

calibrite

colorchecker classic

85.429

OBRAS COMPLETAS DE  
JOSÉ ANTONIO  
PRIMO DE RIVERA

R 55.357



TOMO SEGUNDO

DISCURSOS PARLAMENTARIOS



100mm

*JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA*

**DISCURSOS**  
FRENTE AL  
**PARLAMENTO**



*EDICIONES F. E.*

*AÑO DE LA VICTORIA*

JOSÉ  
ANTONIO



DISCURSOS  
FRENTE AL  
PARLAMENTO



II

EDICIONES F. E.  
AÑO DE LA VICTORIA



EDITORA NACIONAL

Precio: Seis pesetas.



~~Dr 8 P. P.~~  
~~139~~

100761264



SFF  
1617

OBRAS COMPLETAS  
DE JOSÉ ANTONIO

TOMO SEGUNDO

*EDITORIA NACIONAL*

83.429

OBRAS COMPLETAS DE  
JOSÉ ANTONIO  
PRIMO DE RIVERA

R. 55.357



*TOMO SEGUNDO*

DISCURSOS PARLAMENTARIOS





SOBRE EL ESTADO  
TOTALITARIO





# SOBRE EL ESTADO TOTALITARIO

19 DE DICIEMBRE DE 1933

EL Sr. GIL ROBLES:

...Con esta Constitución no se puede gobernar, porque las Cortes Constituyentes, llevadas de un afán ultraparlamentario y ultrademocrático, han hecho un instrumento de Gobierno que está plagado de dificultades, y en estos instantes en los cuales en el mundo entero va conquistando adeptos la corriente antidemocrática y antiparlamentaria, empeñarse en mantener una Constitución de este tipo no llevará más que a una solución: una dictadura de izquierda o una dictadura de derecha, que no apetezco para mi patria, porque es la peor de las soluciones en

que pudiéramos pensar. (EL Sr. PRIMO DE RIVERA: «*De izquierdas o de derechas, es mala solución. Una integral, autoritaria, es una buena solución*».) No creo preciso discutir con nadie en estos momentos y menos con persona a quien estimo tanto como al Sr. Primo de Rivera, la conveniencia de una dictadura de izquierdas o de derechas, ni tampoco las soluciones venturosas de una dictadura de tipo nacional. Yo sé por dónde S. S. va y he de decir, para que a todos nos sirva de advertencia, que por ese camino marchan muchos españoles y esa idea va conquistando a las generaciones jóvenes; pero yo, con todos los respetos debidos a la idea y a quien la sostiene, tengo que decir con toda sinceridad que no puedo compartir ese ideario, porque para mí un régimen que se basa en un concepto panteísta de divinización del Estado y en la anulación de la personalidad individual, que es contrario incluso a principios religiosos en que se apoya mi política, nunca podrá estar en mi programa, y contra ella levantaré mi voz, aunque sean afines y amigos míos los que lleven en alto esa bandera. (*Grandes aplausos en el centro.*)

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**P**ERMITIDME, señores Diputados —y sirvan estas primeras palabras de excusa y de saludo—, que tercié en una discusión en la que hoy no esperaba hacerme oír, para poner en claro, con la misma publicidad que ha rodeado a las palabras, siempre tan acertadas y tan há-

biles, del Sr. Gil Robles, algo que pudiera parecer una imputación ideológica para una juventud a la que ha aludido y de la que acaso tenga yo algún título para considerarme parte.

El Sr. Gil Robles ha dicho que es mala solución una dictadura de derechas y que es mala solución una dictadura de izquierdas. Pues bien, los miembros de esa juventud de la que formo parte consideramos que no es sólo mala una dictadura de derechas y una dictadura de izquierdas, sino que ya es malo que haya una posición política de derechas y una posición política de izquierdas. El Sr. Gil Robles entiende que el aspirar a un Estado integral, totalitario y autoritario es divinizar al Estado, y yo le diré al Sr. Gil Robles que la divinización del Estado es cabalmente lo contrario de lo que nosotros apetecemos.

Nosotros consideramos que el Estado no justifica en cada momento su conducta, como no la justifica un individuo, ni la justifica una clase, sino en tanto se amolda en cada instante a una norma permanente. Mientras que diviniza al Estado la idea «rousseauiana» de que el Estado, o los portadores de la voluntad que es obligatoria para el Estado, tiene siempre razón; lo que diviniza al Estado es la creencia en que la voluntad del Estado, que una vez manifestaron los reyes absolutos, y que ahora manifiestan los sufragios populares, tiene siempre razón. Los reyes absolutos podían equivocarse; el sufragio popular puede equivocarse; porque nunca es la verdad ni es el bien una cosa que se manifieste ni se profese por la voluntad. El bien y la verdad son categorías per-

manentes de razón, y para saber si se tiene razón, no basta preguntar al rey —cuya voluntad para los partidarios de la soberanía absoluta era siempre justa—, ni basta preguntar al pueblo —cuya voluntad para los «rousseauinianos» es siempre acertada—, sino que hay que ver en cada instante si nuestros actos y nuestros pensamientos están de acuerdo con una aspiración permanente. (*Muy bien.*)

Por eso es divinizar al Estado lo contrario de lo que nosotros queremos. Nosotros queremos que el Estado sea siempre instrumento al servicio de un destino histórico, al servicio de una misión histórica de unidad; encontramos que el Estado se porta bien si cree en ese total destino histórico, si considera al pueblo como una integridad de aspiraciones, y por eso nosotros no somos partidarios ni de la dictadura de izquierdas ni de la de derechas, ni siquiera de las derechas y las izquierdas, porque entendemos que un pueblo es eso: una integridad de destino, de esfuerzo, de sacrificio y de lucha, que ha de mirarse entera y que entera avanza en la Historia y entera ha de servirse. (*Muy bien.*)

D I F A M A C I Ó N  
D E L A D I C T A D U R A



# DIFAMACIÓN DE LA DICTADURA

20 DE DICIEMBRE DE 1933

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Señor Primo de Rivera, su señoría se ha producido por móviles que no pueden menos de tener un eco de simpatía en toda alma generosa. Yo requiero a su señoría a que, haciéndose cargo también del estado de ánimo de la Cámara, la rinda el mejor homenaje que puede rendirla, que es ahora el de su silencio, o, al menos, los términos de una brevedad que nos evite una nueva complicación.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**C**ON toda la brevedad, señor Presidente y además, en los términos a que tengo acostumbrados mis nervios a producirse en toda suerte de debates: primero, porque así lo he hecho siempre; segundo, porque la mayor parte de la Cámara, porque la actitud de S. S. y porque la nobleza del Sr. Gil Robles multiplican por no sé qué coeficiente este deber de mi constante circunspección.

Pero señor Presidente, yo creo que si no he rodeado a mi actitud de moderación, estoy muy lejos de ser el que ha provocado este incidente desagradable. El Sr. Prieto y algunas otras personas después para reforzarle o para corearle, se han permitido aquí lanzar una imputación contra la honorabilidad de unos hombres, los unos muertos y otros ausentes, cuya rectitud ha estado en entredicho durante cerca de tres años. Apenas cayó la Dictadura empezó una campaña difamatoria; apenas se reunieron las Cortes Constituyentes se formó una Comisión de responsabilidades con tales poderes que no ha habido tribunal nunca, ni en España ni fuera de España, que la aventajara en amplitud procesal; esa Comisión de responsabilidades penetró en mi propia casa, estando yo ausente, y se llevó cuantos documentos le plugo, documentos que aun están en ese edificio a disposición de la Cámara. Dos años y medio ha durado la instrucción de esos supuestos sumarios. Yo he tenido la probada calma de actuar como defensor de un proceso memorable, y todos los que allí me acompañaron, incluso algún Dipu-

tado, de estos bancos, que fué entonces acusador, puede decir si se escapó de mis labios una palabra insumisa. Sólo exigí en el informe pronunciado entonces que se discerniesen en la sentencia las responsabilidades políticas, si las había, pero que se dejaran para toda la amplitud de un proceso de responsabilidades de gestión todas las imputaciones vertidas en la tribuna del Ateneo, en los periódicos y en las discusiones, con la insolencia de las charlas que no encajan en ningún procedimiento. Pues bien; cuando han transcurrido dos años y medio, cuando esa Comisión omnímota no ha procesado a nadie; cuando no se ha concretado un pliego de cargos, ¿se puede sostener ahora, con la misma alegre insolencia que en la tribuna del Ateneo, que tal o cual acto de la Dictadura fué un latrocinio?

Y yo digo más al señor Presidente: me uno a la petición del Sr. Gil Robles, pido incluso que se forme otra Comisión investigadora, pero pido al señor Presidente, pido a la Cámara que si esa Comisión investigadora no procesa, se excluya, como por Tribunal de Honor, a todo el que se atreva a seguir profiriendo, por desahogo, las acusaciones que no ha podido probar como tales acusaciones. (*Muy bien. Grandes aplausos.*)



SOBRE CATALUÑA



# S O B R E C A T A L U Ñ A

4 D E E N E R O D E 1 9 3 4

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**E**STE Diputado, que no pertenece a ninguna minoría, se cree, por lo mismo, con voz más libre para recabar para sí, y se atrevería a pensar que para todos, esta fiducia: la de que cuando nosotros empleamos el nombre de España, y conste que yo no me he unido a ningún grito, hay algo dentro de nosotros que se mueve muy por encima del deseo de agraviar a un régimen, y muy por encima del deseo de agraviar a una tierra tan noble, tan grande, tan ilustre y tan querida como la tierra de Cataluña. Yo quisiera que el señor Presi-

dente, y quisiera que la Cámara separase, si es que admite que alguien faltó a eso, a los que, cuando pasamos por esa coyuntura, pensamos como siempre, sin reservas mentales, en España y nada más que en España; porque España es más que una forma constitucional; porque España es más que una circunstancia histórica; porque España no puede ser nunca nada que se oponga al conjunto de sus tierras y a cada una de esas tierras.

Yo me alegro, en medio de todo este desorden, de que se haya planteado de soslayo el problema de Cataluña, para que no pase de hoy el afirmar que si alguien está de acuerdo conmigo en la Cámara o fuera de la Cámara, ha de sentir que Cataluña, la tierra de Cataluña, tiene que ser tratada desde ahora y para siempre con un amor, con una consideración, con un entendimiento que no recibió en todas las discusiones. Porque cuando en esta misma Cámara y cuando fuera de esta Cámara, se planteó en diversas ocasiones el problema de la Unidad de España se mezcló con la noble defensa de la Unidad de España, una serie de pequeños agravios a Cataluña, una serie de exasperaciones en lo menor, que no eran otra cosa que un separatismo fomentado desde este lado del Ebro.

Nosotros amamos a Cataluña por española, y porque amamos a Cataluña, la queremos más española cada vez, como al país vasco, como a las demás regiones. Simplemente por eso; porque nosotros entendemos que una nación no es meramente el atractivo de la tierra donde nacimos, no es esa emoción directa y sentimental que sentimos todos en la proximidad de nuestro terruño, sino que *una Nación es una unidad en lo universal*, es el grado

a que se remonta un pueblo cuando cumple un destino universal en la Historia. Por eso, porque España cumplió sus destinos universales cuando estuvieron juntos todos sus pueblos, porque España fué nación hacia fuera, que es como se es de veras nación, cuando los almirantes vascos recorrían los mares del mundo en las naves de Castilla, cuando los catalanes admirables conquistaban el Mediterráneo unidos en naves de Aragón, porque nosotros entendemos eso así, queremos que todos los pueblos de España sientan, no ya el patriotismo elemental con que nos tira la tierra, sino el patriotismo de la misión, el patriotismo de lo trascendental, el patriotismo de la gran España.

Yo aseguro al señor Presidente, yo aseguro a la Cámara, que creo que todos pensamos sólo en esa España grande, cuando la vitoreamos o cuando la echamos de menos en algunas conmemoraciones. Si alguien hubiese gritado muera Cataluña, no sólo hubiera cometido una tremenda incorrección, sino que hubiera cometido un crimen contra España, y no sería digno de sentarse nunca entre españoles. Todos los que sienten a España, dicen viva Cataluña y vivan todas las tierras hermanas en esta admirable misión, indestructible y gloriosa, que nos legaron varios siglos de esfuerzo con el nombre de España. (*Aplausos.*)



LA FALANGE  
Y LA F. U. E.



LA FALANGE Y LA F. U. E.  
I DE FEBRERO DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**A** PARTE aspavientos y relatos melodramáticos de horrores perpetrados por los fascistas, el suceso de San Carlos, el asalto de la F. U. E. de Medicina es, dados ciertos antecedentes, un fenómeno perfectamente explicable. Y los antecedentes que producen ese resultado son, a mi modo de ver, simplemente estos tres: primero, la F. U. E. es una organización política; segundo, la F. U. E. ha introducido la violencia en la Universidad; tercero, la política del Gobierno (para el que, como tal Gobierno, tengo los mayores respetos, pero al que he de

censurar en este punto), no es acertada en cuanto al tratamiento de ese fenómeno político y social del fascismo que se está produciendo en España como en toda Europa.

En cuanto a lo primero, o sea al carácter político de la F. U. E., no tema la Cámara que me remonte al siglo XIII, ni siquiera a los tiempos de la Dictadura, porque acaso en mi interpretación de esos tiempos pudierais achacarme parcialidad. Voy, sencillamente, a referirme a lo que ocurre con la F. U. E. desde que se implantó la República. Cada una de las asambleas generales de la F. U. E. es un mitin político; en las reuniones de la F. U. E. casi nunca se habla de algo estudiantil, típicamente profesional, sino de las actitudes que deben tomar los estudiantes respecto a tales o cuales problemas políticos.

El 10 de abril de 1933 —es decir, antes de que hubiese empezado a manifestarse públicamente ningún movimiento fascista—, la Junta directiva de la Asociación Profesional de Estudiantes de Medicina, incorporada a la F. U. E., acordó proclamar solemnemente su carácter antifascista. (*El Sr. Pascual Leone: «Muy bien hecho».*) A S. S. le parece muy bien; pero es una declaración política, tan acertada como se quiera a juicio de ese señor Diputado... (*El Sr. Marco Miranda: «Y tan liberal».*) Perfectamente; será liberal, luego es política. (*El Sr. Marco Miranda: «En sus Congresos no se habló nunca de política».*) ¿Que no se habló nunca de política en sus Congresos? Perdone un momento S. S. que ya iremos poniendo todo eso en claro.

Pues bien; en cumplimiento de aquel acuerdo, que se

tomó el 10 de abril de 1933, la Junta directiva de la Asociación Profesional de Estudiantes de Medicina convocó a Junta General para el 13 de enero de este año. Aquí está esa convocatoria (*enseñándola*) y en el Orden del día de la Junta General figuran estos dos puntos: Primero, Declaración antifascista de la Asociación. (*El Sr. Pascual Leone: «Muy bien».*) Perfectamente bien. Segundo (a ver si este punto le parece todavía mejor a S. S.): No admitir dentro de la Asociación a aquellos individuos que profesan ideas fascistas. (*El Sr. Pascual Leone: «Me parece mejor».*) (*El Sr. Marco Miranda: «Muy liberal».*) Perdónenme SS. SS., que habrá tiempo para todo, y disculpe también la Presidencia si el discurso se alarga con las interrupciones. Esta declaración anti-liberal —antiliberal, aunque parezca otra cosa— alcanza, si se fijan en su texto los interruptores, no a excluir de la Asociación Profesional de Estudiantes a los que despliegan actividad fascista, sino a aquellos individuos que profesen ideas fascistas. Es decir, que la F. U. E., resucitando los procedimientos de la Inquisición, pero todavía más sutiles (*Rumores*), se mete a indagar, no lo que hacen los estudiantes fuera, sino lo que llevan en la cabeza, por si eso disgusta a los directivos de la F. U. E. (*Aplausos y rumores. El Sr. Molina: «Escuchad un poquito, escuchad».*) Pues bien, SS. SS. —y en esto tienen la misma manera de interpretar el liberalismo que la F. U. E.— entienden que los liberales... (*Rumores. Un señor Diputado: «¿Cómo interpreta S. S. el liberalismo?»*) ¿Me perdonan SS. SS.? ¿Me conceden todos un momento de silencio, poco más o menos, hasta

que acabe? El liberalismo precisamente lo que no puede hacer es calificar las doctrinas por su contenido, porque es dogma del liberalismo tributar a todas el mismo respeto. De manera que, en cuanto subordine ese respeto al contenido de las doctrinas y recuse las únicas que le resulten antipáticas —que son las antiliberales, como es natural—, el liberalismo pasa a ser tan inquisitorial como cualquier doctrina de las más inquisitoriales. (*Muy bien. El Sr. Menéndez; «Que era lo que decía Pidal a Azcárate: «Se aprovechan de la libertad para matar la libertad». Rumores.*) Se celebró la Junta General. En ella los partidarios de esta declaración de antifascismo redujeron la oposición de los disidentes por el también liberal sistema de apalearlos, y cuando, una vez apaleados los disidentes, se adoptó este acuerdo por aclamación, no tardó la F. U. E. en recibir un telegrama de los estudiantes revolucionarios de Barcelona, en el que, después de felicitarla por su decisión, se decía: «Abrazos revolucionarios». Como es natural, los estudiantes de la F. U. E. no tenían la culpa de que los estudiantes revolucionarios les enviaran este telegrama; pero el tal telegrama les debió parecer muy bien, cuando, en el tablón oficial de anuncios de la F. U. E. de Medicina, fué exhibido con todos los honores.

Vienen los primeros acontecimientos de los que han culminado en San Carlos. Ocurren unos incidentes, como saben todos los señores Diputados, en Zaragoza y en Sevilla, y entonces se publica una hoja del Secretariado Central de los Bloques Escolares de Oposición Revolucionaria, en la cual hoja se imprimen una serie de gritos para todos los gustos. Hay, por ejemplo, un grito que dice: «¡Muera

el Gobierno Lerroux-Gil Robles!». Este es uno de los gritos; pero otro es: «¡Con la F. U. E.!». Es decir, que los estudiantes del Bloque de Oposición Revolucionaria consideran a la F. U. E. como una cosa propia.

Pues bien, cuanto todo está preparado así, llega un día en que esta pugna entre la F. U. E., declarada oficialmente, dogmáticamente, canónicamente antifascista, con unos cuantos estudiantes que sienten algún interés por este movimiento europeo que se denomina «fascismo», se va agravando. ¿Y sabe el Gobierno y sabe la Cámara cómo se resuelve la primera vez? Pues tratando de asesinar por la espalda al estudianté Baselga, de Zaragoza, a quien reputan fascista los de la F. U. E. (*Un señor Diputado: «¿Y Matteoti?»*) ¡Hombre, Matteoti! ¿Pero qué me dice S. S. de Matteoti? Acuérdesse de Caín y Abel. ¡Aquello sí que fué tremendo! (*Risas y rumores. Un señor Diputado: «Hablemos de Caín y Abel».*) Mis respetables interruptores perdonarán que no les conteste siempre, porque algunas veces no les oigo; si no, lo haría con mucho gusto.

Pues bien, al estudiante Baselga trata de asesinarle en Zaragoza un pistolero que va entre un grupo de estudiantes de la F. U. E.; al cual pistolero le dicen: «dispara ahora»; y, en efecto, el pistolero sigue al estudiante y cuando va a entrar en un café, le dispara cuatro tiros, le atraviesa un pulmón con dos de ellos y le deja moribundo. Los estudiantes de Zaragoza reaccionan con toda indignación; el Rector, ante el estado de indignación de la Universidad, acuerda la clausura de la F. U. E., la directora de estos disturbios, y entonces la F. U. E. de

Madrid, por solidaridad, contra todas las autorizaciones, declara una huelga y obliga, por la violencia, a los estudiantes que van a clase a que se declaren en huelga también. Ocurren incidentes en la Facultad de Derecho, donde, por ejemplo, el Vicerrector, el profesor de Derecho mercantil, Sr. Garrigues (que es uno de los universitarios más brillantes, de la más limpia historia escolar, como profesor, y antes como estudiante, que dirigió estas mismas asociaciones profesionales, continuadas hoy por la F. U. E.), porque se resiste a dejar su clase, cediendo al requerimiento de más de cien alumnos, los estudiantes de la F. U. E. le echan un cubo de agua. Dentro de la Facultad de Medicina irrumpen en dos o tres clases y airadamente, aun en la misma que da el señor Decano, impiden que sigan. Entonces acude el señor Rector y, entendiendo que donde uno no quiere dos no riñen, en vista de que los de la F. U. E. pretenden impedir airadamente las clases y de que hay otros estudiantes —la mayor parte— que quieren ejercer su derecho a estudiar, resuelve la discrepancia dando gusto a la F. U. E., y suspende todas las clases.

En estos incidentes, que han empezado en las Facultades de Derecho y de Medicina, aparece un grupo de la F. U. E.; este grupo, después de intervenir airadamente en las clases de Medicina, se dirige a la Escuela de Veterinaria, promueve un disturbio e impide también que se den las clases. Al día siguiente va al Hipódromo y ante la Escuela Normal promueve otro disturbio. Como consecuencia de ellos, son detenidos varios individuos de la vieja guardia y resulta que llevan pistolas. Es decir, que

la primera aparición de las pistolas en la Universidad de Zaragoza y aquí en la vieja guardia fué en los bolsillos y en las manos de los estudiantes de la F. U. E. (*Muy bien.*)

Entonces se provoca un estado de exasperación en todos los estudiantes desafectos al monopolio escolar de la F. U. E., estado de exasperación que culmina el día 25. Llega a la Facultad de Medicina un grupo numeroso de estudiantes, penetran tumultuosamente y rompen la primera puerta del local de la F. U. E. Es de saber que el local de la F. U. E., después de una primera sala, se divide en dos piezas, separadas por un tabique; en este tabique no hay puertas, sino únicamente dos ventanillos de unos 60 centímetros en cuadro. La pieza de la izquierda es la Secretaría, donde normalmente debían estar los estudiantes de la F. U. E., que forman la Junta Directiva, en el supuesto de que debieran estar en alguna parte, puesto que la autoridad del Rector había mandado cerrar la Universidad con todas sus dependencias. Pero no están en la Secretaría los estudiantes de la F. U. E.; están en la sala de al lado, que se destina a Juntas generales, aunque ese día no se celebraba ninguna, y cuando el tropel airado de los estudiantes penetra en la Secretaría y se limita, sin demasiada exageración, a maltratar algunos muebles, los que están en la sala de al lado, en la sala de Juntas, al través de los ventanillos disparan los primeros, hacen fuego; y esto se ha podido comprobar, aunque la autoridad académica no permitió ningún registro de la Policía y recogió por sí misma todos los enseres antes de que llegara el Juzgado, porque yo sé y me consta

que hay un estudiante herido en una mano, precisamente por los disparos de los de la F. U. E. Comprenderá la Cámara que no voy a decir el nombre de este estudiante herido, porque lo sé bajo secreto profesional, y en este momento, en que está todo *sub judice*, podría comprometerle; pero comprenderá también la Cámara que cuando yo digo que he visto con mis ojos la herida en la muñeca de ese muchacho, es que ha sido verdaderamente herido. Entre los 200 ó 300 asaltantes hay dos que llevan pistola. Lo encuentro vituperable, pero ¿es mucho que lleven pistola, cuando varios días antes les han asesinado a un compañero en Zaragoza y cuando llevan pistolas los de la vieja guardia de la F. U. E.? Al verse tiroteados, esos dos muchachos disparan, con tan desgraciada suerte, que hieren gravemente a un estudiante, que, por fortuna, parece que va a curar, pero que, en todo caso, es deplorable que resultase herido.

Estos fueron los hechos del asalto a la F. U. E., de San Carlos. Como ve la Cámara, dos de los tres factores que yo decía han aparecido ya. La F. U. E., que fué en sus orígenes, que debió ser desde su nacimiento, una Asociación profesional estudiantil, ha derivado abiertamente hacia la política, casi se ha desentendido de todo interés profesional para convertirse en una entidad política; y en segundo lugar, es la primera que ha ejercido un régimen político de violencia.

Pero es que, además —y esta es la censura que moderadamente me atrevería a dirigir al Gobierno— ante el fenómeno del fascismo se están conduciendo el Gobierno y especialmente las autoridades subalternas de una manera

sumamente éxtraña. El fascismo, para el Director General de Seguridad, es una especie de institución secreta, que la Dirección muy de cerca vigila, hasta el punto de que, según el Director de Seguridad, es la pesadilla del fascismo. Pues bien, esta idea del fascismo —y perdóneme el señor Director General de Seguridad— es una idea perfectamente zafia. El fascismo podrá concebirlo así, como una partida de la porra, tal vez un concejal de un lugar de España alejado de todas las comunicaciones; pero el fascismo es una inquietud europea, una manera nueva de concebir todo: la Historia, el Estado, la llegada del proletariado a la vida pública; una manera nueva de concebir todos los fenómenos de nuestra época e interpretarlos con sentido propio. El fascismo triunfó ya en varios países y ha triunfado en algunos, como en Alemania, por la vía democrática más irreprochable.

Pues bien, ante estos hechos, ante esa inquietud universal del fascismo, que el Director General de Seguridad diga: «Tenemos muy vigilado al fascismo», es como si dijera: «Tenemos muy vigilada la geometría euclidiana», o «Tenemos muy vigilada la interpretación materialista de la Historia». Es una actitud perfectamente absurda. Yo encontraría muy bien que el señor Director General de Seguridad reprimiese las manifestaciones violentas del fascismo o de cualquiera otra tendencia; pero no me explico por qué el señor Director General de Seguridad se constituye en vigilante de la difusión de una idea.

El señor Director General de Seguridad ha encontrado un auxiliar admirable en el señor Fiscal de Prensa. Cada número de esa revista que se llama «F. E.» —que

el Sr. Hernández Zancajo tiene el buen gusto de leer (*Risas*) y que habrá podido comprobar que es una revista literaria irreprochable—; cada uno de esos números, digo, cae en manos del señor Fiscal y suscita su cólera. El primer número suscitó su cólera por un artículo en broma dedicado al Sr. Gil Robles. Estoy seguro que el Sr. Gil Robles es sobradamente inteligente para no darse por ofendido por ese artículo, pero, en cambio el señor Fiscal estimó que el Sr. Gil Robles debía darse por ofendido y que era él el llamado a defenderle contra aquellas ofensas (*Risas*). Se retiró el artículo en broma y se publicó una nueva tirada sin el artículo; pero llega otro número y entonces el señor Fiscal, que se cree depositario de la tranquilidad pública en orden a impedir la salida del periódico, se dijo: «Si denunció un artículo van a hacer lo que la vez anterior: retirar el artículo y publicar otro número sin él», y entonces denunció el número entero. Es decir, que un periódico que tiene doce páginas es delictivo desde el principio hasta el final. Si se ojea el periódico, se encuentra por ejemplo el anuncio de un sacerdote que prepara muchachos para los exámenes, pues eso es delictivo; se encuentra una nota recomendando a los suscriptores que giren el duro del semestre, pues eso es delictivo. Y las fotografías de la basílica Ulpia y de la columna de Trajano, que aparecen en el número, son delictivas. Todas estas páginas son delictivas, a juicio del señor Fiscal. Naturalmente, como no íbamos a publicar otro periódico en blanco, el señor Fiscal se salió con la suya y aquel número no se publicó. «Falange Española» es una Asociación registrada en la

Dirección de Seguridad y con sus estatutos aprobados. En esos estatutos se prevé cómo han de constituirse las Asociaciones filiales de provincias. Se llevan los estatutos a provincias, y donde se encuentra un gobernador que entiende los estatutos y la aprobación de la Dirección de Seguridad, la Asociación funciona; pero donde se encuentra un gobernador como el de Sevilla, que se cuadra, dice que él no aprueba por nada los estatutos, olvidándose del pequeño detalle de que no los tiene que aprobar, entonces ya no funciona la Asociación «Falange Española». Y así es todo.

Y esto es lo que digo al Gobierno: Si estamos ante una actitud intelectual y espiritual que anda por toda Europa y que pretende manifestarse en todas las formas lícitas que a todas las ideas se conceden, ¿por qué no ensaya el Gobierno a permitirle desenvolverse a la luz pública, mucho más fiscalizable, y no la comprime, para ver si se decide a la actuación secreta que repelió siempre, y a ver si estalla de cuando en cuando con la vehemencia exasperada de unos estudiantes a quienes se les niegan sus derechos?

No creo que el Gobierno nos vaya a dar el argumento de la F. U. E., de que somos una Asociación de tendencia antiliberal; pero no creo tampoco que el Gobierno —no lo podrá hacer sin injusticia—, nos pueda decir que somos una Asociación violenta, porque aquí frente a esas imputaciones de violencias vagas, de hordas fascistas y de nuestros asesinatos y de nuestros pistoleros, yo invito al Sr. Hernández Zancajo a que cuente un caso solo, con sus nombres y apellidos. Mientras yo, en cambio, le digo

a la Cámara que a nosotros nos han asesinado un hombre en Daimiel, otro en Zalamea, otro en Villanueva de la Reina y otro en Madrid, y está muy reciente el del desdichado capataz de venta del periódico «F. E.»; y todos estos tenían sus nombres y apellidos, y de todos estos se sabe que han sido muertos por pistoleros que pertenecían a la Juventud Socialista o recibían muy de cerca sus inspiraciones. Estos datos son ciertos.

Y nosotros, que tenemos en nuestras filas todas estas bajas y otros muchos heridos graves, nos hemos resistido a todos los impulsos vindicativos de los que nos pedían una represión enérgica y una represalia justa, porque consideramos mejor soportar, mientras sea posible, que abran bajas en nuestras filas, que desencadenar sobre un pueblo una situación de pugna civil. Nosotros hemos sufrido hasta ahora todas las víctimas y las hemos sufrido en silencio, y si no lo hemos dicho antes y si lo digo ahora, sobria y solemnemente, para contestar a las imputaciones salidas de esos bancos (*señalando a los de la minoría socialista*), es porque nosotros, con nuestros muertos —y esto es lo más serio que os digo de todas mis palabras—, podemos hacer símbolo de enseñanza o escuela de sacrificio; lo que no queremos nunca es pasear sus despojos por el terciopelo ajado de estos bancos para convertirlos en efectos políticos desdeñables.

LA FALANGE  
Y LA F. U. E.



# LA FALANGE Y LA F. U. E.

20 DE FEBRERO DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**E**N España, con esto del fascismo están pasando las cosas más extraordinarias: tan pronto los menos combativos colaboradores de la Prensa conservadora nos aconsejan el cultivo del asesinato, como los Diputados de extrema izquierda nos recomiendan que nos atengamos a la ortodoxia. El Sr. González López, compañero y amigo mío desde hace muchos años, trata de abrumarme con los textos de Hitler, y precisamente si nosotros nos atuviéramos en todo a los textos de Hitler, es cuando nos dirían que nuestro movimiento, de entraña genuina-

mente española, era un movimiento importado. Pero, aparte de que mi jefe político directo, a pesar de contar con toda mi admiración, no es el canciller Hitler, yo he de decir al Sr. González López que en la actitud sostenida por mí aquí hace unos días, no en la que ahora me atribuye amablemente, no había la más mínima heterodoxia. En las palabras que yo pronuncié no hubo, ni por asomo, nada que propugnase la pluralidad de Asociaciones o la representación proporcional, y en el Diario de Sesiones consta. Pues una de dos, o S. S. supone que ese propósito de hacer el juego a tal o cual movimiento quedó fuera de mis palabras... (*Varios señores Diputados: «No se oye. Diríjase S. S. a la Cámara».*) Decía que o el Sr. González López —y me dirigía a él por ser quien me interrumpía— supone que esa intención a la que yo procuraba servir se quedó fuera de mis palabras, en un ámbito lejano en el cual no puede nadie entrar ni yo aceptar discusión, o el Sr. González López hacía la crítica de mis palabras, que es a lo único que tiene derecho y lo único que yo debo defender, y entonces, ateniéndose a mis palabras, veréis que en nada de lo que he dicho en esta Cámara se aconseja la conveniencia de la pluralidad de Asociaciones ni se propugna la representación proporcional.

El Sr. González López, compañero mío, repito, desde los tiempos de la Universidad, lo fué también en la Junta de Gobierno de la entonces llamada Asociación Oficial de Estudiantes de Derecho, y la tesis de aquella Asociación, la que nosotros sostuvimos con bastante tenacidad, fué cabalmente la de que los estudiantes integraban una

entidad de carácter corporativo, de carácter profesional, y que sólo en su consideración de tales, para los efectos de representación corporativa y profesional, debían agruparse. Esa tesis sostuve yo entonces y esa tesis defendí aún con mis actos; pero no hay la más mínima contradicción con esa tesis en la crítica que el otro día hice de la actuación de la F. U. E., porque precisamente lo que echaba en cara a la F. U. E. es que se hubiera apartado de aquellas normas de los primeros tiempos y hubiera introducido la política en la Universidad.

Recordarán los Sres. Diputados que, para evitar un terreno resbaladizo, no quise hablar de los tiempos de la Dictadura; me limité a los últimos, y con textos en la mano demostré que la Asociación Profesional de Estudiantes de Medicina, integrante de la F. U. E., había proscrito, por ejemplo, a los estudiantes de ideas fascistas, penetrando en un ámbito político-espiritual en el que la F. U. E., de mantenerse en los linderos de su carácter profesional estricto, no podía entrar de ninguna manera. Cabalmente por eso, por haberse apartado de la tesis considerada siempre mejor, es por la que yo censuraba a la F. U. E. y decía que al hecho de haber introducido en la Universidad la política y de haber producido una verdadera exasperación entre los estudiantes de determinadas tendencias, se debían los sucesos de San Carlos. Y añadía que no sólo había provocado una discordia espiritual, sino que incluso había acudido la primera a los procedimientos violentos; porque si el Sr. González López sostiene que los estudiantes fascistas fueron los primeros que dispararon en la Universidad... (El

*Sr. González López: «Los tradicionalistas».)* ¿Los tradicionalistas? ¡Ah!, entonces no tengo por qué defenderlos, ya que tienen voceros admirables; pero puedo asegurar a S. S. que en el asalto de San Carlos —asalto puramente ruidoso, que hubiera terminado en la destrucción de unas carpetas y unas sillas—, los primeros que dispararon fueron los que estaban dentro. Los escolares asaltantes —sean de la tendencia que se les quiera dar—, dispararon en un momento de choque, cara a cara y limpiamente, lo cual podría parecerme discutible, pero encuentro mucho más vituperable que, aunque sea fuera de la Universidad y valiéndose de pistoleros de alquiler, se esté constantemente asesinando a estudiantes por el hecho de considerarlos fascistas. (*Muy bien.*)

# LOS VASCOS Y ESPAÑA



# LOS VASCOS Y ESPAÑA

28 DE FEBRERO DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**D**ios nos libre, señores, de envenenar otro problema nacionalista. En Cataluña hay ya un separatismo rencoroso de muy difícil remedio y creo que ha sido, en parte, culpable de ese separatismo el no haber sabido entender pronto lo que era Cataluña verdaderamente. Cataluña es un pueblo esencialmente sentimental, un pueblo que no entienden ni poco ni mucho los que le atribuyen codicias y miras prácticas en todas sus actitudes. Cataluña es un pueblo impregnado de un sedimento poético, no sólo en sus manifestaciones típicamente artís-

ticas, como son las canciones antiguas y como es la liturgia de las sardanas, sino aun en su vida burguesa más vulgar, hasta en la vida hereditaria de esas familias barcelonesas que transmiten de padres a hijos las pequeñas tiendas de las calles antiguas, en los alrededores de la Plaza Real; no sólo viven con un sentido poético esas familias, sino que lo perciben conscientemente y van perpetuando una tradición de poesía gremial, familiar, burguesa, maravillosamente fina. Esto no se entendió a tiempo; a Cataluña no se la supo tratar, y teniendo en cuenta que es así, por eso se ha envenenado el problema, del cual sólo espero una salida si una nueva poesía española sabe suscitar en el alma de Cataluña el interés por una empresa total, de la que desvió a Cataluña un movimiento también poético, separatista.

Dios nos libre, pues, de envenenar otro problema de características regionales; pero si hablo para anunciar que estoy al lado de este voto particular del Sr. Salmón y en contra del Estatuto, es porque creo que en este problema del Estatuto vasco hay algo mucho más importante que la cuestión de si el plebiscito ha sido o no falsificado, de si es aplicable el artículo 11, o el artículo 12, o algunos de esos artículos en que toda mi soberbia no me haría osar seguir, por la intrincada selva de su oratoria, al Sr. Landrove; lo esencial aquí es que el Estatuto vasco tiene, además de un sentido hostil separatista para España, un profundo espíritu antivasco, del que acaso no se dan cuenta sus propios autores.

La vida del pueblo vasco, como la vida de todos los pueblos, es, simplemente, una pugna trágica entre lo es-

pontáneo y lo histórico; una pugna entre lo nativo, entre aquello que somos capaces de percibir aún instintivamente y lo artificial difícil, lo ingentemente difícil, que es saber cumplir en la Historia un destino universal. Lo que a los pueblos les convierte en naciones no son tales o cuales características de raza, de lengua o de clima; lo que a un pueblo le da jerarquía de nación es haber cumplido una empresa universal; porque así como para ser persona y superar la cualidad nativa de individuo tenemos que ser otros, es decir, tenemos que ser distintos de los otros, tenemos que serlo en relación con los otros, para ser nación tenemos que serlo diferenciados en lo universal. Somos nación en tanto en cuanto acometemos y logramos una empresa que no es la empresa de las demás naciones.

Ahora bien, ¿ha sido unidad en lo universal el pueblo vasco? ¿Ha cumplido destino en lo universal el pueblo vasco? Esto es evidente que sí: el pueblo vasco ha dado al mundo una colección de almirantes que ellos solos son una gala para un pueblo entero; el pueblo vasco ha dado al mundo un genio universal como Ignacio de Loyola. Pero el pueblo vasco dió esos genios al mundo precisamente cuando encontró su signo de nación indestructiblemente unido a Castilla.

(*El Sr. Picavea: «Cuando tenía más libertad que la que podemos pedir ahora». — El Sr. Aguirre: «Exacto; de eso hablaremos más tarde». — Rumores.*) Cuando estaba indestructiblemente unido en España, porque precisamente España es nación y es irrevocablemente nación porque España, que no es Castilla frente a Vasconia, sino que es Vasconia con Castilla y con todos los demás pueblos que

integraron España, sí que cumplió un destino en lo universal y se justificó en un destino con lo universal y halló una providencia tan diligente para abastecerla de destino universal, que en aquel mismo año de 1492 en que logró España acabar la empresa universal de desislamizarse, encontró la empresa universal de descubrir y conquistar un mundo. Así es que el pueblo vasco superó su vida primitiva, su vida de pesca y de caserío, cabalmente cuando fundió sus destinos al destino total de España.

Pues bien; cuando el pueblo vasco, así unido a España, se ha incorporado definitivamente a la Historia, surgen unos tutores del pueblo vasco que deciden hacerle renegar de esa unidad histórica, de ese signo bajo cuyo poder mágico logró entrar en la Historia unido a España, integrando a España, y quieren desglosarle otra vez de España y devolverle a lo nativo, a lo espontáneo, al cultivo de su tierra, de sus costumbres y de su música. Y este designio es antivasco, este designio es ponerse otra vez a las puertas de lo nativo, a las puertas de lo espontáneo, contra el logro universal, histórico, ingente y difícil que ha sido la Historia del pueblo vasco unido a la Historia de España. (*Muy bien, muy bien.*)

Por eso yo creo que la misión de España en ese trance no es averiguar si ha tenido el Estatuto tales o cuales votos, la misión de España es socorrer al pueblo vasco para liberarle de ese designio al que le quieren llevar sus peores tutores, porque el pueblo vasco se habrá dejado acaso arrastrar por una propaganda nacionalista, pero todas las mejores cabezas del pueblo vasco, todos los vascos de valor universal, son entrañablemente españoles

y sienten entrañablemente el destino unido y universal de España. Y si no, perdóneme el Sr. Aguirre una comparación: de los vascos de dentro de esta Cámara tenemos a D. Ramiro de Maeztu; de los vascos de fuera de la Cámara, tenemos a D. Miguel de Unamuno; con ellos, todas las mejores cabezas vascas son entrañablemente españolas. (*El Sr. Aguirre: «¿Me perdona S. S. una pequeña interrupción? Es para hacer las advertencias de que los vascos de peores cabezas, que somos nosotros, somos, precisamente, los que tenemos la adhesión del pueblo. Esos señores como Maeztu y Unamuno, a quienes yo, por otra parte, respeto extraordinariamente, van a nuestro país y nuestro pueblo les repele. ¿Por qué? Porque no han sabido interpretar sus sentimientos. Ya contestaré luego a S. S.»* — *Rumores.*) No, Sr. Aguirre. Es que es mucho más difícil entender a Maeztu y a Unamuno que enardecerse en un partido de fútbol y probablemente los señores Maeztu y Unamuno son las mejores cabezas vascas, mientras no pocos predicadores del Estatuto forman un respetabilísimo equipo de futbolistas. (*El Sr. Aguirre: «Su señoría es sapientísimo y contra S. S. no podemos; es verdad. Ya le contestaremos adecuadamente, porque desconoce en absoluto toda nuestra historia y ya veremos si todos esos señores de la minoría tradicionalista están conformes con las apreciaciones del Sr. Primo de Rivera o con las que nosotros luego hemos de hacer»*. *El Sr. Domínguez Arévalo: «Con lo que está diciendo hasta ahora, en absoluto; con el sentido universal que está glosando, en absoluto»*. *El Sr. Aguirre: «También de ese sentido universal hablaremos»*. *El Sr. Toledo: «Ya se hablará de*

*todo, Sr. Aguirre». Entre los Sres. Careaga, Domínguez Arévalo y Matesanz se cruzan interrupciones que no se entienden.)*

EL SEÑOR PRESIDENTE:

¡Orden! Las interrupciones, sobrias y pocas.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Este es, sencillamente, el requerimiento que yo quería hacer a la Cámara, desligándome de esas cuestiones procesales, detallistas, de los artículos de la Constitución y de los futuros artículos del Estatuto: que España está en la situación trágica de defender hoy a Alava y mañana, probablemente, a Vizcaya y a Guipúzcoa, y aún contra su propia equivocada voluntad, de este intento de volver a la vida local del caserío, de la labranza y de la pesca a un gran pueblo que dejó escritas, con las «eles» y con las «zetas» de sus grandes nombres, las mejores navegaciones del mundo.

# JUICIO

SOBRE LA DICTADURA Y NECESIDAD  
DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL



JUICIO SOBRE LA DICTADURA  
Y NECESIDAD  
DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL  
6 DE JUNIO DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**Y**A imaginará la Cámara que no tercio en este debate para añadir ningún dato a su aspecto económico. Era de presumir, y puede creer la Cámara que lo celebro mucho, que en este debate no se ciñese la polémica a estudiar las proposiciones del Sr. Calvo Sotelo en orden a la reducción de gastos; era de esperar que tampoco se ciñese a una crítica de la obra económica de la Dictadura; era de esperar, y yo lo celebraba muy de veras, que en este debate se hiciera, siquiera fuese en la forma sumaria, el juicio entero sobre lo que fué la Dictadura

como fenómeno histórico y como fenómeno político. Y por eso, en este trance, tenía yo que pedir la palabra. No, como sospechaba el señor Ministro de Hacienda, para cumplir un deber de piedad filial. Yo estoy seguro de que mi piedad filial sería respetada por todos vosotros; pero no tenía el menor motivo para pedirlo que la compartierais. Aquí no puedo hablar en nombre de ninguna piedad filial; tengo que hablar como miembro de una generación a la que le ha tocado vivir después de la Dictadura y que, quiera o no quiera, tiene que enjuiciar con ojos serenos, y si le es posible con altura histórica, el fenómeno de historia y de política constituido por la Dictadura. Así, pues, os ruego que, ya que os hago gracia de que me concedáis la benevolencia debida a mi situación filial, me concedáis esta otra benevolencia que es oír hasta el final lo que quiero decir y que procuraré que sea, en todo momento, objetivo en la medida más rigurosa.

No sé si recordaréis —porque este debate se ha extendido ya muy largamente—, que yo pedí la palabra en el instante en que el señor Ministro de Hacienda, en ocasión de atacar a la Dictadura, sostuvo la teoría, a su juicio de Derecho político, de que la Dictadura hubiera sido legalmente justificable si hubiera reunido tales o cuales requisitos que el señor Ministro señalaba. En ese momento le pregunté yo: ¿Decía eso la Constitución del 76? El señor Ministro de Hacienda me contestó con una áspera incongruencia, creyendo que yo, sin duda, trataba de molestarle. Y con motivo de esa áspera incongruencia hube de pedir la palabra. Porque cuando yo preguntaba eso al señor Ministro de Hacienda no adoptaba ninguna actitud

sentimental, sino simplemente aventuraba una teoría, ya defendida por mí en otras ocasiones —alguna bastante solemne, como fué el juicio de responsabilidad de la Dictadura en el Palacio del Senado—; aventuraba, digo, una teoría rigurosamente objetiva, rigurosamente jurídica, que consiste en afirmar esto: ni la Dictadura, ni la República, ni ningún hecho revolucionario se justifican, ni se han justificado nunca, con arreglo al orden jurídico anterior. Todo sistema político que existe en el mundo, sin ninguna excepción, ha nacido en pugna abierta con el orden político que regía a su advenimiento; porque una de las cosas que no están incluidas en las facultades de los órdenes políticos es la facultad de testar. Por ejemplo, la República española, cuya legitimidad no creo que nadie vaya a poner en duda, no nació de las elecciones municipales del 12 de abril. Esto es totalmente absurdo, porque, dentro de un orden jurídico, ningún hecho —aunque sea tan solemne como unas elecciones municipales más o menos nutridas— puede tener otros efectos que los efectos que el orden jurídico asigna al hecho mismo, y en la Constitución del 76, entonces vigente, no se decía para nada que, cuando un partido republicano o varios partidos republicanos ganasen una elección municipal, el triunfo en esa elección municipal les autorizara para implantar una República. Por eso, cuando el Comité revolucionario manifestó en la «Gaceta» el hecho de haberse adueñado del Poder, los señores que formaban ese Comité revolucionario signaron su decreto de 15 de abril, no a título de concejales electos, lo que hubiera sido perfectamente absurdo, sino a título de miembros del Comité revolucio-

nario que revolucionariamente habían impuesto su poder al hecho público español, como consecuencia exorbitante de unas elecciones municipales.

Esto es lo que ha ocurrido siempre cuando se ha subvertido un orden constitucional, y por eso la Dictadura, que subvirtió un orden constitucional, no tenía que justificarse por unos requisitos jurídicos, como sostenía el señor Ministro de Hacienda. Sin que esto quiera decir —porque ese va a ser cabalmente mi argumento si tenéis la benevolencia de seguir escuchando—, que no tuviera que justificarse como hecho histórico, como hecho político. Ahora bien; todo hecho histórico, todo régimen histórico que se impone por un acto de violencia se puede considerar de dos modos, y esto es lo que yo creo que se ha perdido un poco de vista durante todo este debate a que venimos asistiendo: todo período histórico se puede considerar o bien como colección de anécdotas, de datos locales, de datos individuales, o bien como fenómeno total, desde el punto de vista total, en orden al propio destino que ese hecho histórico se asignó a sí mismo al advenir. Esto es lo que encuentro que ha olvidado toda la crítica que aquí se ha venido haciendo de la Dictadura.

La Dictadura se ha examinado por sus adversarios a la luz del detalle; la Dictadura se ha desmenuzado por sus adversarios en una serie de pequeños episodios de gestión, y justamente al situarse los adversarios en este terreno es cuando llevaban casi todas las de perder; porque precisamente en lo que la Dictadura superó a la mayor parte de los períodos con los que se la pueda comparar fué en lo honesto y eficaz de la gestión. Estoy seguro de que

en cuanto vosotros me acompañéis un poco en este examen... (El Sr. Prieto Tuero: «Ya le contestarán ahí detrás a S. S. en cuanto a la superioridad y a la honestidad».) Yo espero que me contesten todos y espero que tal vez me conteste el Sr. Prieto. (El Sr. Prieto Tuero: «Es posible, es posible». — Risas.)

Si la Dictadura se examina acto a acto, gestión a gestión, tiene, como todos los regímenes, una serie de errores, tiene como todos los regímenes, indudablemente, alguna gestión en la que los más celosos gestores no pudieron tal vez evitar alguna cosa más o menos discutible. Que se me enseñe cualquier período de Gobierno que haya durado seis años al que no le ocurra lo propio. Esto es indiscutible. Ahora bien, la Dictadura, por ejemplo, aumentó la Deuda Pública. En esto ya estamos todos y lo sabemos hasta la saciedad después de haber asistido a esta discusión. Sin embargo, no se puede negar que la Deuda Pública fué aumentada en períodos anteriores, poco más o menos en la misma medida, con una diferencia: que en períodos anteriores se atendía con el aumento de la Deuda a satisfacer los gastos diarios, a satisfacer la gestión normal del Estado, mientras que durante la Dictadura —y el propio Sr. Prieto lo reconoció una vez que habló de las obras hidráulicas en este mismo sitio—, se acometieron empresas de una ambición que tal vez se pueda reputar de exagerada, pero que, desde luego, miraba a constituir la vida económica española sobre una base mucho más fuerte y mucho más amplia. Esto es evidente. La Dictadura se equivocó también en algún proceso de gestión, pero la Dictadura —y esto no lo podéis negar

los que habéis tenido que administrar el Estado español a su caída—, comunicó una eficacia y una seriedad a la máquina administrativa española que no tenía antes. No sé si era el Sr. Barcia quien recordaba hace algunos días cómo antes de la Dictadura las covachuelas, las dependencias de la Administración pública eran refugio de muchos funcionarios inexistentes, de muchos que no tenían de funcionarios sino la cualidad de figurar en las nóminas. La Dictadura —esto no lo podéis negar— concluyó con aquella burocracia de sainete, con aquella burocracia de verdadero enchufe. (*El Sr. Trabal: «La burocracia de la monarquía».*) Tenga la bondad de seguirme S. S., que creo que estoy manteniendo la discusión en unos términos bastante objetivos.

Iba diciendo que la Dictadura, evidentemente, llenó de una eficacia y de una seriedad a la Administración pública como no tenían antes de realizarse el hecho revolucionario del 13 de septiembre de 1923. Vosotros os habéis empeñado en discutir la Dictadura precisamente en esto, precisamente en los detalles de gestión, precisamente en aquello en que la Dictadura era más fuerte, y por eso os habéis metido, queráis o no queráis —y os ruego que me escuchéis, porque luego os diré otra cosa que tal vez os suene más agradable—, por eso os habéis metido en el callejón sin salida de los procesos por responsabilidad. Habéis tenido durante dos años los legajos donde creíais que se iban a descubrir las mayores monstruosidades, las mayores inmoralidades, y no habéis logrado descubrir nada, no habéis podido formular con justicia una sola acta de acusación.

En cambio, habéis logrado que una serie de gentes que estuvieron de buena fe al lado de la Dictadura, una serie de gentes, que tenían motivo para sentir como propio el dolor que vosotros infligíais a la Dictadura con vuestras críticas, injustas muchas veces, siempre exageradas, no pudieran daros la razón como casi os la podemos dar ahora, en esta ocasión de sesión necrológica en que se van convirtiendo nuestras sesiones nocturnas, al deciros que en el instante en que reconocierais que la Dictadura, en general, fué un régimen de administración eficaz y honrada, en cuanto reconocierais eso, todos nosotros, lo mismo los que tenemos un deber filial a cuestas, que los que no lo tienen, todos los que pertenecemos a esta generación salida a la vida política después del año 30, os reconoceríamos que la Dictadura, como experiencia política, fué una experiencia frustrada.

Porque si os decía que un régimen revolucionario no puede nunca defender su legitimidad con arreglo a la legislación del régimen anterior; si os decía que un régimen revolucionario no se justifica nunca por su partida de nacimiento, os tengo que reconocer que un régimen revolucionario se justifica siempre por su hoja de servicios, y esta hoja de servicios, considerada bajo especie de historia, no bajo especie de anécdota; esta hoja de servicios, considerada precisamente por un cotejo entre lo que se propuso el régimen revolucionario al romper con el sistema anterior y lo que dejó tras sí al terminar su ciclo. Ese sí que es el verdadero fracaso de la Dictadura. La Dictadura rompió un orden constitucional que regía a su advenimiento, embarcó a la Patria en un proceso

revolucionario, y, por desgracia, no supo concluirlo. Al caer la Dictadura, poco más o menos, siquiera ya con la anemia de lo que está próximo a morir, renació alegremente el mismo sistema, con los mismos defectos, que se había encontrado la Dictadura al advenir el 13 de septiembre de 1923. Y esto aconteció porque la Dictadura estuvo encarnada —y ya veis que cuando hablo de este período histórico me desprendo bastante de todos los atractivos de la sangre—, por un hombre verdaderamente extraordinario, por un hombre tan extraordinario que si no lo hubiera sido no hubiera podido mantenerse seis años en aquel equilibrio tan difícil.

La Dictadura, que estuvo encarnada, decía, en un hombre verdaderamente extraordinario, en un hombre —y esto estoy seguro de que no me lo negará ninguno—, que tenía —lo ha dicho nada menos que Ortega y Gasset, que fué uno de sus adversarios más constantes—, el alma cálida y además el espíritu templado y la cabeza clarísima, que tenía una facultad de intuición y de adivinación y de comprensión como muy pocos hombres, se encontró con una falta, sin la cual es imposible sacar un régimen adelante: a la Dictadura le faltó elegancia dialéctica.

Esto en aquel momento era completamente disculpable.

Ahora, en el mundo, se está poniendo en experiencia una serie de sistemas que han llegado al punto de su madurez conceptual. En el año 1923 no se había construído del todo ninguna doctrina que fuera capaz de reemplazar a la doctrina liberal democrática burguesa de los Estados que entonces existían. Si consideráis que aquel General de 1923 siguió no más que en once meses a Mussolini,

os asombraréis de que tuviera que adivinar todas las bases conceptuales de un sistema, cuando ese mismo sistema ha tardado diez o doce años en llegar a producir la bibliografía con que ahora se justifica *a posteriori*. El General Primo de Rivera se encontró sin aquello; tenía que ir adivinando la razón íntima de cada uno de sus actos y la fué adivinando durante seis años poco menos que milagrosamente; pero por desgracia, ningún régimen se sostiene si no consigue reclutar a su alrededor a la generación joven en cuyo momento nace, y para reclutar a una generación joven hay que dar con las palabras justas, hay que dar con la fórmula justa de la expresión conceptual. Esto no lo logró el General Primo de Rivera, ni podía lograrse en aquel momento, y por eso los intelectuales, que es muy posible que se hubieran entendido con él cinco años más tarde, no le entendieron, por culpa de los intelectuales y por culpa del General Primo de Rivera. Es posible que el General Primo de Rivera hubiese podido encontrar un poco más a tiempo el tono intelectual, el tono dialéctico de los intelectuales; también es evidente que los intelectuales, precisamente por serlo, estaban obligados a haber adivinado un poco más. Los intelectuales no le entendieron y le volvieron la espalda; con los intelectuales se la volvió la juventud, y entonces el General Primo de Rivera se encontró en esta tragedia terrible, de la que yo ya también he hablado otra vez, en que se encuentra casi todo el que emprende en España un proceso de transformación política o un proceso de profunda influencia social: al General Primo de Rivera —descarto unos cuantos colaboradores leales e inteligentes—, no le entendieron

los que supieron que le querían, y no le quisieron los que le podían haber entendido.

Es decir: que si los intelectuales, que estaban apeteciendo desde hacía mucho tiempo la transformación revolucionaria de España desde abajo o desde arriba, le hubieran entendido, la revolución se hubiera podido hacer. Aquéllos no le entendieron, y, en cambio, le quisieron los que, por una razón o por otra, no tenían el menor deseo de hacer ninguna revolución. El General Primo de Rivera estoy seguro que lo percibió tan claro, que esa fué la tragedia que esterilizó sus dos últimos años de la Dictadura; y esa fué la tragedia grande y respetable y tan auténtica que le costó no menos que la vida al ver el fracaso esencial de su obra.

La revolución que tenía que haber hecho la Dictadura era ésta: España, desde hace mucho tiempo, lleva una vida chata, una vida pobre, una vida triste, oprimida entre dos losas que todavía no ha conseguido romper: por arriba, la falta de toda ambición histórica, la falta de todo interés histórico; por abajo, la falta de una profunda justicia social. La falta de interés histórico que nos viene del pesimismo de treinta o cuarenta años, de no encontrar un interés que nos ligue a todos en el esfuerzo por una misma causa. La falta de justicia social nos viene de que si bien nosotros nos hemos librado hasta ahora —y no dejaremos de bendecir esa circunstancia—, de los horrores de la gran industria, de la gran industria que ha desencadenado sobre el mundo una de las mayores crisis, en cambio tenemos que reconocer que nuestra vida agraria, la de nuestras ciudades pequeñas y nuestros pueblos, es absolutamente

inhumana e indefendible. España, que tiene una superficie sobrada para poder sostener 40 millones de habitantes, por una distribución absurda de la propiedad territorial y por un retraso inconcebible en las obras de riego, mantiene un régimen en que dos millones de familias por lo menos viven en condiciones muy inferiores a la de los animales domésticos y casi a la de los animales salvajes. Yo soy, por ejemplo, Diputado por una provincia andaluza; en el período electoral tuve que ir a un pueblo que se llama Prado del Rey con mi compañero Francisco Moreno; cuando llegamos a aquel pueblo, donde creo que jamás se había aventurado nadie, ni siquiera en trance de propaganda electoral, diluviaba. Las calles eran una especie de torrenteras sobre las cuales se abrían unos cubiles muy inferiores a los cubiles donde se aloja a las bestias en las granjas. Había gentes allí que no tenían la menor noticia de lo que era la cultura, la convivencia humana, la comodidad ni la sanidad. Como era un día crudo, nosotros íbamos en automóviles, y como es natural, llevábamos nuestros abrigos. Cuando intentamos hacer propaganda electoral las gentes de Prado del Rey salieron de sus casas y nos empezaron a tirar piedras. Yo os aseguro que en lo profundo de mi corazón deseaba que no me diera en la nuca ninguna, pero os aseguro que en lo profundo de mi corazón reconocía que nosotros, que íbamos en automóviles, que llevábamos abrigos relativamente agradables, suscitábamos todas las disculpas para que aquella gente de Prado del Rey nos tirase en la nuca todas sus piedras.

Pues bien, esto de que en España se viva así, esto

de que no tenga ningún interés histórico que cumplir en la vida universal y esté manteniendo por debajo un régimen social totalmente injusto, es lo que hace que España tenga todavía pendiente su revolución. Y como el pueblo instintivamente lo conoce, cuando llegó el 13 de septiembre de 1923 creyó que iban a romperse por arriba y por abajo estas dos losas que mantienen chata, pobre y triste la vida de España. Por eso el pueblo estuvo al lado del experimento revolucionario del 13 de septiembre de 1923, y si falló la Dictadura, falló no porque tramitase mal los expedientes, no porque amparase ningún negocio deshonesto, que todos sabéis de sobra que a sabiendas no los amparó, sino que —y ya veis que esto lo podemos decir sin ofendernos para nada unos a otros—, fracasó trágica y grandemente porque no supo realizar su obra revolucionaria.

Ved cómo dejo a un lado todo género de afectos y me desprendo de toda pasión que sería disculpable, para examinar desde este punto de vista la obra y el fracaso de la Dictadura.

Pero comprenderéis también que no tendría mi disertación ningún objeto si se ciñera a ser un ensayo más o menos literario sobre un proceso histórico que ya pasó. Si estos debates tienen alguna utilidad, la tienen en cuanto pueden servirnos de enseñanza para las cosas que han venido después, y creo que es bastante útil aprovechar esa enseñanza en este instante en que estamos viendo cómo la revolución del 14 de abril de 1931 se está metiendo en la misma vía muerta en que se metió la revolución del 13 de septiembre de 1923. (*El Sr. Trabal: «¿Dónde está el responsable de la vía muerta?»*)

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

El 14 de abril de 1931 se produjo un fenómeno de alegría popular semejante al del 13 de septiembre de 1923. El 14 de abril de 1931 se derrumbó una institución milenaria; estoy seguro de que todos vosotros habéis de respetar a los que en aquel trance sintieron, doloridamente, en su corazón la tristeza porque cayese una institución varias veces secular y que, en muchos instantes, había dado a España momentos de gloria. Pero, aparte de esto, aparte de este dolor que podía separar a unos cuantos de la alegría de los más, el 14 de abril se desencadenó sobre España la misma especie de alegría que se había desencadenado el 13 de septiembre de 1923. (*Rumores. Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.*) Mis interruptores tendrán demasiadas ganas de discutir una noción de cantidad y yo estoy hablando de una noción de calidad, y por eso digo la misma especie de alegría, porque lo que llenaba de alegría a quienes estaban alegres en aquella fecha, era la esperanza de que otra vez nos poníamos en trance de que se rompiese por arriba la lápida de la falta de ambición y de misión histórica, y por abajo la lápida de la falta de justicia social. La revolución del 14 de abril parecía prometer, en cuanto a lo histórico, la devolución a España de un interés y de una empresa comunes. En realidad, no se podrá saber muy bien cuál era esa empresa; pero la revolución del 14 de abril tuvo la suerte de tener buena música. El señor Gil Robles cree que la música no es necesaria para los

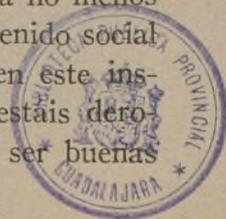
movimientos políticos. Nunca se ha hecho un movimiento político interesante sin buena música, y la revolución del 14 de abril la tuvo; tuvo especialmente buena... (*El señor Trabal: «El himno de Riego». Risas.*) No el himno de Riego, sino la excelente música que se contenía, sobre todo, en aquel memorable manifiesto de Ortega y Gasset, Marañón y Pérez de Ayala. Aquel manifiesto, que estaba escrito en la mejor prosa de estos maestros de la prosa, hablaba de poner proa a toda máquina hacia nuevos rumbos, de unirnos a todos en una empresa nueva, transparente y envidiable.

Así decía, poco más o menos, porque cito de memoria. (*El Sr. Menéndez, D. Teodomiro: «Musicalmente era una murga, ¡no le quepa duda a S. S.!» Risas.*) No sé lo que sería musicalmente; pero aquella música fué la que decidió a la mayor parte de los electores del 12 de abril, dada la esperanza de que, en efecto, habíamos encontrado un nuevo rumbo que pudiera atraernos a embarcar juntos a todos. Y después, en cuanto al fondo social, la revolución del 14 de abril trajo no menos que esto, y esto sí que era su aportación más profunda y más interesante: la incorporación de los socialistas a una obra de Gobierno no exclusivamente proletaria. Esta sí que era una posición interesante; los socialistas, por una vez, interrumpían su rumbo de movimiento de clase, de movimiento exclusivamente proletario y se matriculaban en un movimiento que tenía todo un aire nacional. Era de esperar —seguramente en lo instintivo, esto justificaba la alegría del 14 de abril— que se recobrase, con la cooperación de los socialistas, desligados de un interés de

clase únicamente, ese ímpetu, ese sentido, esa solidaridad nacional que nos venía faltando desde hacía tiempo.

Pues bien, las promesas del 14 de abril se han quedado tan incumplidas como se quedaron incumplidas las promesas del 13 de septiembre. Primero, por culpa de los primeros Gobiernos de la República; porque aquellos Gobiernos tuvieron en su mano la ocasión magnífica de haber podido hacer la revolución entera y de haber podido hacerla sin rencor; de haber hecho una revolución para todos, la revolución que estaba haciendo falta a todos. Sin embargo, no se sabe por qué —esto no lo podréis negar ninguno—, prefirieron entretenerse en hacer en parte una legislación de castas, en sustanciar pequeños procesos, cuando no hay nada que desgaste a un régimen como el tratar de esclarecer las responsabilidades de los regímenes anteriores; se entretuvieron en buscar todas las pequeñas cosas que podían dividir a un pueblo que había estado unido como raras veces en aquel 14 de abril de 1931, donde muy pocos se abstuvieron de la alegría.

Pero resulta que, después de esta experiencia, cuando después de este período parecía que se desistía de tirar por la ventana, como se había venido tirando, el sentido nacional de la República, cuando pasamos el período en que la República se empeñó por todos los medios en resultar antinacional, tenemos que ahora la República deja de ser rencorosa, pero tira por la ventana no menos que la otra mitad de su contenido, todo el contenido social que parecía justificarla. Porque resulta que en este instante habéis prescindido de los socialistas y estáis derogando una serie de leyes sociales que podrán ser buenas



o podrán ser malas, pero no hacéis ninguna en cambio. Este es el momento en que mantenéis a todo trance el principio de autoridad; este es el momento en que destituís los Ayuntamientos socialistas, y muchas veces lo haréis con razón; pero este es el momento en que la República se está gobernando exactamente en el mismo tono conservador con que se gobernaba en el año 1921. Ya comprenderéis que por ningún motivo tengo yo ganas de ver una revolución por las calles; no creo que sea preciso para nada que organicemos alborotos callejeros; pero me parece que si la República no lleva a cabo esa revolución social que había prometido, si no se lleva a cabo con la tranquilidad y la serenidad de los que gobiernan, la República no justifica ni poco ni mucho el hecho de estar en este instante gobernando.

Y si no, decidme si encontráis mucha diferencia —con todo respeto para las personas, que son en su mayoría intachables, como lo eran aquéllas—, entre toda esta zona conservadora, de las mejores costumbres, de los más pacíficos deseos, que sostienen al Gobierno actual de la República y la Unión Patriótica que sostenía al Gobierno de la Dictadura. (*Rumores.*)

EL SEÑOR PRESIDENTE:

La Presidencia está en el deber ineludible de advertir al Sr. Primo de Rivera que la sesión es improrrogable y que debe terminar a la una menos cuarto.

## El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Con los cinco minutos que me quedan y tres que me va a regalar el señor Presidente, espero poner fin a mi discurso.

Yo quiero decir todo esto, y celebro que mis palabras, en vez de haber servido para excitar a nadie, hayan tenido una especie de cordialidad sobre todos. Tenía que decir todo esto, para rogaros que entendáis cómo una juventud, que en este momento está desencuadrada de los partidos gobernantes y de los partidos de la oposición, no lo está porque tenga, como vosotros nos decís algunas veces, el prurito de jugar a los señoritos fascistas. No hay nada más lejos de nuestro propósito. Cuando se llega, como veis, a una posición política, al través de este camino bastante dramático que yo he tenido que seguir, de este camino donde he tenido que ir sufriendo muchas cosas en lo más vivo de mi intimidad, no se sale al mundo exterior, no deja uno su tranquilidad, su vocación, sus medios normales de vida, la posibilidad de cultivar el espíritu, la posibilidad de vivir fuera del ruido, en ese silencio de donde se sacan las únicas obras fecundas; no se sale de todo eso, digo, para darse el gusto de levantar el brazo por ahí y para fomentar el humor del señor Ministro de la Gobernación que, de vez en cuando, le pone a uno una multa. No se hace para eso. Se hace porque nuestra generación, que tiene tal vez por delante treinta o cuarenta años de vida, no se resigna a seguir otra vez viviendo en aquella capa chata incluida entre una falta de interés

histórico y una falta de justicia social. Ya están otra vez designadas estas dos misiones. Tenemos un Gobierno que no es rencoroso, pero que tampoco es revolucionario, y tenemos por el otro lado a vosotros los socialistas devueltos a vuestro interés de clase y desligados de aquella misión nacional que un momento asumisteis.

No hace mucho tiempo hablaba aquí D. Fernando de los Ríos de la obra de las Misiones españolas; poco después me hablaba a mí en los pasillos de la congoja con que él había seguido en América el rastro de los conquistadores españoles; y yo le decía a D. Fernando de los Ríos: el día en que estas cosas que usted nos dice, el día en que esta emoción española que usted pone cuando habla con nosotros, las trasladen ustedes a los Sindicatos obreros, entonces ya no habrá nadie que se atreva a ponerse en el camino del Partido Socialista; porque si el Partido Socialista suscita enemigos y tal vez los va a suscitar más cada día, pues las juventudes socialistas se alejan de este sentido nacional, es porque el Partido Socialista se empeña en arriscarse en una interpretación marxista, antinacional, absolutamente fría ante la vida española. El día en que el Partido Socialista asumiera un destino nacional, como el día en que la República, que quiere ser nacional, recogiera el contenido socialista, ese día no tendríamos que salir de nuestras casas a levantar el brazo ni a exponernos a que nos apedreen y, a lo que es más grave, a que nos entiendan mal; el día en que eso sucediera, el día en que España recobrara la misión de estas dos cosas juntas, podéis creer que la mayoría de

nosotros nos reintegraríamos pacíficamente a nuestras vocaciones.

Y si esta noche de sesión, como dije antes, casi necrológica; si este debate, donde he tenido que oír algunas cosas tristes, no muchas, porque habéis tenido casi siempre la delicadeza de evitarlas; si este debate sirviese para que diésemos por liquidada, por substanciada con una especie de cancelación respetuosa, histórica y objetiva, la obra de la Dictadura, con el reconocimiento de todos sus servicios, con el reconocimiento de todas sus honestidades, con el reconocimiento de aquel sacrificio admirable de quien la encarnó, y sirviera para que nos agrupásemos otra vez, 'en lugar de estar tiroteándonos unos a otros, en este deseo de hacer juntos una obra española y una obra social profunda, yo os aseguro que, no en nombre mío, que esto es lo menos importante, sino en nombre de aquél que ya no puede hablar, pero que lo hubiera sentido igual que yo, daría por muy bien pasadas todas las injusticias y todas las amarguras. (*Muy bien. Aplausos.*)

«Se levanta la sesión».

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos.



AMARGURA DE ESPAÑA

LIBRARY OF THE  
MICHIGAN STATE UNIVERSITY

# AMARGURA DE ESPAÑA

14 DE JUNIO DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**Y**o creía, señores Diputados, cuando llegué a este recinto, que la experiencia parlamentaria se adquiriría con el tiempo; después que llevo aquí un semestre, cada día tengo menos experiencia parlamentaria. No os sorprenda, pues, que tercié en este debate, donde ha salido a relucir incluso mi modesto nombre, para decir unas incongruencias.

El caso del Sr. Rubio Heredia —lo sabe el propio Sr. Rubio— no es ninguna cosa del otro jueves, como no es cosa del otro jueves el caso de que parece que soy

protagonista, porque resulta que de esta multa, de que varias personas y varios colegas han tenido la amabilidad de hablar, el único que todavía no tiene la menor noticia es el supuesto sancionado, que soy yo. Estas no son cosas del otro jueves. (*El Sr. Prieto Tuero: «Es una consideración que han tenido con S. S.» Risas.*) Consideración estimabilísima, porque responde a la misma línea de conducta que se sigue con los parientes de los difuntos cuidando de no darles la noticia de golpe. (*Risas.*)

Ahora bien, en medio de esta discusión bastante entretenida, pero un poco superficial, a que hemos dedicado la tarde, ha salido a relucir una revelación verdaderamente trascendental. El señor Ministro de la Gobernación en una de sus intervenciones nos ha dicho que, no ya en Badajoz, sino en otros sitios que no son Badajoz, se está preparando una agitación de tipo revolucionario. El señor Ministro de la Gobernación se complace en venir a decir estas cosas de cuando en cuando y recoger un aplauso que merece por muchos motivos, entre otros, por su modestia para requerir los aplausos; pero si el señor Ministro de la Gobernación cree que se está preparando una revolución en España, sería menester que el señor Ministro de la Gobernación nos fuera dando cuenta en dónde están los nudos de esa revolución, qué rotundas medidas toma contra la revolución, de si sabe... (*Rumores.*) ¡Si ya sabía yo, y lo anuncié, que iba a decir incongruencias! Pero todavía me tenéis que oír otra. Estaba diciendo que el señor Ministro de la Gobernación, ya que habla de que existe un estado revolucionario más o menos latente, debe decirnos qué está haciendo para que deje de ser latente y pase a ser

explícito este estado revolucionario; si la Dirección General de Seguridad sabe, por ejemplo, dónde están los depósitos de armas, si los hay. (*Un señor Diputado: «Lo sabe y las coge».*) Si lo sabe, que las coja todas, pero lo que no es posible... (*Rumores.*) A mí me parecería muy bien que descubriese mis depósitos de armas; me gustaría mucho tenerlos. Desde el punto de vista del Ministro de la Gobernación, el señor Ministro no tiene más remedio que hacer cara a todas las revoluciones, incluso a la que me sigue o me acompaña, si por revolucionario me tiene. Ahora reconocerá el señor Ministro de la Gobernación que aplicar una multa a los que organizan excursiones dominigueras al Pardo o a los que organizan una excursión también dominguera a Carabanchel, no es hacer cara a una revolución. (*El Sr. Prieto: «Es santificar las fiestas». Risas.*)

Pero además de esto, y esto es la otra incongruencia a que antes aludía, es que todos sabemos, lo sabemos por los periódicos, que en Cataluña hay planteado otro estado revolucionario, de una gravedad como no se ha planteado probablemente otro en España, desde hace más de un siglo: hay un Poder del Estado que no sólo ha desacatado abiertamente a otro Poder constitucional, en este aspecto superior, sino que, por boca de quien lo encarna, ha dicho que está dispuesto a hacer frente al Estado español incluso en un trance de guerra civil. Pues bien, cuando España tiene, según el Ministro de la Gobernación, una revolución preparada; cuando España tiene, aunque no lo diga el Ministro de la Gobernación ni lo diga el Gobierno, y esto es lo que le reprocho, una revolución también prepa-

rada de tipo secesionista, hemos dedicado esta memorable tarde del 14 de junio de 1934 a hacer comentarios acerca de una peripecia del Sr. Rubio, que él mismo no puede tomar en serio.

Señor Presidente, cuando empezábamos esta discusión, un orador espontáneo en la tribuna pública trató de decirnos un discurso; eran sus primeras palabras, únicas que tuvimos el gusto de oír, unas que decían: «Señores Diputados, con profunda amargura...». No sé lo que pensaría seguir diciendo ese orador espontáneo, pero si su amargura se refería a este espectáculo de frivolidad que dan las Cortes, yo, a quien espero que no expulsarán los ujjeres, me hago portavoz ante España de la indignación del orador espontáneo.

EL PARLAMENTO  
CONTRA  
JOSÉ ANTONIO



EL PARLAMENTO  
CONTRA JOSÉ ANTONIO  
27 DE JUNIO DE 1934

Dictamen de la Comisión de suplicatorios concediendo la autorización solicitada por el Tribunal Supremo para proceder contra el señor Diputado D. José Antonio Primo de Rivera en causa por tenencia ilícita de armas.

*AL CONGRESO:*

La Comisión de suplicatorios ha examinado el que la Sala segunda del Tribunal Supremo eleva a las Cortes

solicitando autorización para proceder contra el Diputado a Cortes D. José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia en la causa incoada sobre tenencia ilícita de armas; y habiendo estudiado con atención los antecedentes remitidos con el suplicatorio y previa audiencia del inculpado, no encontrando en ellos, en conformidad con lo que ha venido siendo criterio de la Cámara en estas cuestiones, motivo alguno para que cese la acción de los Tribunales, tiene el honor de proponer a la misma, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 56 de la Constitución, que se conceda la autorización solicitada.

Mostrándose disconforme con el dictamen el Sr. Andrés Manso, se reserva su libertad de hacer uso de la misma en la forma y momento que estime pertinente.

Palacio del Congreso, 27 de junio de 1934. — El Presidente, *Joaquín Pellicena*. — El Secretario accidental, *Rafael Esparza*.

\* \* \*

Dictamen de la Comisión de suplicatorios denegando la autorización solicitada por el Tribunal Supremo para proceder contra el señor Diputado D. José Antonio Primo de Rivera con motivo de reunión ilegal.

#### AL CONGRESO:

La Comisión de suplicatorios ha examinado el elevado a las Cortes por la Sala segunda del Tribunal Supremo

solicitando autorización para proceder contra el señor Diputado D. José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, en causa que ante ella se sigue por reunión ilegal, que se dice celebrada el día 3 del actual, y estudiados con atención los antecedentes remitidos con el suplicatorio y previa audiencia del inculpado, y no encontrando en ellos motivos suficientes para continuar el procedimiento, tiene el honor de proponer a la Cámara que se sirva denegar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso, 27 de junio de 1934. — El Presidente, *Joaquín Pellicena*. — El Secretario accidental, *Rafael Esparza*.



IRONÍA SOBRE  
EL PARLAMENTO



# IRONÍA SOBRE EL PARLAMENTO

3 DE JULIO DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**D**EBO confesar al señor Presidente y a la Cámara que no se me había pasado por la imaginación lo que ha sostenido, con brillantez y exactitud inexpugnable, el Sr. Rodríguez Pérez.

Comprenderán los señores Diputados que no es un interés personal lo que me guía en esto, porque no creo que mis palabras vayan a cambiar el resultado de ninguna presunta votación; pero como deleite jurídico en ésta, probablemente mi última hora parlamentaria, como se concede un plato de langostinos a quien va a ser ejecutado al

día siguiente, me tiene que permitir la Cámara que diga cómo, en efecto, todas las leyes dictadas para aplicación de preceptos constitucionales son leyes adjetivas de la propia Constitución, y que por eso las Cortes Constituyentes hubieron de darse prisa en aprobar todas las leyes constitucionales que daban aplicación a la Constitución de 1931.

La ley de 1912 aplicaba aquel precepto constitucional citado por el Sr. Rodríguez Pérez, que atribuía una competencia, una jurisdicción sobre los Diputados a Cortes a la Sala segunda del Tribunal Supremo. Derogada la Constitución del 76, cae la ley del 12 que interpretaba en este extremo, y queda una laguna de derecho constitucional que las Cortes pueden aprestarse a llenar cuando les parezca; pero que en este momento no está llena.

El señor Presidente citaba las costumbres reiteradas del Parlamento. Permita S. S. que desde mi mínima autoridad le diga que la costumbre no es nunca fuente de Derecho procesal. El Derecho procesal es un Derecho público y el Derecho público no nace nunca por virtud de costumbres más o menos reiteradas. Ahora bien, ¿cree la Cámara con esto que pretendo buscar una excusa, una impunidad, tanto para el Diputado socialista Sr. Lozano, como para mi entrañable correligionario el señor Primo de Rivera? (*Risas.*) Pues no pasa nada de eso, porque la misma Constitución del 31 provee a que se dé a la Cámara ese espacio para llenar la laguna constitucional que yo señalaba. En el penúltimo párrafo del Art. 56 de la Constitución se dice que las Cortes podrán acordar el que se suspenda la instrucción sumarial, incluso hasta que termine la investigación parlamentaria del acusado.

Si las Cortes quieren adoptar esa demora en los dos casos presentes, para darse tiempo a sí mismas a dictar una ley de Procedimiento, el Diputado Sr. Lozano y mi correligionario el Sr. Primo de Rivera quedarán sujetos a la responsabilidad de sus actos y no se habrá cometido la grave inelegancia jurídica que atribula nuestros últimos momentos en esta casa. (*Rumores.*)

#### EL SEÑOR PRESIDENTE:

La propuesta del Sr. Primo de Rivera, como tal propuesta, tendría que ser examinada por la Comisión parlamentaria y traer a la Cámara un dictamen. En ello no puede intervenir la Presidencia, porque tiene que limitarse ahora mismo a solicitar el voto de la Cámara sobre lo que es objeto de discusión; no puede llegar más allá.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictamen, se pidió por suficiente número de señores Diputados que la votación fuera nominal.

Verificada en esta forma, fué aprobado el dictamen por 214 votos contra 62.



ROMANTICISMO  
REVOLUCIÓN  
VIOLENCIA



# ROMANTICISMO, REVOLUCIÓN, VIOLENCIA

3 DE JULIO DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**E**L Sr. Prieto que, en una no todavía larga, pero sí activa vida de Congreso, se ha ejercitado en todas las artes menores del Parlamentarismo, se sabe dar el lujo, no asequible a todos, de usar algunas veces las artes mayores, de adoptar actitudes estéticas de la mejor clase y, en muchas ocasiones, por el camino de esas actitudes estéticas llegar a algo que vale más que ellas: a una profunda y auténtica emoción humana. Yo faltaría a mi propia autenticidad si en este instante no empe-

zara, con toda la sinceridad de mi alma, dando las gracias por su actitud al Sr. Prieto.

Tal vez haya sido la lección un poco dura para alguno —si es que existía—, que imaginase que la entrega mía a los Tribunales iba a servir como cucharada de azúcar que atenuara la amarga píldora inferida a la minoría socialista al conceder el suplicatorio del Sr. Lozano. La minoría socialista ha tenido el buen gusto de rechazar esa cucharada de azúcar y yo no puedo menos de agradecersele muy de verdad.

Como, en realidad, después de lo que ha dicho el Sr. Prieto, yo no tendría apenas que defenderme sino recordando al señor Presidente de la Comisión que la teoría del Sr. Prieto en materia de suplicatorios es la verdadera, y no la suya; como no tendría ya casi que defenderme, me va a permitir el Sr. Prieto que recoja algunas de las advertencias y de las insinuaciones que me ha hecho, en parte con menos justicia que en la actitud fundamental de su intervención.

Detesto la autobiografía; pero si en alguna ocasión tiene un poco de disculpa la autobiografía es en un trance como este en que me encuentro más o menos en la posición de acusado. Y en posición de acusado me vais a disculpar la declaración autobiográfica de que yo no soy absolutamente, como el Sr. Prieto imagina, ni un sentimental, ni un romántico, ni un hombre combativo, ni siquiera un hombre valeroso; tengo estrictamente la dosis de valor que hace falta para evitar la indignidad; ni más ni menos. No tengo, ni poco ni mucho, la vocación combatiente, ni la tendencia al romanticismo; al romanticismo,

menos que nada, Sr. Prieto. El romanticismo es una actitud endeble que precisamente viene a colocar todos los pilares fundamentales en terreno pantanoso; el romanticismo es una escuela sin líneas constantes, que encomienda en cada minuto, en cada trance, a la sensibilidad la resolución de aquellos problemas que no pueden encomendarse sino a la razón. Lo que pasa es que lo mismo que el Sr. Prieto llega a la emoción por el camino de la elegancia, se puede llegar al entusiasmo y al amor por el camino de la inteligencia.

Por eso, cuando algunos muchachos que me acompañan, y cuando yo mismo, modestamente, creemos encontrar una posible fuente profunda y constante de españolidad —digo españolidad porque la palabra «españolismo» hasta me molesta—, no nos dejamos arrebatar por una tendencia sensible, por una especie de sueño romántico; lo que hacemos es creer que si una generación se debe entregar a la política, no se puede entregar con el repertorio de media docena de frases con que han caminado por la política otras muchas generaciones, y hasta muchos representantes de ésta. Yo le aseguro al Sr. Prieto que si, por ejemplo, fuera lo que suponen incluso muchos correligionarios suyos de fuera del Parlamento, si fuera un defensor acérrimo, hasta por la violencia, de un orden social existente, me habría ahorrado la molestia de salir a la calle, porque me ha correspondido la suerte de estar inserto en uno de los mejores puentes de ese orden social; con que yo hubiese confiado en la defensa de este orden social por numerosos partidarios y servidores, los unos republicanos *in partibus infidelium*



(*Risas*) y por otros partidos conservadores que hay en todas partes, estos partidos conservadores, por mal que les fuese, me asegurarían los veinticinco o treinta años de tranquilidad que necesito para trasladarme al otro mundo disfrutando todas las ventajas de la organización social presente.

Yo le aseguro al Sr. Prieto que no es eso. Lo que pasa es que todos los que nos hemos asomado al mundo después de catástrofes como la de la Gran Guerra, y como la crisis, y después de acontecimientos como el de la Dictadura y el de la República española, sentimos que hay latente en España y reclama cada día más insistentemente que se la saque a luz —y eso sostuve aquí la otra noche— una revolución que tiene dos venas: la vena de una justicia social profunda, que no hay más remedio que implantar, y la vena de un sentido tradicional profundo, de un tuétano tradicional español que tal vez no reside donde piensan muchos y que es necesario a toda costa rejuvenecer.

Como ve el Sr. Prieto, esto no es una actitud sentimental ni es una actitud violenta. Yo no pensé ni por un instante que estas cosas se tuvieran que mantener por la violencia, y la prueba es que mis primeras actuaciones fueron completamente pacíficas; empecé a editar un periódico y empecé a hablar en unos cuantos mítines. Y con la salida del periódico y con la celebración de los mítines se iniciaron contra nosotros agresiones, cada vez más cruentas, y por manos movidas seguramente con intención tan limpia como la de mis amigos, tal vez movidos después a represalias. Pero estas represalias vinieron

mucho después; tanto después, que muchas personas que nos suponían a nosotros venidos al mundo para jugarlos la vida en defensa de su propia tranquilidad, incluso en periódicos conservadores nos afeaban que no nos entregásemos al asesinato; imaginaban que nos estábamos jugando nuestra vida y las vidas de nuestros camaradas jóvenes para que a ellos no se les alterase su reposo.

Pero porque resulta que nosotros hemos venido a salir al mundo en ocasión en que en el mundo prevalece el fascismo —y esto le aseguro al Sr. Prieto que más nos perjudica que nos favorece—; porque resulta que el fascismo tiene una serie de accidentes externos, intercambiables, que no queremos para nada asumir, la gente, poco propicia a hacer distinciones delicadas, nos echa encima todos los atributos del fascismo, sin ver que nosotros sólo hemos asumido del fascismo aquellas esencias de valor permanente que también habéis asumido vosotros, los que llaman los hombres del bienio; porque lo que caracteriza al período de vuestro Gobierno es que en vez de tomar la actitud liberal bobalicona de que al Estado le es todo lo mismo, de que el Estado puede estar con los brazos cruzados en todos los momentos a ver cuál es el que trepa mejor a la cucaña y se lleva el premio contra el Estado mismo, vosotros tenéis un sentido del Estado que imponéis enérgicamente. Ese sentido del Estado, ese sentido de creer que el Estado tiene algo que hacer y algo en que creer, es lo que tiene de contenido permanente el fascismo, y eso puede muy bien desligarse de todos los alifafes, de todos los accidentes y de todas

las galanuras del fascismo, en el cual hay unos que me gustan y otros que no me gustan nada.

Esto es tan importante, Sr. Prieto, que, ya le digo, yo no me hubiese dedicado para nada, no a usar la violencia, sino ni siquiera a disculpar la violencia, si la violencia no hubiera venido a buscarnos a nosotros. Yo le aseguro al Sr. Prieto que cuando la primera vez oí detrás de mi coche el estampido de un petardo, que cuando la segunda vez supe que habían tiroteado un coche porque tenía casi el mismo número que el mío, y cuando he empezado a tener todas esas amenazas que justifican el, a juicio de la Comisión, terrible delito de que tenga seis especies de artes ancestrales, de grandes armatostes, tal vez inservibles para defenderme; cuando oí la primera vez el petardo, cuando supe después lo de esos tiros y lo de las amenazas, sentí dos cosas: la primera, el que los tiros me pudieran dar —desde luego reconozco que no tengo el más mínimo gusto en apresurar la apertura de mi *ab intestato*—; la segunda, que el día que me encontrara en los cielos con el metalúrgico, el carpintero o el campesino que me hubieran pegado los tiros por la espalda, en cuanto tuviéramos diez minutos de conversación el metalúrgico, el campesino o el carpintero se convencerían de que se habían equivocado al dirigir esos tiros.

Como esto es lo que yo quería decir aprovechando esta noche autobiográfica, con eso he sustituido a lo que pudiera ser el contenido de mi defensa.

Pero si todavía el Sr. Pellicena me permite unas palabras, le invitaré a que medite sobre esto. El Sr. Pellicena dice que el conceder los suplicatorios es una operación

meramente automática. Pues bien, un ilustre paisano del Sr. Pellicena, Eugenio d'Ors, escribió la historia de un elefante tan bien amaestrado que al morir su dueño, dueño también de una tienda, el elefante se encargó de seguir manejándola porque estaba ya impuesto de todas las rutinas del dueño del Comercio. Si conceder los suplicatorios fuera cosa que se manejara automáticamente, la Comisión de suplicatorios —y, naturalmente, no se me pasa por la cabeza ofenderla en nada—, podría muy bien componerse de elefantes. (*Risas.*) No es eso, Sr. Pellicena, ni muchísimo menos. Lo que sucede es que en el problema de cada suplicatorio se plantea continuamente esta pugna: hay dos funciones públicas que cumplir: primera, la función pública parlamentaria, que compete al Diputado; segunda, la función pública de administrar justicia penal. Las dos son tutelas de dos intereses públicos considerables: o se persigue por los Tribunales de lo Penal al Diputado que ha delinquido, o se cede por una vez en esa persecución para que el Diputado que ha delinquido pueda seguir desempeñando su función parlamentaria, y como surge ese conflicto, la Constitución encomienda a las propias Cortes que resuelvan el conflicto, pero que lo que resuelvan por la consideración de cada caso y no automáticamente. La prueba de que esto es así, es que las Cortes pueden conceder o denegar el suplicatorio, y la prueba de que la presunción constitucional es que no debe concederse el suplicatorio, que debe prevalecer la función parlamentaria sobre la función penal, está en que el silencio de las Cortes se interpreta por el Art. 56 de la Constitución como denegación del suplicatorio y no como su concesión.

Si fuera función de los Tribunales el pesar y medir los caracteres de delito, los indicios de delito, con preferencia o como en un coto cerrado a la competencia de las Cortes, el silencio de éstas se inclinaria en favor de la presunción legal de que los Tribunales habían apreciado bien; desde el momento en que la presunción constitucional supone lo contrario, es que lo excepcional, sólo justificado, como decía el Sr. Prieto, por un peligro social muy apremiante, es que el suplicatorio se conceda.

Después de esto, yo ruego a la Cámara que haga lo que tenga a bien. Estoy seguro de que los argumentos del Sr. Prieto, más que los míos, tienen que haberla convencido de que el del Sr. Lozano y el mío son casos diferentes—sin la menor deshonra para él, claro está; en otra ocasión es muy probable que delinca yo más—, de que la norma constitucional obliga a examinar cada caso y de que por aplicación de esa norma constitucional y del espíritu de todo el derecho parlamentario, debe denegar mi suplicatorio. Si después de esto la Cámara no lo quiere denegar, ¡qué le vamos a hacer! Me resignaré a ir ante el Tribunal y a que éste me condene y a pasarme una grata y fecunda temporada en la cárcel; en la cárcel, que ya conozco, donde se pasan horas de soledad y meditación muy difíciles de lograr en otra parte... (*El Sr. Martínez Sala: «Sabemos bien cómo se pasa en la cárcel, porque a ella fuimos en tiempos de la Dictadura».*) Pues si ya lo sabe S. S. y alguna vez en la cárcel se le ha pasado la tentación, que seguramente desechó en seguida, de leer un libro, habrá observado que en la cárcel se leen los libros con más reposo que en parte alguna y se maduran mejor.

Lo único que os ruego es que si, para cuando os reunáis en el otoño próximo, yo estoy condenado y en la cárcel, cuando os refugiéis aquí, en esas tardes del invierno, entre la atmósfera tibia de este edificio mal ventilado, y otra vez sintáis bajo vuestros muslos el contacto del terciopelo repuesto, miréis a este escaño mío, entonces vacante, y tengáis un momento de conmemoración para un compañero vuestro, que estará más en contacto directo con los filósofos que con las dietas. (*Aplausos.*)



LA JUVENTUD  
Y EL 6 DE OCTUBRE



# LA JUVENTUD Y EL 6 DE OCTUBRE

9 DE OCTUBRE DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**P**ERMÍTASE a esta voz, asistida de pocas en la Cámara, pero que fué anteayer la primera que en la Puerta del Sol manifestó su gratitud al Gobierno; permítase a esta voz alzarse hoy también aquí con un agradecimiento doble, en parte por lo que me corresponde por esta investidura de Diputado; en parte por lo que me corresponde como representante de una gran masa juvenil española, que ha tenido a orgullo aclamar al Gobierno desde las piedras de la Puerta del Sol. Es la primera vez, desde hace mucho tiempo, en que nos sentimos

confortados, señor Presidente del Consejo de Ministros, con un alivio español y profundo. El Gobierno ha tenido el acierto de desenmascarar dos cosas: primero, cómo lo que se llama la revolución —y que no es la revolución que España necesita, porque es evidente que España necesita una—, es una cosa turbia en donde hay de todo menos un auténtico movimiento obrero y nacional: es una revolución de burgueses despechados que ponen en juego para sus intereses personales, para su miedo personal, lo mismo la desesperación de los obreros hambrientos, a los que ni un día podemos dejar de asistir, que los sentimientos separatistas de origen más torpe. Esos burgueses, que no son obreros, que no padecen las angustias de los obreros; esos españoles, que no tienen siquiera la disculpa de haber nacido en regiones donde se mueva un nacionalismo, éstos son los que han especulado con el nacionalismo y con el hambre de los obreros para ver si deshacían en un mismo día la autoridad del Estado español y la integridad de España.

Al Gobierno se le ha presentado la ocasión, que tenemos que agradecerle todos, de descubrir las entrañas sucias de ese movimiento aparentemente revolucionario, y espero que a la hora del rigor sabrá distinguir también a los pobres «pacos» que se limitan a actuar, engañados, seguramente, por propagandas subversivas, de los líderes que se ocultan sabe Dios dónde y que se aprestan a poner fronteras por medio entre su responsabilidad y el rigor del Estado español. (*Muy bien.*)

Pero, además, la juventud española tiene hoy otro motivo de gratitud para el Gobierno. Y eso no es de ahora,

eso es de lustros. Llevábamos una serie de lustros escuchando enseñanzas y propaganda derrotista y habíamos llegado casi a perder la fe en nosotros mismos. Esta era ya la España heredera de una España de debilidades, de claudicaciones, de pintoresquismos, de Madrid de Fornos y de la «cuarta de Apolo», de los periodistas espadachines, de aquellos que empeñaban alegremente las capas, mientras se estaba perdiendo el resto del imperio español. Nos habíamos acostumbrado a una vida mediocre y chabacana, y era hora de que ante un trance nacional, se viese cómo España, cómo el pueblo español, inorgánico y orgánico, cómo el pueblo español, en su masa y en sus instrumentos, en su Ejército, en su Marina y en sus funcionarios, en cuanto hubiese un Gobierno que levantase una voz española frente a un peligro nacional, se agruparía. El Gobierno se ha visto ante la dificultad de tener muchos servidores tibios y traidores en los puestos de mando; yo me reservo formular en su momento la acusación. El Gobierno ha tenido incluso entregado el Ejército de Cataluña —digámoslo claro desde ahora—, a un general que no creía en España, a un general que después de haber sido providencialmente (*Rumores y protestas*) el instrumento de España, allí, en estos días difíciles, nos ha hecho ruborizarnos anoche con una proclamación emitida por la «radio»...

*La Presidencia invita al Sr. Primo de Rivera a que, haciéndose cargo de la índole de esta sesión, no entre en cierto género de críticas, que tendrán su momento, bajo la responsabilidad de S. S., pero que, evidentemente, no es ahora en ninguna forma la oportunidad de hacerlas.*

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Si el señor Presidente me permitiera leer... (*Protestas.*) Esto es un anticipo de lo que me propongo decir insistiendo en esta tesis, que es la verdadera y la española. Pero el Gobierno, contra todo eso, contra las flaquezas de muchos de los instrumentos que ha tenido que usar, ha sabido coagular, en un momento, el brío del pueblo español alrededor del Estado español y nos ha confortado con la esperanza de que España es fuerte todavía.

Señor Presidente del Consejo de Ministros, señor don Alejandro Lerroux: Yo —lo sabe ya S. S.— no creo en el Estado vigente, creo que España y Europa cuajarán en otras formas políticas; pero si algún día, una juventud española, que yo adivino ya cercana, construye un nuevo Estado español, le deberá a S. S. la gratitud de haberla hoy aliviado de un pesimismo de lustros. Me parece que esto puede compensar la molestia que haya podido experimentar el señor Presidente —y que sentiré mucho tener que darle otro día— en mis censuras anteriores. Esto sí que es un gran servicio a España. S. S. ha devuelto a muchos la fe en España; S. S. nos ha hecho ver que todavía España se levanta, aunque esté inorgánicamente dirigida por mandatarios más o menos torpes —en este caso, ciertamente, no me refiero al Gobierno—; que España es aún capaz de recorrer sus grandes caminos. Si alguna vez tenemos una nueva estructura de Estado y la juventud la sostiene, señor don Alejandro Lerroux, S. S. podrá haber tenido el orgullo de ser quien encendió una vez, en esa juventud española, la fe en sus nuevos destinos.

GUERRA EN EL  
PARLAMENTO



# GUERRA EN EL PARLAMENTO

6 DE NOVIEMBRE DE 1934

El Sr. Cano López tiene un incidente con el Ministro de Estado, Sr. Samper.

El Sr. Cano López abandona su escaño para dirigirse al Banco Azul y varios señores Diputados salen a su encuentro para impedirlo, produciéndose un gran tumulto...

El Presidente interviene exigiendo calma.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**L**o que tiene que hacer el señor Presidente es dejar que nos peguemos alguna vez. (*Grandes rumores. Varios señores Diputados tratan de agredirse, siendo*

*separados en el hemiciclo por varios señores Diputados. El señor Presidente reclama orden con reiteración, ordenando a los señores Diputados que se sienten. Continúa durante un rato la agitación en la Cámara.)*

DOCTRINA  
DE LA REVOLUCIÓN  
ESPAÑOLA



# DOCTRINA DE LA REVOLUCIÓN ESPAÑOLA

6 DE NOVIEMBRE DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**N**o imaginará el Sr. Gil Robles cuando me levanto a hablar, además en ocasión tan desfavorable, que lo hago a impulsos de un espíritu de Partido, porque cabalmente lo que voy a reprochar al Gobierno es que haya dejado intacta para mi Partido o para quienes me siguen y me acompañan una bandera que tuvo ocasión magnífica de recoger. El Gobierno que preside D. Alejandro Lerroux se encontró en una de esas encrucijadas históricas desde donde arrancan para una patria el camino de la grandeza y el camino de la vulgaridad. Hubo una

ocasión decisiva en aquella mañana del 7 de octubre en que todos confiamos, en que todos apoyamos, en que todos exaltamos al Gobierno que preside D. Alejandro Lerroux para que lanzase a España por el camino de la grandeza, y este es el momento en que tememos que el Gobierno que preside Don Alejandro Lerroux esté desperdiciando esa magnífica ocasión histórica. La está desperdiciando a mi modo de ver —y conste que tengo que empalmar para esto, más que con el debate brillantísimo desarrollado aquí en la tarde de ayer y en la de hoy, con las palabras del señor Presidente del Consejo de Ministros—, la está desperdiciando, porque en este fenómeno histórico, inmenso, ingente de la revolución que se acaba de vencer, parece como si el Gobierno no hubiera querido ver más que lo superficial, los brotes más externos de todo lo que constituye la revolución; se dijera que lo más señero, lo más significativo fué el caso de tal pistolero, que disparó contra tal autoridad, o de tal minero que encendió la mecha de tal bomba. Eso no es más que el brote superficial. Parece como si de ahí no pudiera pasarse sino a la influencia política que tuvieran tales o cuales Sindicatos. Eso no es más que el tronco del problema, pero la raíz jugosa y profunda de la revolución está en otra cosa: está en que los revolucionarios han tenido un sentido místico, si se quiere satánico, pero un sentido místico de su revolución y frente a ese sentido místico de la revolución no ha podido oponer la sociedad, no ha podido oponer el Gobierno, el sentido místico de un deber permanente y valedero para todas las circunstancias.

Se decía aquí por varios oradores: Pero, ¿cómo los

mineros de Asturias que ganan 18 pesetas y trabajan siete horas, han podido hacer una revolución socialista? Yo quisiera contestar: ¿Pero es que también vamos a profesar nosotros la interpretación materialista de la Historia? ¿Es que no se hacen revoluciones más que para ganar dos pesetas más o trabajar una hora menos? Os diría que lo que ocurre es todo lo contrario. Nadie se juega nunca la vida por un bien material. Los bienes materiales, comparados unos con otros, se posponen siempre al bien superior de la vida. Cuando se arriesga una vida cómoda, cuando se arriesgan unas ventajas económicas es cuando se siente uno lleno de un fervor místico por una religión, por una patria, por una honra o por un sentido nuevo de la sociedad en que se vive. Por eso los mineros de Asturias han sido fuertes y peligrosos. En primer lugar, porque tenían una mística revolucionaria; en segundo término, porque estaban endurecidos en una vida difícil y peligrosa, en una vida habituada a la inminencia del riesgo y al manejo diario de la dinamita. Por eso, con esa educación de tipo duro y peligroso, y con ese impulso místico, satánico, si queréis, han llegado a las ferocidades que lamentamos todos.

Pero frente al estallido de una revolución llena de ímpetu místico y de instrumentos guerreros, ¿qué podía ofrecer la sociedad española; qué podía ofrecer el Estado español? ¡El Estado español...! ¿Pero es que el Estado español cree en algo? El señor Presidente del Consejo de Ministros nos decía ayer, como expresión perfecta de lo que debe ser un jefe de Gobierno, que él se coloca equidistante entre las izquierdas y las derechas, sin tolerar la

extralimitación de ninguna. Es decir, que en el concepto político del señor Presidente del Consejo de Ministros, las izquierdas y las derechas deben existir; pero él no es ni de las izquierdas ni de las derechas. El defiende un Estado que no cree en una postura ni en otra, aunque reconoce que ambas posturas existen y son lícitas. ¡Pero qué, si tenemos la prueba viviente en estos días de que el Estado español no cree en sus propias bases! No tenéis más que ver que estamos, por ejemplo, discutiendo la revolución bajo la censura de Prensa. Nosotros formamos parte de este Cuerpo legislador; discutimos en este edificio, en el que parece que está volatilizado, entre las horribles pinturas del techo y el horrible terciopelo de los bancos, eso que se llama la soberanía nacional; pues bien: nosotros, depositarios de la soberanía nacional, tenemos que recibir cada noche una especie de espaldarazo de buenos chicos que nos discierne algún funcionario subalterno del Gobierno civil.

El Estado no cree en nada; el Estado no cree en la libertad ni cree en la soberanía del pueblo, porque la suspende cada vez que hace falta. El Estado no se cree siquiera depositario ni cumplidor de un fin supremo, y prueba patente de esta verdad dura y triste la tuvimos en una famosa arenga que hubimos de oír por la Radio la noche siguiente de vencerse la sublevación en la Generalidad. Un hombre que había tenido la suerte inmensa, providencial, de ser quien devolvió a España su unidad en peligro, pronunció la noche siguiente estas palabras, que oímos todos por la Radio, repito, para nuestra vergüenza: «Respetables son éstos —los ideales—, sean

cuales fueren; son execrables cuando se salen del terreno legal y se apela a la violencia para establecerlos». De modo que un hombre que acaba de hacer cara nada menos que a un intento separatista, declaraba que ese sentimiento separatista no es execrable como contenido separatista, sino porque se ha producido sin cumplir el artículo cual o el artículo tal de ciertas normas reglamentarias.

¿Y la sociedad española? Decidme si la sociedad española tenía el sentido de estar al servicio de unas normas de validez permanente que la justificaran en una actitud enérgica de defensa. El Sr. Gil Robles, en uno de sus elocuentísimos discursos, en uno de sus extraordinarios discursos, en uno de sus milagrosos discursos —y digo milagrosos en el sentido exacto de esta palabra—, nos dijo ayer que nadie va más lejos que él en las reformas sociales, que nadie está mejor dispuesto que él para las reformas sociales. Y yo digo; una sociedad que sabe que tiene que reformarse es que tiene la noción de su propia injusticia y una sociedad que se cree injusta no es capaz de defenderse con brío.

Ni el Estado español, ni la sociedad española se hubieran defendido con brío frente a la revolución si no hubiera entrado en juego el factor, que siempre nos parece imprevisto, pero que no falta nunca a la cita en las ocasiones históricas, de ese genio subterráneo de España, de ese genio heroico y militar de España, de esa vena perenne de España que, ahora como siempre, albergada en uniformes militares, en uniformes de soldaditos duros, de oficiales magníficos, de veteranos firmes y de voluntarios prontos, una vez más, ahora como siempre, ha devuelto

a España su unidad y su tranquilidad. (*Muy bien.*)

Esto me parece que es axiomáticamente así, y, sin embargo, temo que el Gobierno que preside D. Alejandro Lerroux no haya sacado las consecuencias exactas de ello. Sus medidas, las medidas que hemos empezado a conocer, son puramente policíacas, son puramente de detalle, no penetran en la entraña del acontecimiento. La primera medida necesaria era haber dado al vencimiento de la intentona revolucionaria toda la altura histórica que merecía. Era la ocasión de decir: «Pues sí; esta vena heroica y militar —la de siempre— nos ha salvado; esta vena heroica y militar tiene que adquirir otra vez su condición preeminente». Hubiera sido muy bueno que el señor Presidente del Consejo de Ministros, capaz de retorcer tantas veces sus creencias, cuando así servía a la verdad o a la Patria, nos hubiese dicho: «Es cierto; no hay más que dos maneras serias de vivir: la manera religiosa y la manera militar —o, si queréis, una sola, porque no hay religión que no sea una milicia, ni milicia que no esté caldeada por un sentimiento religioso— y es la hora ya de que comprendamos que con ese sentido religioso y militar de la vida tiene que restaurarse España». Esta sí que habría sido la verdadera retribución para el esfuerzo y para el heroísmo de quienes nos han devuelto la tranquilidad; porque estoy seguro de que cada uno de los que han muerto por España y cada uno de los que sobreviven no quiso la retribución en unas monedas o ventajas; lo que hubieran querido sería que les devolviéramos el orgullo de tener una Patria grande. Y la ocasión de emprender el camino de esa Patria grande era la gozosa y única tal

vez, en sabe Dios cuantos años, de aquella madrugada del 6 al 7 de octubre de 1934.

No es esto lo que ha deducido el Gobierno como consecuencia. Por de pronto, parece como si hubiera la consigna de desviar la atención de las gentes del lado antinacional de la revolución para concentrarla exclusivamente en el lado social. Estamos dedicando cada vez menos palabras a lo que ha ocurrido en Cataluña para dedicar más a escalofriarnos con los horrores de Asturias, horrores que ya no tienen más que un valor anecdótico y que, con ser muchos o ser pocos, no hacen variar nada la calidad histórica del intento.

Lo de Cataluña, el intento separatista de Cataluña, lo estamos desviando por instantes, y así ha ocurrido la cosa enorme, señor Presidente del Consejo de Ministros, de que cuando hemos conocido esta mañana la lista de las condenas y de los indultos, hayamos visto, como con su elocuencia ha afirmado S. S., que un pistolero demostró enorme perversidad porque se defendió cuando huía y cometió un homicidio, en tanto que un oficial del Ejército español, que al frente de sus tropas —por primera vez en más de un siglo—, en actitud que, si acaso, tendría parangón en los últimos días de la caída de nuestro imperio continental, en los albores tristes del siglo XIX, un oficial que se alzó contra la unidad de España mandó disparar a sus tropas y mató a otro oficial del Ejército español y a varios soldados, merecía el indulto. La cosa es tan enorme, señor Presidente del Consejo de Ministros, que aquí han tenido que moverse dos sospechas para admitir que esto pudiera acontecer. Yo aseguro al señor Presidente

del Consejo de Ministros que, sin que me comprenda una sola brizna de responsabilidad gubernamental, no he podido pegar los ojos anoche pensando en ese horror del fusilamiento de dos desgraciados, de dos más o menos monstruosos desgraciados, que delinquieron, que cometieron un delito común y que no habrían sido pasados por las armas si el mismo delito lo hubieran realizado seis días antes, mientras se indulta a un oficial español que ha cometido el peor delito de traición contra la Patria y contra el Ejército. (*Muy bien.*) A mí ya no me interesa, pues porque yo diga estas cosas no se va a fusilar al Sr. Pérez Farrás; pero no hay más explicación admisible para el indulto de este oficial que una presión demasiado alta, que el Gobierno no debió tolerar, o una presión demasiado misteriosa, que ni el Gobierno debió aceptar ni nosotros podemos sufrir sin afrenta: la presión, simplemente, de la masonería. (*Muy bien. Rumores.*) El Sr. Pérez Farrás es masón y por eso se ha salvado. Es muy lógico si queréis, aunque nos ofenda, que quienes tienen tradición masónica cedan a su impulso; pero vosotros (*dirigiéndose al Sr. Gil Robles*), que representáis, si representáis algo hondo y espiritual, todo lo contrario de la masonería, veremos cómo explicáis en las próximas progandas electorales vuestra complicidad con este crimen. (*Rumores. El Sr. Gil Robles: «¿Era eso todo lo que necesitaba decir S. S. para hacernos ese ensayo literario? Siga S. S.» Muy bien. Rumores en algunos escaños.*)

Y después, es bien triste que no os hayáis dado cuenta de esto. Cuando quiebra todo un orden social, como ha quebrado durante la pasada revolución, como ha estado

a punto de quebrar sin remedio sin los auxilios heroicos que surgieron a última hora, hay que pensar, no sólo en que urge desmontar ciertos sindicatos, no sólo en que hay que tomar ciertas medidas policíacas; hay que pensar en que algo anda mal en lo profundo. El Sr. Gil Robles —yo le aludiré siempre con mucha más cortesía y con mucha más tranquilidad de las que él ha manifestado en este instante—, propone una serie de medidas; dice que nadie le irá al alcance en los avances sociales. Yo me permito decirle al Sr. Gil Robles que si hace eso no logrará más que desorganizar toda una economía capitalista sin haber implantado un régimen más justo. El que con la economía capitalista, tal como está montada, nos dediquemos a disminuir las horas de trabajo, a aumentar los salarios, a recargar los seguros sociales, vale tanto como querer conservar una máquina y distraerse echándole arena en los cojinetes. Así se arruinarán las industrias y así quedarán sin pan los obreros.

En cambio, con lo que queremos nosotros, que es mucho más profundo, en que el obrero va a participar mucho más, en que el Sindicato obrero va a tener una participación directa en las funciones del Estado, no vamos a hacer avances sociales uno a uno, como quien entrega concesiones en un regateo, sino que estructuraremos la economía de arriba abajo de otra manera distinta, sobre otras bases; y entonces sucederá, Sr. Gil Robles, que se logrará un orden social mucho más justo. (*Rumores. El Sr. Barros de Lis: «Y a vivir todos felices con esa estructuración nueva».*) ¿S. S. ha dedicado dos minutos de meditación a leer algún folleto de propaganda de las

ideas que yo preconizo ahora? (*El Sr. Barros de Lis: «Sí; he leído bastantes».*) Pues que sea enhorabuena. (*El Sr. Barros de Lis: «No; enhorabuena a S. S., por haberlos leído yo».* *El señor Presidente reclama orden.*)

Es decir, que dentro de muy poco, dentro de quince días, dentro de un mes estará todo, si el señor Presidente del Consejo de Ministros no rectifica, poco más o menos como estaba; habremos dado por finida una revolución; tal vez la Policía esté un poco más diligente; tal vez haya menos armas en las Casas del Pueblo; pero la estructura social y política que ha quebrado seguirá en pie y no se habrá logrado nada, y la vena heroica y militar que nos ha salvado esta vez volverá a enterrarse y volverá a estar ahí en reserva por si otra vez tiene que salvarnos de milagro. Señor Presidente del Consejo de Ministros, si yo hablase por un interés de Partido, nada podría parecerme mejor. Precisamente las ocasiones desperdiciadas han sido las que abrieron siempre camino a las revoluciones nacionales: porque se desperdició Vittorio Veneto vino la marcha sobre Roma; porque se ha desperdiciado el 7 de octubre es muy posible que venga la revolución nacional, en cuyas filas me alisto. (*Rumores.*) Eso para nosotros sería mucho mejor. Para el Gobierno hubiera sido mucho mejor ser él quien enarbolase esa bandera. Pero, si es mejor para mí y para mi Partido, en cambio reconocerán el Gobierno y la Cámara que no es para que otorguemos un voto de confianza esta tarde. (*Rumores.*)

HOMENAJE  
A OREJA ELÓSEGUI



# HOMENAJE A OREJA ELÓSEGUI

9 DE NOVIEMBRE DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**Q**UE se una al dolor de la Cámara el doble homenaje de las palabras que he de decir, que serán muy pocas, y el homenaje profundo, respetuoso del silencio a que volveré en seguida. El silencio es quizá el mejor tributo que podemos pagar a aquellas vidas ejemplares, como la de nuestro compañero Oreja Olósegui. Hay, por lo menos, dos facetas en que nos brinda inagotables enseñanzas. Fué Marcelino Oreja, de una parte, el hombre de la tarea callada de todos los días; fué, de otra parte, el hombre que durante la tarea albergaba en su corazón

un ideal de los más hondos, de los más completos y de los más difíciles. Aquella existencia silenciosa fué sólo una tarea inacabable en un taller pulcro y ordenado, iluminado apenas por una lucecita perenne, que era la luz de su ideal. ¡Bienaventuradas esas vidas que nos sirven de ejemplo, hasta que llega el instante en que la Suprema Providencia dispone que lo que era apenas resplandor se convierta en luz inefable de gloria, y lo que era tarea de todos los días, se convierta en inacabable descanso! (*Aplausos.*)

DOCTRINA SOBRE  
TENENCIA DE ARMAS





# DOCTRINA SOBRE TENENCIA DE ARMAS

13, 14 y 15 DE NOVIEMBRE DE 1934

13 DE NOVIEMBRE DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**Y**o quisiera precisamente en la tarde de hoy, en que por primera vez durante un año de investidura tomo parte personalmente, con una opinión personal, en la discusión de un proyecto de ley, que tanto una persona tan amable y tan culta como el señor Ministro de Justicia, como todas las personas con las mismas cualidades que integran la Comisión de Justicia, desecharsen hasta la más mínima sospecha de que venía aquí hoy a plantear una cuestión de Partido; si algo funciona dentro de mi espíritu esta tarde es acaso una experiencia

forense modesta, pero un poco larga, porque alcanza a diez años, y que se ha proyectado por el estudio precisamente de este proyecto de ley.

Este proyecto de ley aspira, como nos ha dicho el señor Ministro de Justicia, a alejar a la sociedad de los peligros y amenazas de una situación armada en que viven muchos, y precisamente si este proyecto, al convertirse en ley, ha de servir de algo, habrá de ser contribuyendo a que desaparezca ese estado de armamento que al señor Ministro de Justicia pone en sobresalto. Pues yo me permito decir al señor Ministro de Justicia que si el proyecto llega a ser ley tal como está redactado, no conseguirá ni poco ni mucho el propósito a que se encamina; que si lo consigue en parte será a costa de realizar una injusticia grave y de menospreciar algunos principios jurídicos, sin los cuales no podemos movernos.

Toda ley penal —en esto estamos todos y me va a disculpar la Cámara que acuda a algunas nociones elementales, no con el propósito, que está muy lejos de mí, de adoctrinar a nadie, sino con el propósito de establecer algún punto dialéctico indispensable para nuestra comunicación—, toda ley penal aspira a lograr su propósito por estos dos caminos, mediante estos dos elementos: primero, constituyendo sobre el propicio a delinquir una amenaza que le haga ahuyentar de su espíritu aquel propósito delictivo —realiza la pena una función previa, que es la de intimidar al presunto delincuente para que deje de ser presunto delincuente, para que desista del propósito inicial de ser delincuente—, y después, una vez que el presunto delincuente no sintió de una manera bastante eficaz esa

amenaza de la pena y pasa de presunto delincuente a delincuente efectivo, operar en forma que proteja a la sociedad contra el peligro demostrado por el autor de ese delito.

Estas son las dos funciones que persigue la pena y estas son las dos funciones que entiendo que no cumple el proyecto de ley sometido ahora a nuestra deliberación; porque para que la amenaza sirva de algo, señor Ministro, la amenaza ha de recaer y ser eficaz precisamente sobre los que están propicios a delinquir, y esta amenaza resulta enorme para todo aquél que no es peligroso precisamente; en cambio, resulta insignificante para todo aquél que es verdaderamente peligroso.

Imagínese el señor Ministro su posición personal: el señor Ministro es una persona intachable, es una persona pacífica, no lleva armas nunca; pero si una noche le dicen al señor Ministro que le esperan detrás de una esquina para asesinarle y un amigo celoso le presta una pistola, el señor Ministro sale ya con el sobresalto de que le metan cuatro años en la cárcel. ¡Cuatro años en la cárcel para la vida intachable del señor Ministro es una gravísima complicación! En cambio, imagínese, no a sí mismo —que esta es una conjetura inadmisible—, imagínese el señor Ministro a uno que sale a la calle decidido a cometer tres asesinatos con la pistola: sabe que si los comete va a deber a la sociedad tres cadenas perpetuas, tres penas de treinta años, y si es en estado de guerra, quién sabe si tres penas de muerte. ¿Cree el señor Ministro que la intimidación de que se sume a esa magnífica colección de penas graves una pena de dos años y unos meses de prisión va a hacerle

desistir del propósito de salir con la pistola en el bolsillo? (El señor Ministro de Justicia: «¿Me permite el Sr. Primo de Rivera?») Con mucho gusto. (El señor Ministro de Justicia: «Lo que pasa es que el Gobierno estima que en estas circunstancias todo señor que se dedique a tener una pistola, en términos generales, es peligroso. Este es el sistema».) Esa hipótesis es demasiado aventurada y para que vea el señor Ministro lo aventurada que es, voy a tratar de disiparla con dos ejemplos vivos, con dos ejemplos sucedidos en estos últimos días, uno de ellos en Barcelona.

En Barcelona, hace nada, fué asesinado a tiros el Director de una fábrica; pues alguien que en esa fábrica ejercía funciones, o de gerente, o de Presidente del Consejo de Administración, o de propietario, se dirigió a las autoridades de Barcelona diciéndole que la muerte del Director de la fábrica les llenaba de temor y de inquietud y que era preciso que las autoridades asegurasen que ese atentado primero no iba a iniciar una cadena de atentados contra el resto del personal de la fábrica. Las autoridades de Barcelona, probablemente con razón, le dijeron que la fuerza pública estaba muy recargada de servicio y que no podían montar uno especial para proteger las vidas de los miembros de aquel Consejo de Administración, pero que se defendiesen ellos. Ocurrió que cuando, en contestación a ese Consejo, solicitó que se le extendiera en seguida una licencia de armas, no se la quisieron expedir: le dijeron rotundamente que no se la expedían. Imagínese el señor Ministro que sí se le hubieran expedido; imagine el señor Ministro que hubieran mostrado las autoridades un ánimo propicio para que, al final del expediente

que en estos casos se instruye, entregaran una pistola al Gerente de aquella fábrica, cuyo Director acababa de ser asesinado; pero en este expediente en que hay que aportar una serie de certificaciones, una serie de antecedentes penales, retratos y unas cuantas cosas más, es más que probable que hubiese habido tiempo suficiente para que, no sólo el Presidente del Consejo de Administración, sino todo el Consejo de Administración y parte de su familia, hubiesen sido asesinados. ¿Me quiere decir el señor Ministro si el Presidente del Consejo de Administración ante esta coyuntura tan verosímil, se echa una pistola, por de pronto, en el bolsillo, en espera de que se le extienda la licencia; si este Presidente, digo del Consejo de Administración, es un hombre peligroso? Pues, con el rigor formal de esta ley, si aquella tarde cogen al amenazado directamente de muerte, esté seguro el señor Ministro de que no hay Tribunal que le hubiera podido absolver. (*El Sr. Ministro de Justicia: «Yo he tenido casos de esos que acaba de relatar S. S., en los que, por lo visto, con una gran fortuna, han sido absueltos los interesados, existiendo el delito de tenencia ilícita de armas, específicamente igual que se declara en esta ley».*) El señor Ministro tiene, sobre muchas ventajas, además de otras muchas que le reconozco, tiene la de ser, naturalmente, mucho mejor abogado que yo. (*El señor Ministro de Justicia: «No, no».*) Sí, señor, porque a mí me ha ocurrido lo contrario. A mí me ha ocurrido, hace así como diez días, el caso siguiente: Se declara el estado de guerra, las autoridades públicas solicitan el concurso de los ciudadanos y las autoridades militares, más directa-

mente, llaman a los cuarteles a los que, cuando sirvieron en sus filas, habían alcanzado la condición de oficiales de complemento. No se había hecho todavía la movilización de los oficiales de complemento, sino que algunos jefes de Cuerpo se habían dirigido a los que más recordaban, requiriéndoles a que se presentasen a ofrecerse.

Pues bien, un oficial de complemento salió de paisano de su casa, con el revólver en el bolsillo; este oficial de complemento fué detenido por la Policía en la calle, y ha sido condenado a cuatro meses y un día de arresto por el Tribunal de Urgencia de Madrid. Lamento que fuí yo su defensor; no lo diría porque no puede mi bufete prosperar mucho si comunico a todos estos éxitos; pero los señores magistrados que le condenaron me tuvieron que decir que, sintiéndolo muchísimo porque comprendían que tenía toda la razón en el caso, ellos no tenían medio de obrar más que como autómatas, porque la ley de tenencia ilícita de armas no abre ningún portillo para la individualización de la pena, como decía perfectamente el señor Reig, ni para juzgar de la peligrosidad de los procesados.

Pero si este propósito primero de la pena, si este propósito de intimidación, de prevención general, no se logra, considere el señor Ministro si se logra el segundo propósito, que es el de la inocuización. Claro es que si ponemos penas tan duras como las que se proponen en esta ley, y si las penas son más duras, todavía más inocuizamos a los delincuentes. Esto es evidente, de toda evidencia. Si en el proyecto de ley prospera una enmienda que diga: «Al que se coja con una pistola en el bolsillo se le pasará por las armas», hay grandes probabilidades de

que aquel a quien se coja una vez con una pistola en el bolsillo no reincidirá. Pero, naturalmente, el Derecho Penal, si aspira a ser una cosa exacta, si aspira a ser de algún modo científico, tiene que lograr sus propósitos precisamente con el mínimo esfuerzo; es decir, tiene que lograr sus resultados sin apartarse de estas tres normas: primera, saber quién es verdaderamente peligroso, para aplicarle o no aplicarle la pena —la individualización—. (*El Sr. Martínez Moya: «No, no»*.) Segunda, la inocuización. (*El Sr. Martínez Moya: «Eso no es individualización, Sr. Primo de Rivera»*.) Yo reconozco que la técnica penal del señor Presidente de la Comisión es diferente de la mía. (*El Sr. Martínez Moya: «Exacto»*.) Pero, en fin, creo que el señor Presidente de la Comisión entiende aproximadamente lo que quiero decir y que podemos seguir comunicándonos. (*El Sr. Martínez Moya: «Desde luego»*.) Pues bien; segunda, llegar en este tratamiento de inocuización exactamente a lo necesario, porque en cuanto se rebasa el límite de la necesidad, se entra en el campo de la injusticia. (*El señor Ministro de Justicia asiente.*) El señor Ministro está conforme y lo celebro mucho. Y, en tercer lugar, hay que respetar unos cuantos principios jurídicos, substantivos y procesales, sin los cuales se subvierte por completo el orden moral en que nos desenvolvemos todos y se retrocede en el Derecho penal a estadios superados ya con exceso.

Pues bien; considere el señor Ministro en cuanto a la primera: el arbitrio judicial. En el Real Decreto de 13 de abril de 1924, implantó la Dictadura las penas por el delito de tenencia ilícita de armas; pues estas penas, con

arreglo al Decreto de 13 de abril de 1924, iban desde un mes y un día de prisión hasta seis años, y, con arreglo a un Decreto que se publicó con fecha 14 de octubre del mismo año, se daba a los Tribunales la completa amplitud para que desde el mes y el día hasta los seis años adecuasen la pena a la peligrosidad del procesado. Esto hizo la Dictadura, dándonos como en otras muchas cosas, un ejemplo de modernidad, de acierto y de justicia.

Se promulga el Código penal de la Dictadura —el Código penal de la Dictadura, que ha merecido toda suerte de abominaciones—, y en el Art. 542 del Código penal de la Dictadura, se señalan penas desde dos meses y un día a tres años de prisión, y también se inserta, no ya sólo para éste, sino para todos los delitos, el principio del arbitrio judicial, que se contiene en la regla 1.<sup>a</sup> del Art. 551; el arbitrio judicial que consiste, señor Presidente de la Comisión, en que puedan los Tribunales elegir la pena en toda la anchura que la ley marca; porque decía S. S.: «Toda pena está dividida en tres grados, aunque esa pena tenga la extensión de un grado solo», con arreglo a la complicadísima tabla de penas que nuestro Código penal sigue conservando amorosamente; pero el arbitrio judicial se distingue en que, mientras cuando existe la amplitud llega desde el minimum marcado por la ley hasta su máximo, cuando no existe, como en el caso del proyecto de ley que presentan SS. SS., los Tribunales, no habiendo circunstancias modificativas, y por virtud, me parece, de la regla 1.<sup>a</sup> del Art. 67 del Código penal, no pueden aplicar una pena que sea inferior ni superior al grado medio de todo lo que la ley señala; es decir, que la pena

señalada por la ley se considera dividida en tres partes iguales, y el Tribunal sólo se puede mover dentro del ámbito de la parte de enmedio; en cambio, con el principio del arbitrio judicial, que la Dictadura introdujo en su primer Decreto y reiteró en su proyecto de Código penal, los Tribunales podían castigar estos delitos de tenencia ilícita de armas con penas que iban, primero, desde uno y después desde dos meses hasta, primero, seis años y después tres. Y la ley republicana de 4 de julio de 1933, ésta que ahora se pretende modificar, también introduce el arbitrio judicial en sus Arts. 1 y 2, también permite que la tenencia y depósito de armas sean castigados con penas que van desde cuatro meses y un día a cuatro años de prisión. Pero llega esta ley, y el arbitrio judicial desaparece, y entonces resulta que no habrá nadie a quien se coja con una pistola en el bolsillo que se le pueda poner menos de dos años, cuatro meses y un día de prisión. ¿Qué ocurrirá? Lo que el Sr. Reig presentía; lo que nos anunciaba hace poco en un discurso notabilísimo el Sr. Cambó: que habrá que buscar subterfugios para que la ley no se cumpla o que tendremos que acudir a algo peor, que es a enmendar cada aplicación injusta de la ley mediante el recurso corruptor del indulto.

La segunda condición para que la inocuización fuera legítima: que la pena no pasase justamente del límite de la necesidad. No sé si todos los señores Diputados habrán tenido la curiosidad de leer este proyecto de ley con el Código penal al lado, con las tablas de penas al lado; pero, si han tenido esta curiosidad, se habrán encontrado con que, por ejemplo, en el Art. 6 se pena la tenencia

de substancias cuya combinación o mezcla pueda producir explosivos, con penas que van desde doce años y un día de prisión a catorce años; que con unas ciertas agravaciones específicas que establece el Art. 2, el tener una pistola puede penarse con cuatro años, dos meses y un día hasta seis años, y con que el tener cuatro armas de fuego puede atraer sobre uno hasta ocho años de prisión y nunca menos de seis. Pero si fuera poco este tamaño exorbitante de las penas y esta total ausencia del arbitrio judicial que las aplique en cada caso en proporción a la peligrosidad del sujeto, por si fuera poco esto, la ley que discutimos introduce, además, novedades absolutamente extravagantes, absolutamente libres en orden a los principios jurídicos substantivos y procesales, que constituyen un verdadero peligro público, que constituyen una amenaza terrible, no sobre el presunto delincuente, sino sobre el que no pensó delinquir nunca. Por de pronto, subvierte la presunción normal de que todo aquel de quien no se pruebe que ha delinquido es inocente, para establecer una serie de presunciones de delito que tiene que encargarse de destruir el propio inculpado. Esto llega en algunos extremos hasta la verdadera extravagancia. Por ejemplo: en el Art. 4 se castiga con penas graves a los padres, a los tutores, a los guardianes de los menores de dieciséis años, si alguno de estos menores delinque, y sólo están libres de la pena estos desventurados guardianes si demuestran que habían tomado todas las medidas necesarias para la guarda de los menores; es decir, que, por de pronto, se les supone culpables, y ellos serán los que, si pueden, disipen esa amenaza y esa tacha de culpabilidad.

Todavía es mucho mejor lo que se dice respecto a los empleados de Asociaciones y a los miembros de las Juntas directivas, porque a éstos se les considera culpables, a menos que demuestren que no habían podido tener noticia de que en el local de su Asociación estaban ocultas unas cuantas armas. Fíjese la Cámara que no es ya la prueba de un hecho negativo, sino que hace falta la prueba de un estado psicológico negativo, y hay que penetrar en lo más profundo del espíritu de estos desventurados miembros de Juntas directivas de Asociaciones, de estos empleados subalternos que se albergan en los locales de las Asociaciones, para que se disipe la amenaza hasta de ocho años de prisión que gravita sobre ellos.

Tenemos, por otra parte, algunas figuras de delito verdaderamente sorprendentes. Todos los señores Diputados saben, por ejemplo, lo que es la guía de posesión de armas. La guía de posesión de armas se introdujo y se ratificó en dos leyes minuciosísimas, que fueron la de 29 de abril de 1920 y la de 26 de julio de 1922. En estas dos leyes se exige una guía que ha de pasar por la fiscalización de la Guardia civil, incluso para que se traslade el mero disfrute del arma. Se dice: «no ya la propiedad o posesión, sino el mero disfrute». Desconozco lo que es el disfrute de una pistola; pero, en fin, hasta el mero disfrute, con arreglo a esta ley, tiene que estar fiscalizado por la Guardia civil. Por consecuencia, no hay manera de que un Diputado tenga ni siquiera el disfrute de una, dos, tres u ocho pistolas sin que la Guardia civil vaya tomando nota de cada una. Pues les va a pasar a los Diputados que hagan eso lo mismo que a aquellos niños a quienes la

bruja engordaba para comérselos, porque el día que, después de pasar por todas las fiscalizaciones de la Guardia civil, cualquiera de los señores Diputados con su licencia y su guía, tenga más de seis pistolas, cae sobre el párrafo 2.º del Art. 3.º de esta ley que tratamos de aprobar, y, ¡zas!, se le aplica una pena de seis años y un día a ocho años de prisión. Parece una broma, pero los señores Diputados no tienen más que compulsar el texto.

Pues, ¿y esta consoladora novedad de que las Asociaciones hayan dejado de ser personas jurídicas para materializarse no sólo en su domicilio, sino fuera de él? Hasta ahora los señores Diputados suponían que las Asociaciones eran meros entes de derecho; que las Asociaciones eran cosas que podíamos concebir como aparatos técnicos portadores de derechos y obligaciones; podía llegarse a materializar la existencia de la Asociación, por por ejemplo, en una casa; el domicilio de una Asociación podía considerarse, con un criterio bastante amplio, como el cuerpo de este ente jurídico que es la Asociación; y estaría, en cierto modo, justificado que cuando se descubrieran armas o explosivos en el domicilio de una Asociación, se aplicara cierta pena. Pero surge el Art. 9 de este proyecto de ley, y nos dice: «Las Asociaciones sobre las que recayere alguna responsabilidad por tenencia de armas o explosivos, serán disueltas para todos sus fines, tanto si se encontraran dichas armas o explosivos en su domicilio como fuera de él». ¿Cómo es posible establecer un vínculo de posesión, de relación punible entre una Asociación y unas armas o unos explosivos cuando no son encontrados en el domicilio de esa Asociación? ¿Querría

explicarnos la Comisión en qué soporte material ha de apoyarse el juicio del Tribunal que entienda en estas causas para imputar a la Asociación la posesión o tenencia de armas o de explosivos hallados fuera de su local?

Además, este proyecto introduce unos conceptos jurídicos totalmente nuevos y sorprendentes. ¿Qué imaginan los señores Diputados que es un delito flagrante? Imaginemos una cosa, imaginemos otra, es indudable que esto de la flagrancia es un concepto jurídico; que hay delitos flagrantes y otros que no lo son, y que aquellos que no lo son no pueden ser flagrantes porque les imputemos esta complicación o esta agravación para algunos casos. Pues bien, en el Art. 9, que es donde el superrealismo de la Comisión ha llegado a mayores audacias, se nos dice: «Los delitos previstos y penados en la presente ley se considerarán siempre flagrantes para todos los efectos». Es lo mismo que si dijéramos: «El delito de corrupción de menores se considerará siempre perpetrado con nocturnidad». Señor Ministro, si el delito se comete a las tres de la tarde, no estará perpetrado con nocturnidad; si un delito no es flagrante, no pasará a serlo porque lo disponga el Art. 9 del dictamen de la Comisión.

En el Art. 13 se dice que se podrán practicar registros para comprobar los casos que en esta ley se penan, pero añade que el mandamiento judicial sólo será necesario para el registro de los domicilios particulares; para el registro de las Asociaciones, no. De modo, que todos aquellos que tengan alguna parte en Asociaciones científicas, económicas o políticas, tienen ya que contar con que la policía se les presentará mañana, tarde y noche, sin manda-

miento judicial de ninguna especie, para practicar cuantos registros le venga en talante.

Por último, el Art. 11 establece la prisión preventiva en todo caso. Los Arts. 502 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, son precisamente en esto, un modelo de moderación y prudencia. Señalan que, normalmente, no se podrá decretar la prisión preventiva sino en delitos de cierta importancia, en delitos que llevan aparejada una cierta pena; pero superando en esto, con mucho, el criterio de la Comisión, conceden que sea árbitro el Juez instructor para que si de las circunstancias del hecho o del presunto delincuente se dedujeran motivos para mantenerle en prisión durante la instrucción del sumario, lo mantenga. Pues bien, este principio flexible, moderno, científico de no hacer pasar en la cárcel, acaso meses, porque aun los procedimientos sumarios van dilatándose todos los días y aun el procedimiento de urgencia ha entrado ya muchas veces en los linderos de un mes de duración, este principio, digo, es sustituido en el Art. 11 del proyecto de ley por un precepto implacable: «En ningún caso se podrá acordar el beneficio de la libertad provisional a los que estén sujetos a sumario por los delitos que este proyecto de ley condena».

Y para que no quede ni siquiera la posibilidad de que se remedie en parte, esta ausencia total de individualización de la pena, mediante la aplicación a algunos de los condenados de la ley de Condena condicional, se excluye ésta también de una manera expresa. Es decir, que en el momento en que esta ley sea aprobada, ya sabemos todos que los que estén dispuestos a vivir habitualmente fuera

de ésta y de todas las leyes, tendrán una pequeña complicación más a la cual hacer cara el día que caigan en manos de la Justicia; pero los que tengan el propósito de vivir dentro de la Ley tendrán que resignarse a que les amenacen, a que les persigan, a que les tiroteen, sin hacer el menor propósito de defensa, en tanto las diligentes autoridades policíacas no les expidan las licencias para tenencia y uso de armas. El señor Ministro, en su experiencia, más bien anterior que la de ahora, sabrá lo sencillo que es esto de obtener licencia de uso de armas cuando se goza de todas las simpatías de las autoridades gubernativas provinciales o de la Dirección General de Seguridad.

Habrá visto el señor Ministro que he procurado hacer un examen aburrido, de puro riguroso, de este proyecto de ley. Yo creo que el señor Ministro, aunque conserve apego a lo que él primero planeó y después la Comisión ha desarrollado, debe estar convencido de que, indudablemente, tal como está, este proyecto de ley no puede pasar a la «Gaceta». Yo también lo he creído modestamente y he presentado enmiendas a casi todos los artículos. La discusión de enmienda por enmienda comprendo que va a ser enojosísima, pero es la única manera de remediar los que considero defectos del dictamen, salvo que el señor Ministro pueda convencer a la Comisión de que lo retire para nuevo estudio, y entonces este Diputado que obtiene de la Cámara la benevolencia de hacerse oír, se prestaría con mucho gusto a asistir, sin voto, como manda el Reglamento, a las reuniones de la Comisión y poner a su disposición todos estos datos, todos estos esfuerzos y muchos

más, para ver si de esta manera logramos que el proyecto de ley se imponga al país, no porque unos votos aplasten a unas opiniones disidentes, sino porque, en realidad, hayamos hecho entre todos una obra legislativa un poco más perfecta. (*Muy bien.*)

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

La amabilidad del señor Ministro me anima, no sólo a recoger con agradecimiento sus palabras, sino a insistir en algún argumento que sin duda no expresé antes con la suficiente claridad y que ha dado lugar a alguna interpretación equivocada de mi pensamiento por parte del señor Ministro. Note S. S. que cuando le decía que echaba de menos en esta ley el arbitrio judicial, no aludía sólo a que faltase en ella una declaración terminante de que los Tribunales, en algún caso, podrían absolver; lo que notaba es esto, señor Ministro. Generalmente en todo sistema penal español, las penas que se señalan para cada delito son mucho más anchas. En este proyecto es lo corriente que sólo se marque un grado de una cierta pena, con lo que el arbitrio judicial, que funciona aún en delitos que están en el Código penal ordinario, se advierte excesivamente restringido.

Decía el señor Ministro que el problema de la justicia de las penas es una cuestión de apreciación, es una cuestión opinable. Yo me permito decirle que si fuera así no hubiera tenido la osadía de dar como justa mi opinión personal. Lo que acontece es esto: la pena es casi siempre injusta, en cuanto no tenga la flexibilidad de amoldarse a

las características del hecho, y sobre todo a la peligrosidad de la gente. Por eso las penas rígidas o las penas de muy poco margen, casi siempre resultan injustas, porque como la realidad ofrece casos muy diversos, presenta una escala anchísima de peligrosidades; al no poder aplicarse la pena flexiblemente a esas diferentes manifestaciones de peligrosidad, la pena pasa por definición a ser injusta.

Hablaba el señor Ministro de que el riesgo de que se disuelvan Asociaciones por encontrar explosivos o armas fuera de su domicilio sólo es para el caso en que se pruebe que las Asociaciones son propietarias o tenedoras de esos explosivos y de esas armas. Si es así, yo pregunto al señor Ministro: ¿A qué viene entonces la distinción entre el domicilio o no? ¿Para qué referirnos a él? En cuanto se pruebe que los órganos directivos de la Asociación —únicos capaces de transportar una voluntad, porque la Asociación es una persona jurídica, y no la tiene—, en cuanto se demuestre que estos elementos directivos, han tomado parte en un delito de tenencia de armas o explosivos, no hay más que imponer la pena, sin establecer distinciones entre lo que es domicilio y lo que no lo es.

Que la multa a los padres y tutores no es excesiva, decía el señor Ministro. Tiene razón. Yo no me quejo de que la multa sea excesiva; me quejo únicamente del principio por el cual se presume que los padres son culpables, por negligencia, de los delitos que cometan los hijos. El que después la pena que recaiga por esta presunción de culpa sea mayor o menor, queda a la apreciación en cada caso del Gobierno, que prepara y promulga los proyectos de ley.

Por último, dice el señor Ministro —y este es, en realidad, el punto donde hay más peligro para la aplicación futura de esta ley— que la pena se elude, simplemente, con solicitar licencia de armas y guías para las armas que se tengan. El señor Ministro en esto es muy optimista. Ignoro si las normas del Gobierno empezarían a cambiar ahora, pero sé de innumerables personas amenazadas que han solicitado licencia de armas, sin lograr obtenerlas. Para que incluso al Sr. Pascual Leone se le aleje toda sospecha de que yo he querido inventar peligros inminentes para proveer de armas a aquellas personas que me siguen, diré al señor Ministro que en una organización como la nuestra de Madrid, donde el número de afiliados pasa con mucho de 10.000, sin contar los que lo están en los sindicatos, he solicitado sólo 22 licencias de armas, casi todas para obreros que han tenido que acudir a sitios de peligro durante la última revolución y que han sido amenazados de muerte, sin que hasta ahora las haya conseguido. Fíjese el señor Ministro que esto les coloca en el trance de dejarse matar o de exponerse a que se les aplique una pena muy severa.

Piense que, dentro del propósito del Gobierno, no entra el ir a la retirada de este proyecto de ley; pero sí puede tratarse de insertar en él la posibilidad de la apreciación judicial en cada caso. A esto se encamina un artículo nuevo que he redactado con el propósito de intercarlo entre otros dos, en el que se dice que si de los antecedentes del caso, de las circunstancias del autor, se dedujera su escasa peligrosidad social, los tribunales podrían aplicarle una pena en uno o dos grados inferior a la mínima, si no quiere el Gobierno la pena mínima. Si no introducimos

este criterio de flexibilidad dentro de las normas del arbitrio judicial, habremos hecho una ley que resultará ineficaz por excesiva y que por tanto no intimidará sino a las personas a quienes no hay que intimidar, y resultará injusta porque dejará caer penas demasiado graves sobre cabezas que no las merecen.

Como estos eran mi propósito y mi aportación al proyecto de ley, espero que el señor Ministro y la Comisión no creerán que, ni por un momento, hay por mi parte el menor propósito de obstruir si mantengo y defendiendo las enmiendas cuando se discute cada artículo.

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Unicamente diré poco más que el texto de la enmienda, para rogar a la Cámara que se fije en que lo que en ésta se persigue es rebajar el límite inferior de la pena, aunque se mantenga el límite superior que la propia Comisión señala. Lo que pretendo es que haya un límite inferior suficientemente bajo para que en los casos de no peligrosidad social pueda libremente el Tribunal dejar de imponer una pena demasiado grave. (*Art. 2.º*)

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Yo propongo en esta enmienda que sea suprimido el artículo. No será verdad tanta belleza, con lo que saldría ganando mucho este proyecto de ley. La Comisión

está dispuesta a no dejarse convencer; pero yo voy a descargar mi conciencia ante la gravísima equivocación que estamos cometiendo aquí.

Me parece que he planteado los términos de la discusión de la manera más objetiva y bien tranquila. Sin embargo, el Art. 1.º ha sido aprobado por los votos de la mayor parte de los Diputados, algunos de los cuales, me consta que no lo han leído. Pues bien, en este artículo que acabamos de aprobar, es decir, que acabáis de aprobar los que lo hayáis aprobado, para la tenencia de armas, se establece una pena que nunca baja de dos años, cuatro meses y un día de prisión, cuando las armas se llevan fuera del domicilio, y de seis meses y un día de prisión cuando se tienen en el propio domicilio. En el propio domicilio, aunque se tenga licencia, porque el artículo que acabáis de aprobar determina que cuando se tengan en el domicilio sin la guía de pertenencia se incurrirá en la pena que allí se establece.

Pues bien, después de que el artículo anterior ha establecido estas penas graves, estas penas en muchos casos enormes que van a recaer sobre personas no peligrosas, sin posibilidad de que se aplique ningún arbitrio judicial—sin posibilidad de que se aplique ningún arbitrio judicial en el sentido favorable, en el sentido de considerar no peligroso al procesado—, ahora se agrava con este Art. 2.º en el sentido de que si se estimó como motivo de mayor peligrosidad, como índice de mayor peligrosidad, la concurrencia de tres circunstancias específicas de nueva invención que introduce el Art. 2 del proyecto.

Repárese la Cámara en que ninguna circunstancia entra

en juego para disminuir las penas, mientras que para agravarlas, para llevarlas hasta el límite, entran en juego todas las circunstancias que ya señala para todos los casos el Código penal, y además, la Comisión, insatisfecha, inventa todavía otras tres circunstancias, con la concurrencia de las cuales ya resulta leve incluso el límite más alto de las penas del Art. 1 y hay que inventar penas más graves que compliquen y que perjudiquen a los procesados por causas instruidas con motivo de la comisión de delitos de los perseguidos en esta ley.

Y como es más que probable que la mayor parte de los señores Diputados tampoco hayan leído esta magnífica producción de la Comisión de Justicia, debe saberse que la casuística de los países orientales se queda chica al lado de las innovaciones que aquí nos proponen, para nuestra admiración y para vuestro aplauso, los señores que componen la Comisión dictaminadora. Porque habéis de saber que todo aquel que se encuentre en su casa o que tenga, procedente Dios sabe de qué ascendiente remoto, algún arma de fuego, tendrá que inquirir hasta qué punto esta arma de fuego ha disfrutado de los beneficios de la Agencia Cook; habrá de saber qué territorio del mundo ha recorrido esta arma de fuego hasta llegar a sus manos, porque hay un número tercero que dice que es circunstancia específica de agravación el hecho de que, aún siendo el arma española, hubiera sido exportada y hubiera vuelto a ser introducida ilegalmente en el territorio nacional.

Como veis, esto de tener una pistola va siendo una cosa cada día más seria. Hay que saber, si se pudiera decir así, la biografía de la pistola; y esta ley en la que no

cabe, tal como está redactada, ninguna posibilidad de que se estime que un delincuente es menos peligroso de lo que es indispensable para que merezca el límite inferior de la aplicación, esta ley es prolija en señalar las circunstancias en virtud de las cuales unas personas pasan a ser más peligrosas. Pero, además, con el acierto que preside la tendencia penal del proyecto de ley, lo que determina la peligrosidad de las personas y, por lo tanto, la agravación de las penas, no son circunstancias imputables a la persona, no son antecedentes de la persona, no son incluso, como decía el Sr. Pascual Leone, el que esta persona pertenezca a agrupaciones de carácter violento. No; lo que determina que la suerte del procesado se complique son diferentes vicisitudes acontecidas al pedazo de acero que constituye el cuerpo del delito.

Como veis, por este camino vamos a pasos agigantados hacia el perfeccionamiento de nuestro Derecho penal; pero si ahora vosotros, los Diputados ministeriales, aprobáis con tanta alegría este proyecto que tenéis entre las manos, acordaos de que ha habido muchas leyes draconianas que se han vuelto contra quienes las hicieron; que no tendría nada de particular que un día vosotros, que aspiráis a hundir con estas leyes a Asociaciones que os son desafectas, os encontraseis con que otras Asociaciones desafectas, con que un Gobierno de más izquierda o de más derecha que el vuestro hiciera caer sobre vosotros el implacable rigor de esta ley. Y el hecho de que os la aplicasen no agrava nada los argumentos que yo doy contra la ley misma: lo que pasa es que una ley que pudiera ser justa en unas manos, o suponerse justa en

unas manos o injusta en otras, es porque es evidentemente injusta en todas las manos y en todos los tiempos.

Ahora, si os parece, aceptad la enmienda, y si no os parece, como sé que me vais a ganar por votos, no me voy a dar ni siquiera la satisfacción de ver si encuentro catorce Diputados que me ayuden a la petición de votación nominal.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Agradezco mucho estas explicaciones al señor representante de la Comisión; pero al señor representante de la Comisión se le ha escapado la confesión más palmaria de que esta ley no va a servir absolutamente para nada. (*El Sr. Arrazola: «¡Arrazola!»*.) Ya lo sé, pero es que es un uso parlamentario —y lo digo yo, que soy el menos parlamentario de los Diputados que aquí se sientan—, el que se designen unos a otros por el cargo que ocupan. Con mucho gusto le llamaré a S. S. Sr. Arrazola, pero conste que esto entronca en los mejores usos del Parlamento británico. Pues bien; el Sr. Arrazola ha confesado, sin querer, la mayor nota de ineficacia con que este proyecto nace. Nos dice que este proyecto de ley se inclina a evitar subversiones como la de Asturias; es decir, que si los que en Asturias estaban dispuestos a volar con dinamita pueblos enteros se enteran de que hubieran tenido que padecer cuatro años y dos meses de prisión correccional por llevar pistolas en los bolsillos, es más que pro-

bable que los rebeldes de Asturias hubiesen desistido de sus malos propósitos. (*El Sr. Arrazola*: «*Me he referido a lo de Asturias como tónica de revolución, no por lo que haya ocurrido allí*».) ¡Si yo no aprovecho esa circunstancia para hacer un chiste! Es que ese era mi argumento fundamental: que esta ley no va a intimidar a aquellos a quienes debería intimidar y que, en cambio, va a intimidar a todas las personas que, por comportarse de ordinario dentro de las leyes, consideran como una gravísima preocupación el tener que pasarse cuatro años en la cárcel si llevan una pistola. (*El Sr. Arrazola*: «*Pues yo digo que si con esta ley evitamos cuatro asesinatos, o tres, o dos, o uno, habremos hecho una labor útil y eficaz*».) No impedirá S. S. con esta ley un solo asesinato; lo que hará será impedir que se eviten los asesinatos de los que están amenazados de muerte y no consigan tener licencia de uso de armas. Esto es lo que va a conseguir esta ley.

La redacción de este artículo es de un casuismo puramente chino, y la argumentación de S. S. me invita a seguirle por ese camino del casuismo.

Me decía S. S. —refiriéndose al punto tercero del Art. 2—, que no es culpa de aquél que tenga su arma con la guía correspondiente si resulta que tal arma antes de llegar a sus manos hizo una expedición por el extranjero. Este será un argumento que la personal benevolencia de S. S. trata de buscar para aliviar la suerte de los que caigan en las mallas del presente proyecto de ley; pero S. S. se equivoca, porque con arreglo a este Art. 1, que habéis aprobado, hace falta tener la guía y la licencia. Si algún desventurado mortal no tiene licencia, se encon-

trará con que su pistola, tiene, en efecto, una guía, pero por no tener licencia caerá bajo el peso de los Tribunales de Justicia encargados de aplicar esta ley, y en cuanto los Tribunales descubran que, a pesar de la guía, quien está incurso en el delito y debe ser penado, tenía en su poder una pistola que hizo un recorrido por el extranjero antes de volver a España, no tendrán más remedio que aplicar la circunstancia tercera de agravación y empeorar la suerte, ya bastante desdichada, de este sujeto hasta los cuatro años, dos meses y un día de prisión.

Como verá el Sr. Arrazola, este peligro de meterse en el casuismo es inagotable. Una vez metido en la casuística, no hay manera de salir de ella y los casos se engarzan como las cerezas. Por eso el Derecho penal y el Derecho en general en todas partes tiende a las normas elásticas, tiende a los principios firmes, a las normas de la mayor extensión, de la mayor flexibilidad y, sobre todo, del mayor vuelo científico; es decir, que en virtud de unas cuantas líneas formales se abarque toda la variedad posible de los casos, porque como se meta uno a perseguir los casos, como se vaya uno detrás de todos los casos, Sr. Arrazola, le pasa a uno lo que a los galgos que se van detrás de todas las liebres, que acaban por no cazar ninguna.

Hecha la oportuna pregunta, la enmienda fué rechazada por la Cámara. (*Art. 3.*)

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Desde luego, ahora, precisamente en esta enmienda, es cuando me lanzo a un modesto ensayo de obstrucción,

con el único propósito de que transcurran estos cinco minutos, no, señor Presidente, porque quiera hacer pasar cinco minutos inútilmente a la Cámara, ni muchísimo menos porque quiera obstruir el proyecto de ley ni aún muchísimo menos porque espere que va a ser admitida mi enmienda, sino por el siguiente propósito de noble obstrucción.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Para que el Sr. Primo de Rivera haga la cuenta exacta, la Presidencia se cree en el deber de advertirle que las horas reglamentarias no transcurrirán hasta las nueve y veinte de la noche:

EL Sr. PRIMO DE RIVERA:

Entonces, el señor Presidente, o va a venir en mi auxilio o va a tener que permitirme que emule la retórica parlamentaria de D. Antonio Royo Villanova, porque yo...

EL SEÑOR PRESIDENTE:

No establezcamos comparaciones, que son siempre peligrosas.

EL Sr. PRIMO DE RIVERA:

Señor Presidente, señor Ministro y señores de la Comisión, yo quisiera emplear veinticinco minutos, pero preferi-

ría no emplear más que dos con objeto de que no pasemos esta tarde del Art. 5, no con el propósito de molestar, no porque este número 5 me traiga buena suerte, sino porque entre el Art. 5 y el 6 del dictamen he presentado otro que propongo a la consideración de la Cámara y sobre el cual quisiera que recayese toda una noche y el auxilio del Espíritu Santo en beneficio de los señores que componen la Comisión. Si el Espíritu Santo no me ayuda en esta obstrucción moderada que estoy haciendo al final de esta noche, el proyecto de ley será absolutamente inicuo, será absolutamente peligroso y no tendrá ninguna salida. El señor Ministro, que es tan buen jurista y tan inteligente, sabe que cuando empleo la palabra «inicuo» la empleo acercándome todo lo que puedo a su sentido más estrictamente jurídico, técnico; no quiero decir que la ley sea feroz ni monstruosa, ni criminal, sino simplemente que será inicua, que será una ley de derecho estricto, reñida normalmente con la equidad cuando en unos y en otros casos se la aplique. Ya sé que, después de la actitud adoptada por la Comisión frente a mis anteriores intervenciones, es difícil que varíe el criterio, y por eso no voy a insistir mucho en la defensa de esta enmienda; pero si la Comisión tiene la bondad de volverla a leer se encontrará con que es absolutamente una reducción de algunas de las penas, y que, además, introduce la modificación de cambiar, como dije antes, la presunción de culpabilidad en los elementos directivos de las Asociaciones.

Sé que el señor Ministro no acepta este principio, pero yo ruego a la Cámara que considere lo siguiente: las penas que se establecen en los artículos del proyecto van

ya desde los seis años y un día a los ocho años en el caso del Art. 3. Pues bien; este Art. 3 descargará todo su rigor, tan pronto como se encuentre un arma más de las que bastan para constituir depósito, sobre todos los empleados que vivan en los locales de la Asociación y sobre todos los miembros de la Junta directiva de la Asociación, a menos que demuestren que no tienen motivos ni siquiera para saber que en el local de la Asociación se guardaban aquellas armas. Imaginaos toda la fila de hombres, los componentes de la Junta directiva y empleados que viven en el local de la Asociación, toda la fila de hombres que salen con una condena de seis a ocho años de presidio porque debajo de una escalera se han encontrado tres pistolas. Esto con sólo enunciarlo es tan enorme, se presenta con tal elocuencia a la imaginación más tarda, un reguero de hombres unidos por cadenas al cuello si queréis que parten hacia el presidio para pasarse seis años, que no creo que haga falta más derroche de elocuencia para que os convenzáis de que este artículo es enorme. Pero como estoy seguro de que la enormidad de los artículos no os emociona, ¿para qué voy a haceros perder más tiempo? Lo someto a vuestra consideración y os ruego que, a cambio de la brevedad que contradice un riesgo con que os amenacé, procuréis no pasar esta tarde del Art. 5.

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Eso no se lo va a pagar Dios a S. S. (*Risas*), porque S. S. me ha ofrecido un pacto que he aceptado con mucho

gusto y honor, porque el Presidente no tiene por qué pactar nada con este modesto Diputado; pero ahora S. S. le agrega la cláusula adicional por virtud de la cual no puedo defender enmiendas a los otros dos artículos.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

He entendido que esa era la propuesta de S. S.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

No, señor Presidente. Es fácil considerar que sólo la defensa de las enmiendas al Art. 3 habría invertido el resto de la sesión. No tengo propósito de dilatar los argumentos que buenamente se me ocurran; pero, como creo que cumplo con un deber de colaboración en la función legislativa con las enmiendas presentadas al proyecto, no quisiera renunciar totalmente a la defensa de las que he formulado sobre los Arts. 4 y 5.

.....

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Entonces, si quiere S. S. no defenderé la enmienda al Art. 4 y únicamente me permitirá unas palabras sobre el Art. 5, que tiene cierta importancia.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Unas palabras nada más. Exime el proyecto de penas a las escopetas de caza que no sean de cañón rayado, y acerca de esto llamo la atención de los señores que integran la Comisión de Justicia. Las escopetas, como sabe perfectamente la Comisión, no son más peligrosas porque sean de cañón rayado. Al revés, en combates en la ciudad, dentro de una calle, es más peligroso que le peguen a uno un tiro con una bala de 12 que de 7 milímetros de calibre. En cambio, hay muchas armas específicamente de caza —y sobre esto me han encarecido la defensa con el mayor apremio algunos señores Diputados monteros—, armas típicamente de caza, de dos cañones, con todas las características de la caza mayor, que son escopetas de caza y que tienen el cañón rayado y son igualmente difíciles de ocultar que cualesquiera otras armas de caza, y en circunstancias de lucha callejera, son menos peligrosas. No acierto a comprender qué especie de propósito contra los pocos monteros que van quedando en España, abrigan los señores de la Comisión de Justicia.

\* \* \*

14 DE NOVIEMBRE DE 1934

Modificación de los preceptos sobre tenencia ilícita de armas y explosivos: continúa la discusión del dictamen.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Las razones que tan amablemente la Comisión vuelve a solicitar de mí son las mismas que expuse ayer con vista a la totalidad del dictamen, pero reforzadas hoy desde el momento en que no han sido aceptadas las enmiendas en que se introducía el propósito de rebajar las penas establecidas por el proyecto de ley. Como la Comisión, siguiendo en esto un criterio de Gobierno que yo ya no puedo discutir, ha mantenido penas rigurosas, tenemos que completar el supuesto de que alguna vez, por el carácter formal de esta ley, caigan bajo su aplicación a la letra alguna persona, algunas personas, muchas personas que no representen ningún peligro social.

Si la ley ha de tener un propósito doble, por ser ley penal y por ser ley extraordinaria, de defensa contra sujetos peligrosos, es obvio que cuando un sujeto, por sus antecedentes personales y por las circunstancias del hecho, no sea comprobadamente, con la demostración que los Tribunales soliciten en la aplicación de la ley, sujeto peligroso, no caiga bajo los efectos durísimos de esta ley excepcional. Como la Comisión, con arreglo a su criterio, no ha querido admitir atenuación de las penas, por lo mismo solicito que haya una posibilidad de que, ya que no exentos, queden, desde luego, sometidos a penas mucho más leves aquellos que patentemente no sean sujetos peligrosos.

Estas son las razones en que se funda la enmienda que he defendido.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Agradezco mucho a la Comisión que haya aceptado con esto lo fundamental de mis enmiendas y la que introduce el principio del arbitrio judicial en este durísimo proyecto de ley. Se lo agradezco muy sinceramente y me felicito del resultado de mis esfuerzos.

Lo único que encomiendo a la Comisión es que en la redacción que dé al espíritu tan favorablemente acogido, no omita lo de la rebaja posible de uno o dos grados. (El Sr. Arrazola: «¿Me permite S. S.?») Con mucho gusto.

El Sr. ARRAZOLA:

Con la venia de la Presidencia. Por estar reunida la Comisión, no ha podido dar las explicaciones que S. S. hubiera deseado y que yo también quería. La Comisión ha aceptado íntegro el segundo párrafo de la enmienda de S. S.; es decir, que podrá rebajarse la pena en uno o dos grados. Suprime el párrafo primero y queda íntegro, tal como S. S. lo redacta, el segundo, pudiendo rebajar uno o dos grados la pena. (El Sr. PRIMO DE RIVERA: «Pues mi gratitud, que es ahora de tres grados, se manifiesta en que retiro tres enmiendas».) Y además he de decir a S. S. que respecto al Art. 5, que anoche se discutió, como hemos tropezado con grandes inconvenientes de índole técnica para hacer una distinción debida entre

armas de caza y armas rayadas que no fueran de caza, hemos quitado lo de «que no sean de cañón rayado», dejando exclusivamente «de caza» y al arbitrio técnico y pericial de los Tribunales si la escopeta empleada es de caza o no, con el fin de que aquéllos puedan aclarar debidamente si, a pesar de ser rayada, es de caza o, por el contrario, no lo es. (*El Sr. PRIMO DE RIVERA: «La Comisión ha superado mis mejores esperanzas. Mil gracias».*) En cuanto al párrafo segundo del artículo nuevo que propone S. S. como enmienda, para no desarticular el dictamen de la Comisión, se ha acordado que pase a ser párrafo tercero del artículo, ya que es un precepto no definidor de sanciones, sino exclusivamente de índole pudiéramos decir aclaratoria y procesal. (*El Sr. PRIMO DE RIVERA: «Perfectamente; pero en ese caso habría que aludir también a las penas de los artículos anteriores».*)

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Me permitía proponer esta modificación con un alcance doble; en primer lugar, para que, ya que las penas son bastante duras, la reincidencia funcione simplemente como una agravante, pero no acudir todavía a una pena fuera del ámbito señalado en el precepto de esta ley; y, después, porque encuentro que es un principio muy duro el que esta agravante en ningún caso pueda ser compensada por atenuantes. Esto roza con el régimen normal que,

dentro de nuestro sistema punitivo, da cabida y compensación a las atenuantes con las agravantes, y encuentro que no hay motivo para que se implante un principio nuevo en casos en que puede haber atenuantes muy considerables.

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Ruego a la Comisión que se fije en la gravedad de los dos preceptos que envuelve este Art. 9. En uno de ellos, por razones patentes de delicadeza, no voy a insistir; es aquel que dice que estos delitos se considerarán siempre flagrantes. Medite la Comisión acerca de ello, porque sabe mejor que yo las consecuencias que esto envuelve, y tiene más directamente que yo el cuidado de velar, por que no se den... Pero en segundo lugar —y aquí sí que agradecería que se fijaran un momento la meditación de la Comisión y la del Gobierno—, es que un efecto tan exorbitante como el de que se disuelva una Asociación debiera ser medido con un poco más de cuidado. El disolver una Asociación es una medida extremadamente grave, a la cual debe exigirse algún requisito más, porque repare, no sólo la Comisión, sino el señor Ministro de Justicia, en que, dados los delitos que hemos configurado aquí, se puede colocar en trance de disolución legal a una Asociación cualquiera por medios casi imposibles de fiscalizar. Imagine el señor Ministro el diminuto bulto que representa introducir en el domicilio de cualquier Asociación el nú-

mero suficiente de pistolas para que se dé un caso de depósito de armas, y con esto se va a ir, sin más garantía, sin más requisito, sin más dificultad, acaso a la disolución de las Asociaciones. Y aunque del contexto total de la ley se desprende que ésta únicamente será aplicada por los Tribunales, tampoco sería malo que la Comisión lo dijera expresamente, no vaya a ser que, con una interpretación amplia —ya que en este Art. 9 no se dice—, se considere autorizado el Gobierno, y quien sabe si incluso los representantes locales del Gobierno, para disolver Asociaciones porque en ellas se haya dado alguna relación con delitos de tenencia de armas o de explosivos.

Yo ruego a la Comisión que considere estos argumentos y que vea si no convendría dar algunas mayores garantías de redacción, si no convendría exigir algunos datos mínimos en relación con el delito de estas Asociaciones antes de tomar contra ellas una medida tan grave como es nada menos que la disolución.

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Sólo para formular una pregunta a la Comisión. Cuando se dice «serán disueltas», ¿se quiere decir «serán disueltas por los Tribunales»? (*El Sr. Barros de Lis: «Naturalmente, porque es una ley penal. Serán disueltas como consecuencia de la responsabilidad y de la condena que marque el descubrimiento del delito».*) Por eso preguntaba yo si la consecuencia esa la deducen los mismos Tribuna-

les o si el Gobierno, como consecuencia de haber sido condenados los directivos, puede ampliar los efectos de la sentencia hasta disolver la Asociación. (*El Sr. Barros de Lis: «Sabe S. S. que las Asociaciones no pueden ser disueltas más que por mandamiento judicial, porque la ley de Asociaciones rige todavía; lo único que pueden hacer las autoridades es suspenderlas, y esto dando cuenta al juez de los hechos que determinan la suspensión».*) Luego es sólo función judicial. (*El Sr. Barros de Lis: «Únicamente en virtud de sentencia judicial».*)

Entonces retiro la enmienda.

\* \* \*

15 DE NOVIEMBRE DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Agradezco mucho esta aclaración de la Comisión, pero le rogaría que meditase acerca del peligro que envuelve esto de que en el domicilio de una Asociación, aún en la parte no habitada, en lo que es propiamente domicilio de una Asociación, pueda practicar los registros que quiera la Policía, sin mandamiento judicial. Ese es un principio extraordinariamente grave; es como vivir permanentemente en un estado semejante al de suspensión de garantías.

Si lo que se quiere es evitar los depósitos clandestinos de armas al amparo de esta ley, entonces se mantendrán

los depósitos en domicilios; se simularán domicilios próximos a la Asociación, y para entrar en ellos se necesitará mandamiento judicial; en cambio el domicilio de una Asociación, que debe ser respetable y respetado y que tiene una cierta inviolabilidad y un régimen, no digo de secreto pero sí de respeto a su intimidad, a sus cuentas, a sus ficheros y a unas cosas que no deben manosearse por cualquier funcionario de la autoridad gubernativa, parece que exige se le rodee del mínimo de garantías tan fácil de obtener, por otra parte, del mandamiento judicial con la orden de registro.

Estoy seguro de que la Comisión tendrá en cuenta estos principios, que están mucho más dentro de su ideología que de la mía, para hacerse eco de la enmienda presentada por mí y acogerla.

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Agradezco también esas aclaraciones; pero hay un principio elemental de técnica jurídica que aconseja no decir la misma cosa dos veces. Hay que remitirse estrictamente a lo que dispone el artículo tal de tal ley anterior, porque, si no, cualquiera repetición, aunque sea con las mismas palabras, introduce la posibilidad de dudas y de interpretaciones diversas.

La ley de Asociaciones, de la que no tengo aquí el texto, autorizará esto indudablemente, puesto que así lo dice el Sr. Arrazola; pero yo, que tengo, por desgracia,

una práctica bastante continuada de registros policíacos, porque en la Asociación que me honro en dirigir los recibimos con una frecuencia verdaderamente honrosa y distinguida para nosotros, he de decirle que, hasta ahora, siempre, tal vez por un alarde de amabilidad para con nosotros o de respeto a los principios liberales, cuando el Jefe Superior de Policía ha querido registrarnos el domicilio, ha enviado antes un oficio al juez de guardia, el cual, en el plazo sólo de una hora, ha expedido el correspondiente mandamiento.

Esto no parece que nos dote de mayores garantías prácticas y, sin embargo, rodea de cierto decoro jurídico al hecho de que entre la Policía en el domicilio de una Asociación para manipular; estoy seguro de que ofrece esto mucho mejor aspecto a los ojos de los juristas españoles y de los que no lo son. Naturalmente que yo no soy el llamado a velar por el prestigio de las instituciones liberales; pero sabe perfectamente el Sr. Arrazola que en el instante en que en cada ley que aprobemos se desfiguren los principios substanciales, unos expresos y otros implícitos en la Constitución, cada día estaremos más lejos de vivir en régimen jurídico; y nosotros, que somos partidarios de un régimen jurídico distinto, encontramos extravagante y absurdo que los partidarios de un régimen jurídico liberal se encarguen de negar precisamente estos principios liberales en cada una de las leyes que aprueben.

Ya ve S. S. que es bien sencillo el trámite para que se puedan registrar las Asociaciones; pero no me diga que no es poco fuerte, francamente, el que los domicilios de las Asociaciones sean un terreno abierto para la curiosidad

policíaca en todo momento del día, sin necesidad siquiera del trámite de que se expida mandamiento judicial.

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Aunque no se aceptara la enmienda en su redacción actual, yo quisiera que meditase la Comisión; incluso me permitiría, ya por última vez, solicitar el criterio del señor Ministro acerca de este extremo. La presente, ¿es una ley de Derecho penal extraordinario o es una ley que se incorpora como ordinaria a nuestro sistema penal? Todo lo que se ha venido diciendo aquí, incluso todos los argumentos que se han dado por la Comisión en favor del rigor extremado de las penas y de su escaso ámbito de aplicación, se apoyaba en el hecho de que se trata de una norma de Derecho penal extraordinario, es decir, de una norma que se encara con una situación de delincuencia supuestamente excepcional. Pues bien; si la ley no lleva este artículo que yo agrego, es indudable que pueda ser derogada como otra ley cualquiera; pero se tiende, por una inercia jurídica que rige lo mismo que en física, a que las leyes permanezcan, por lo menos que no se revisen si las circunstancias que aconsejaron la implantación de esta norma de Derecho penal extraordinario subsisten; en cambio, si la misma ley introduce un precepto que cada año, cada año y medio o cada dos años, lo que digan la Comisión y el señor Ministro, acucia la diligencia de los legisladores para que comprueben si subsisten aquellos motivos

excepcionales que aconsejaron la aprobación de una ley excepcional, es evidente que la ley tiene más probabilidades de caducar y de dejar de ser extraordinaria para convertirse en ordinaria. Por eso todas las leyes de este estilo han solido llevar un colofón como el que yo propongo; de esta manera no se perpetúa lo excepcional y se vuelve casi automáticamente al régimen de normalidad jurídica. Yo creo que esto es más correcto y está más acorde con el sentido de la ley y dejar simplemente a que un futuro Parlamento derogue la ley cuando las circunstancias pasen.

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Creí notar, por un ademán del señor Ministro, que pensaba exponer su criterio sobre el extremo que tratamos, pero es igual, porque la respuesta del señor Presidente de la Comisión da pie suficiente para que yo justifique.

Note el señor Presidente de la Comisión que ese riesgo, el de que las Cortes no puedan reunirse para acordar una prórroga, es una hipótesis que no debemos prever. A menos que se produzca una subversión total del orden constitucional vigente, que espero se cuiden de que no ocurra los actuales señores Ministros o los que les sucedan, no es de prever el que las Cortes no puedan reunirse durante el tiempo preciso para acordar la prórroga de esta ley. Constitucionalmente, en el último trimestre del año, las Cortes han de reunirse para varias cosas. Con cinco, con diez minutos o una hora se puede acordar la prórroga de la

ley. Si se quiere, para que haya menor seguridad, señor Presidente de la Comisión, puede establecerse «a menos que sea acordada la prórroga durante los últimos seis meses de cada período». De esta manera, en cuanto empezara a correr el semestre, se plantearía a los legisladores el problema de si habría o no de prorrogarse la ley. En cambio, de la otra manera, con la caducidad automática, es indudable que se encaja mucho mejor toda la mecánica legislativa, porque, para acordar una nueva ley derogatoria de ésta, hay que seguir una tramitación que los señores de la Comisión conocen mucho mejor que yo: hay que elaborar un proyecto de ley, dictaminarlo por una Comisión, someterlo a discusión pública, tienen que aprobarlo las Cortes y ha de promulgarse después. Con la caducidad automática, al llegar el período de vigencia de la ley, deja de estar en vigor, y todo queda concluído. ¿Que las circunstancias subsisten? Pues se somete un nuevo proyecto de ley, con un solo artículo, acordando la prórroga por un año, por dos o por lo que sea. ¿Que las circunstancias no subsisten? Pues se ahorra la Cámara la tarea de elaborar una nueva ley para dejar sin efecto ésta que acabamos de aprobar.

Además, la interpretación del silencio legislativo en las leyes extraordinarias debe ser favorable a la caducidad de su vigor, tan pronto como cesen las circunstancias que la aconsejaron. Esto es lo que encaja perfectamente en el sentido de las leyes extraordinarias. La Comisión, ¿no lo considera así? Pues entonces la Comisión, por primera vez, cambia su opinión sobre el carácter extraordinario de esta ley y nos la convierte en una ley que será tan pro-

visional como, por ejemplo, la vieja ley de Explosivos, muy próxima a cumplir medio siglo de edad, con unas penas atroces y sin que dé las menores muestras de haber empezado a chochar.

ESPAÑA Y CATALUÑA



ESPAÑA Y CATALUÑA  
30 DE NOVIEMBRE y 11 DE DICIEMBRE DE 1934

30 DE NOVIEMBRE DE 1934

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**E**STOY seguro, señores Diputados, de que a ninguno de nosotros, porque amamos a España, se nos puede ocurrir formular la más mínima cosa que envuelva la menor sombra de agravio para Cataluña; no es esta la primera vez que hablo en esta sala de semejante tema, y ya sabéis que dije siempre —si es que tenéis la benevolencia de recordarlo—, que hay muchas maneras de agraviar a Cataluña, como hay muchas maneras de agraviar a todas las tierras de España, y una de las maneras de agraviar a Cataluña es precisamente entenderla mal, es precisamente no querer entenderla.

Lo digo porque para muchos este problema es una mera simulación; para otros este problema catalán no es más que un pleito de codicia: la una y la otra son actitudes perfectamente injustas y perfectamente torpes. Cataluña es muchas cosas mucho más profundamente que un pueblo mercantil; Cataluña es un pueblo profundamente sentimental: el problema de Cataluña no es un problema de importación y de exportación; es un problema difícilísimo de sentimientos.

Pero también es torpe la actitud de querer resolver el problema de Cataluña reputándolo de artificial. Yo no conozco manera más candorosa y aun más estúpida de ocultar la cabeza bajo el ala, que la de sostener, como hay quienes sostienen, que ni Cataluña tiene lengua propia, ni tiene costumbres propias, ni tiene historia propia, ni tiene nada. Si esto fuera así, naturalmente, no habría problema de Cataluña y no tendríamos que molestarnos ni en estudiarlo ni en resolverlo, pero no es eso lo que ocurre, señores, y todos lo sabemos muy bien. Cataluña existe con toda su individualidad, y muchas regiones de España existen con su individualidad, y si queremos conocer cómo es España y si queremos dar una estructura a España, tenemos que arrancar de lo que España, en realidad, nos ofrece, y precisamente el negarlo, además de la torpeza que antes os decía, envuelve la de plantear el problema en el terreno más desfavorable para quienes pretenden defender la unidad de España, porque si nos obstinamos en negar que Cataluña y otras regiones tienen características propias es porque tácitamente reconocemos que en esas características se justifica la nacionalidad, y

entonces tenemos el pleito perdido si se demuestra, como es evidentemente demostrable, que muchos pueblos de España tienen esas características.

Por eso soy de los que creen que la justificación de España está en una cosa distinta, que España no se justifica por tener una lengua, ni por ser una raza, ni por ser un acervo de costumbres, sino que España se justifica por una vocación imperial para unir lenguas, para unir razas, para unir pueblos y para unir costumbres en un destino universal; que España es mucho más que una raza y es mucho más que una lengua, porque es algo que expresa de un modo del que estoy cada vez más satisfecho, porque es una unidad de destino en lo universal.

Con sólo esto, veréis que en la posición que estoy sosteniendo no hay nada que choque de una manera profunda con la idea de una pluralidad legislativa. España es así, ha sido varia y su variedad no se opuso nunca a su grandeza; pero lo que tenemos que examinar en cada caso, cuando avancemos hacia esta variedad legislativa, es si está bien sentada la base inmovible de lo que forma la nacionalidad española; es decir, si está bien asentada la conciencia de la unidad de destino. Esto es lo que importa, y es muy importante repetirlo una y muchas veces, porque en este mismo salón se ha expuesto, desde distintos sitios, una doctrina de las autonomías, que yo reputo temeraria. Se ha dicho que la autonomía viene a ser un reconocimiento de la personalidad de una región; que se gana la autonomía precisamente por las regiones más diferenciadas, por las regiones que han alcanzado la mayoría de edad, por las regiones que presentan caracteres más típicos; yo

agradecería —y creo que España nos lo agradecería a todos— que meditásemos, sobre esto: si damos las autonomías como premio de una diferenciación, corremos el riesgo gravísimo de que esa misma autonomía sea estímulo para ahondar la diferenciación. Si se gana la autonomía distinguiéndose con caracteres muy hondos del resto de las tierras de España, corremos el riesgo de que, al entregar la autonomía, invitemos a ahondar esas diferencias con el resto de las tierras de España. Por eso entiendo que, cuando una región solicita la autonomía, en vez de inquirir si tiene las características propias más o menos marcadas, lo que tenemos que inquirir es hasta qué punto está arraigada en su espíritu la conciencia de la unidad de destino; que, si la conciencia de la unidad de destino está bien arraigada en el alma colectiva de una región, apenas ofrece ningún peligro que demos libertades a esa región para que, de un modo o de otro, organice su vida interna.

¿Es este el caso de Cataluña? Los que le concedieron el Estatuto debieron presumir que sí. O los que le concedieron el Estatuto fueron traidores a España, sospecha para la cual debiéramos todos tener nuestros motivos, o los que le concedieron el Estatuto pensaron que la conciencia de la unidad de destino estaba tan arraigada en Cataluña, que el Estatuto no iba a ser nunca instrumento de disgregación, y podía ponerse en sus manos sin ningún peligro para la unidad. Ahora bien, aquello que en el mejor caso fué una presunción de los que concedieron el Estatuto a Cataluña, ha sido evidentemente destruído por la prueba en contrario. Los dos años de experiencia de

Cataluña han sido dos años de deshispanización, y si en dos años se avanzó lo que se avanzó en el camino de la deshispanización, con el instrumento puesto en manos de los que ejercieron el Gobierno de Cataluña, no es ya temerario, sino que, por el contrario, la presunción se invierte, pensar que si dejamos entregado este Estatuto en manos semejantes (porque ninguna garantía tenemos de que el pueblo catalán piense cambiar de directores), probablemente comprometemos, ponemos en trance de pérdida definitiva, el sentido de la unidad de destino nacional que debemos exigir arraigado en todas las tierras de España.

No hay en esto el más mínimo agravio a Cataluña, la más mínima sospecha para aquellos catalanes en quienes suponemos que van a caer las riendas del Poder dentro del territorio catalán. Pudiera ocurrir que sus promesas, más o menos tácitas, fueran susceptibles después de diferentes interpretaciones; pudiera ocurrir que, contra todas las previsiones optimistas, no fuera el Poder a sus manos y permanecieran en manos semejantes a aquellas que tan mal lo ejercieron; mientras esto no esté esclarecido, yo creo que nosotros, legisladores españoles, lo que tenemos que mantener por encima de todo es la seguridad de que España no se nos va a ir entre los dedos; no podemos mantener vivo el Estatuto de Cataluña. Por eso, modestamente, pienso votar la enmienda o voto particular de don Honorio Maura, que preconiza su derogación.

Sobre esto se han planteado algunos escrúpulos constitucionales; se ha querido decir que nosotros no podemos derogar el Estatuto de Cataluña; yo creo que, después

de lo que han dicho los Sres. Goicoechea y Bilbao, no puede quedar en nadie la menor sombra de duda; pero, por si quedara, le recordaré que ya las Cortes Constituyentes se plantearon este problema de la posible revocación del Estatuto por las Cortes mismas, y lo resolvieron en el sentido que preconiza don Honorio Maura. Ayer nos lo recordaba el señor Presidente de la Comisión. Yo he tenido la curiosidad de refrescar esta tarde, con la colección del *Diario de Sesiones* a la vista, lo que ocurrió en aquéllas de los días 23 y 25 de septiembre de 1931: la Comisión de Estatuto redactó el proyecto en su Art. 11 aproximadamente en los mismos términos en que ahora está respecto a su párrafo 4.º, o sea diciendo que el Estatuto, una vez aprobado, formaba parte del ordenamiento jurídico nacional. Se presentó una enmienda, suscrita en primer lugar por el Dr. Juarros, pidiendo que aquellas palabras «el ordenamiento jurídico» se sustituyeran por «el ordenamiento constitucional»; defendió esta enmienda, con la elocuencia y la brillantez en él habituales y además con la preparación que nadie le niega, el ilustre jurisconsulto andaluz, a la sazón Presidente del Gobierno de la República, D. Niceto Alcalá-Zamora, y la defendió con todos los honores de la solemnidad. Todos conocéis y habéis admirado el estilo oratorio del Sr. Alcalá-Zamora; ese estilo oratorio se refuerza en las ocasiones que él estima solemnes por una serie de adornos y de trámites accesorios; aquella tardé los trámites accesorios culminaron en todos sus aspectos. Don Niceto Alcalá-Zamora habló, según dijo el señor Presidente de las Cortes, como Diputado y no como Presidente del Gobierno, y era tan solemne el trance,

a su juicio, que en su discurso dedicó un largo párrafo, de por lo menos quinientas palabras, para aclarar si debía hablar desde el Banco Azul, desde la tribuna o desde los bancos de su minoría, grave perplejidad que resolvió, según veo por el texto del *Diario de Sesiones*, en el sentido de hablar desde los bancos de su minoría para no dejar desamparados a los buenos amigos que en ellos le echaban de menos. Pues bien; en un discurso rodeado de toda esta solemnidad, D. Niceto Alcalá-Zamora, con toda su elocuencia y autoridad, defendió ante la Cámara la enmienda del Dr. Juarros, y ni su elocuencia ni su autoridad consiguieron convencer a la Cámara; porque retirado el dictamen, redactado de nuevo y vuelto al Salón de Sesiones fué aprobado, en 25 de septiembre de 1931, en la forma en que hoy aparece en la «Gaceta»: «ordenamiento jurídico» nacional, y ese ordenamiento abraza al Estatuto de Cataluña. Pues bien; si después el Estatuto de Cataluña agrega, por su propia autoridad nada más, unos cuantos trámites, unos cuantos requisitos que le protejan contra futuras revocaciones, yo os digo que no veo construcción posible para que este artículo del Estatuto de Cataluña adquiera una jerarquía constitucional diferente del Estatuto mismo; y si el Estatuto entero forma parte del ordenamiento jurídico nacional, ¿cómo se va a destacar un artículo de ese Estatuto para convertirse él solo en un ordenamiento constitucional diferente? Esto no creo que admita vuelta de hoja; pero estoy seguro de que si la admitiera no encontraríamos en el Derecho los resortes que el Derecho depara siempre para que se corrijan sus propias infracciones. No hay un solo precepto



en la ley, que no esté protegido por una construcción técnica; en este caso sería el recurso de inconstitucionalidad contra la ley que nosotros dictáramos revocando el Estatuto de Cataluña. Pues bien; yo invito a todos los juristas de todas las regiones españolas a que construyan un recurso de inconstitucionalidad, fundado en no sé qué texto, contra la ley, si llega a serlo, que nosotros aprobemos esta tarde de acuerdo con el voto particular del Sr. Maura.

Este considero que es el problema y en estos términos creo que lo tenemos que resolver; no se nos puede oponer un escrúpulo constitucional, que en ningún caso sería insuperable; no se nos puede oponer la promesa, la vaga probabilidad de que las nuevas manos que van a administrar el Estado sean más seguras para España. Tenemos que estudiar otra vez a Cataluña, tenemos que observar despacio a Cataluña con todo amor, con toda inteligencia, pero sin prisa, sin soluciones prejuzgadas, para que veamos si está bien afianzado en ella el sentido de la unidad en los destinos nacionales. Si lo estuviera, ¿cómo íbamos a estar regateándole facultades para que organizara su vida interna? Si lo estuviera, no habría siquiera problema de Estatuto; pero yo sé que no lo está, por lo mismo que no lo está ahora en ninguna tierra de España; lo que nos enlaza es la unidad de destino, y si todos nos empeñamos en que España no tenga unidad de destino, ¿en qué vamos a asegurar la permanencia de España? ¡Esto sí que tendríamos que hacerlo antes de meternos a dar Estatutos! ¡Dar a España una gran empresa, un gran rumbo histórico! Pero esto, señores, me parece que no es cosa que podamos hacer en esta tarde ni en esta casa.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Ya es perfectamente inútil explicar el voto; pero voy a usar de la palabra, aunque sea para explicar el voto, porque quiero que conste, por mínima, por insignificante que sea mi representación, una reprobación terminante de lo que acaba de hacer la Cámara.

Supongo que los señores Diputados se habrán convenido por dos argumentos que tuvo la bondad de suministrarles el señor Presidente del Consejo de Ministros. Pues, con todos los respetos al señor Presidente del Consejo de Ministros, el más insignificante de los Diputados tiene que reiterar aquí que los dos argumentos son inconsistentes y falaces.

El señor Presidente del Consejo nos decía que, constitucionalmente, no podemos derogar el Estatuto. Después de la discusión desarrollada aquí en estas tardes, ni el más recalcitrante puede sostener que, con arreglo a la Constitución, no podemos derogar el Estatuto. El artículo 51 de la Constitución nos confiere sin límites la facultad de legislar. Para que esta facultad de legislar tuviera que someterse a un límite u otro, tendría que establecerse en la propia Constitución. Imagine el señor Presidente del Consejo lo que pasaría, si en cada una de las leyes que nosotros aprobásemos, añadiéramos un artículo que dijera: «Para derogar esta ley serán pre-

cisos en Cortes futuras el ochenta por ciento de los votos». De esta suerte inmovilizaríamos nuestra soberanía en forma de que nadie podría modificarla. Las leyes no alcanzan su justificación de sí mismas; las leyes alcanzan su justificación, siempre, de una norma superior en el orden jerárquico de las normas del derecho. Este principio de la unidad del orden jurídico está recibido por toda la humanidad civilizada. Las leyes obligan como leyes porque nacen y porque alcanzan su fuerza de una norma suprema, que es la Constitución, de igual manera que los reglamentos y las sentencias alcanzan su fuerza de otra norma superior a ellos, que es la ley. De este encadenamiento no hay quien nos saque. Una ley no puede señalarse a sí misma las condiciones para ser derogada, porque entonces esa ley usurpa disposiciones y características que no residen en ella sino que residen en la norma siguiente de la escala del orden jurídico único, constitucional. (*Muy bien.*)

Pero, además, señor Presidente —y por eso he dejado su segundo argumento para una segunda consideración—, nos decía S. S. que era injusto, no ya desde un punto de vista estrictamente constitucional, sino desde un punto de vista de pura equidad, de pura moral, que castigásemos a una región entera por haberse sublevado algunos de sus órganos. ¿Es que el señor Presidente del Consejo nos hace la ofensa de suponer que ninguno de los que hemos pedido aquí la derogación del Estatuto se complace en el zafio deleite de castigar a una región? ¿Es que cree el señor Presidente que nosotros pedimos castigo o mortificación o vejación para Cataluña? ¡Pero si hasta en la aplicación

del Derecho penal común se ha ahuyentado ya del ánimo de las gentes la idea del castigo! ¡Si hasta la norma penal ordinaria descansa sobre el supuesto de la defensa! ¿Ibamos nosotros a ser tan rudos, tan miserables, que pidiéramos aquí una pena para Cataluña, para la tierra española de Cataluña? Lo que pasa, señor Presidente del Consejo de Ministros, es que nosotros reputábamos norma de elemental prudencia política no entregar un arma tan fuerte y tan poderosa como el Estatuto a una región en que no sabemos suficientemente arraigado el sentido de la unidad nacional. El mismo señor Presidente del Consejo de Ministros, que ha dejado rezumar entre la construcción dialéctica de su discurso muchas cosas profundas, muchos recuerdos hondos muy arraigados en su espíritu de privilegio, nos ha dicho que se ha sentido forastero muchas veces en Cataluña. Pues si ahora tuviera tiempo el señor Presidente del Consejo de Ministros de ir a Cataluña se sentiría más forastero aún. No crea S. S. lo que le dicen de que hay una reacción hispana en Cataluña. El pueblo catalán presenta una faz de melancolía de vencido que no promete, ni mucho menos, una adhesión a la unidad hispana. El pueblo catalán se siente dolorido en lo suyo, y no crea el señor Presidente del Consejo de Ministros que el pueblo catalán va a cambiar de representantes cuando de nuevo los elija. Pero es que, además, sería muy poca la seguridad de que las próximas elecciones las iba a ganar tal o cuál partido. ¿Y si no las ganara? ¿Y si no ganara las siguientes? ¿Es que cada cuatro, cada tres, cada dos años podemos poner a España en este trágico experimento de comprometer su unidad? Pues en ese

trágico experimento la pondremos si devolvemos a Cataluña su Estatuto.

Señor Presidente del Consejo de Ministros, el Estatuto —lo dije el otro día— descansaba, o sobre una traición merecedora del fusilamiento por la espalda, o sobre la presunción de que el alma de Cataluña estaba tan ganada para la unidad de destino nacional, que esa unidad de destino no se arriesgaba con darle un instrumento más o menos fuerte. Lo que ha ocurrido en los últimos días, lo que puede observarse a cualquier hora, contradice y destruye esa presunción. Esto que hacemos ahora no es más que un aplazamiento. En esto sigue el Gobierno la táctica, que ya va siendo en él habitual, de demorar los problemas hasta que se olvidan, hasta que se pudren, hasta que son reemplazados por la angustia de otros problemas nuevos que se nos imponen con la realidad de su presencia. Esto no es más que una dilación. Dentro de algún tiempo tendremos otra vez resucitado el Estatuto, después de esta comprobación de que en Cataluña no está suficientemente afianzada la unidad de destino, será una repetición, ya sin disculpa, de todos los riesgos, de todas las traiciones, de todas las crueldades que han estado a punto de deshacer de nuevo la unidad de España. Ya es tarde para que os diga esto. Ya habéis votado desechando la petición de que el Estatuto se derogase. ¡Bien! Os habéis retorcido el corazón una vez más; pero habrá un día en que España, defraudada y exasperada, entre en este salón a retorcernos a todos el pescuezo. (*Aplausos.*)

EL 6 DE OCTUBRE,  
EL ESTADO DE GUERRA  
Y LA FALANGE



EL 6 DE OCTUBRE, EL ESTADO  
DE GUERRA Y LA FALANGE  
25 DE ENERO DE 1935

EL SEÑOR SECRETARIO (ALFARO): Dice así:

A las Cortes.—La prolongación del estado de guerra en el que, teóricamente, son las autoridades militares depositarias de las más delicadas funciones públicas, está produciendo un deplorable desgaste en el prestigio del Ejército, no porque su actuación desdiga de lo que debe esperarse de él, sino porque, al socaire de un pretendido estado de guerra, las autoridades ordinarias están permitiendo uno de los más completos períodos de anarquía que se recuerda. Si siempre sería grave semejante situación, lo es más cuando, por la prolongación viciosa de un estado

de guerra equívoco, viene a redundar en desdoro de las Instituciones armadas a las que, o debe investirse de todas las atribuciones precisas, o debe eximirse de toda responsabilidad que no sea la suya específica.

Por estas consideraciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Cámara, a título de proposición no de ley, la adopción del siguiente acuerdo:

«Las Cortes verán con satisfacción el levantamiento inmediato del estado de guerra».

Palacio del Congreso, 18 de diciembre de 1934.—  
José Antonio Primo de Rivera.—Ramón de Carranza.—  
Fernando Suárez de Tangil.—Domingo Tejera.—Santiago Fuentes Pila.—Romualdo de Toledo.—José M.<sup>a</sup> Pe-  
mán.—Abilio Calderón.—Dionisio Cano López.—Siguen  
las firmas hasta quince.

EL SEÑOR PRESIDENTE:

El Sr. Primo de Rivera, como primer firmante de la proposición que acaba de leerse, tiene la palabra.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**A** CASO desde el punto de vista parlamentario no tenga interés alguno mi intervención esta tarde. Mi minoría en el Parlamento es una minoría reducida a su mínima expresión, y quizá lo que dice minoría tan diminuta no tenga transcendencia dentro del salón en

que hablamos; pero si al Gobierno le conviene que se traigan aquí cosas que no interesan sólo al través de la visión, siempre deformada, de los que aquí concurrimos casi cada tarde, sino que interesen fuera de aquí a una masa cada vez más numerosa, cada vez más ganada por el desaliento, el Gobierno debe considerar hasta qué punto es grave que se mantenga durante tanto tiempo el estado de guerra.

Ya sé que desde que se presentó esta proposición hasta ahora, el estado de guerra ha sido alzado en media España; pero sigue en vigor en otra media España desde la noche del 6 de octubre de 1934, y esto, además de implicar todas las anomalías, todas las dificultades de que haré brevísimas reseñas, implica —lo cual es más grave, y lo puedo decir con la imparcialidad de quien no desempeña ningún papel en el actual drama político—, una equivocación substancial en el Gobierno.

El Gobierno sabe perfectamente hasta qué punto le rodearon todas las asistencias con ocasión del 7 de octubre. No hay para qué recordar, porque ya lo he recordado alguna vez, cómo incluso el ímpetu joven de las gentes que me acompañan o me siguen fué el primero que se manifestó, conmigo a la cabeza, en la Puerta del Sol; pero, cabalmente, para gritar al Gobierno esto: «¡Estáis en una fecha decisiva; tenéis delante una fecha decisiva, de las que pueden sacarse consecuencias inagotables para España!».

El 7 de octubre se produjo una rebelión. Las rebeliones son siempre el resultado, por lo menos, de dos ingredientes: el primer ingrediente, difuso, es una inex-

plicación interior, una falta de razón interna en el régimen vigente, en el estado social, en el estado político vigente. Tiene que haber eso para que una rebelión se produzca con probabilidades de triunfo; simplemente para que algunos se lancen a intentar una rebelión, tiene que haber un cierto descontento, una falta de razón vital de existencia en el régimen contra el cual la rebelión estalla. Esto es indudable; nunca han estallado rebeliones sino contra regímenes que empezaban a caducar. De otra parte, es necesario que exista una historia enérgica que, aprovechando, que captando este estado de desaliento, esta falta de razón interna de subsistencia en el estado político que pretende atacar, se lance al ataque, con más o menos fortuna.

Pues bien; frente a estos dos elementos que operan siempre en toda rebelión, es preciso que el Estado que se defiende adopte dos actitudes sucesivas: la primera, la de vencer la rebelión de una manera inmediata, de una manera tajante y limpia. Para que esto se lograra fué para lo primero que todos requerimos al Gobierno desde estos escaños, desde las calles o desde las vallas de la Puerta del Sol; para hacerle ver la necesidad de que aquella ocasión de peligro concluyese en una fecha tajante. Hay que conservar el decoro histórico de las fechas; hay que conservar la gracia histórica de las fechas. Es primordial para un Estado el dar contornos precisos, limpios, cortantes a su actuación. Por eso, las fechas que se escriben en las esquinas tienen más sentido que el de conservar una hoja de almanaque; tienen el sentido de decir: en este día empezaron y acabaron, este día separa dos épocas

distintas de la vida de un Estado, de un régimen o de un Gobierno.

Muy pocos días después se publicó una hoja —creo que clandestina, aunque la firmaba yo; pero entre otros atractivos de todos estos días que estamos viviendo, está el de tener que hacer clandestinas todas las hojas—, en que más o menos se decía: «Hay un riesgo inminente de que esto que ha podido ser una fecha terminante y clara, se diluya en una sucesión mediocre de fechas cualesquiera; de que esto se nos vaya de entre los dedos; de que esta alegría colectiva del 7 de octubre se disuelva en una especie de espera y luego de desesperanzas colectivas de todas las fechas que vengan detrás». Así ha sido. A este primer deber de terminar tajantemente la rebelión, de ponerle un desenlace, no cruel, pero sí rápido y limpio, ha faltado el Gobierno por entero. Si se hubiera cumplido ese deber, el Gobierno tenía otro, tenía el de contemplar cuáles fueron las causas de sinrazón interna, las razones de falta de consistencia, de justificación interna, que permitieron que una minoría audaz se lanzase al asalto del Poder. El Gobierno debió hacer ese examen de conciencia, como hay que hacerlo siempre al día siguiente de vencer, para saber en qué parte podían tener razón los vencidos e impedir que otros traten de hacer lo que los vencidos no lograron. Y esto cada día lo hace menos el Gobierno; cada día el Gobierno se plantea menos la razón de su propio existir; y al Gobierno no se le oculta, porque en él hay muchas personas extremadamente inteligentes, no se le oculta que España, desde que existe, es y será siempre un quehacer; que España se justifica por una

misión que cumplir; que a España no se la puede entregar a temporadas inacabables de ocio, de dispersión, de falta de explicación vital.

Con España no se puede hacer esto; y en realidad el Gobierno debió percatarse de que, quiera ò no quiera, es un Gobierno que tiene un origen también revolucionario y que todo el que se lanza a hacer una revolución se compromete a concluir la; lo que no puede hacer nunca es escamotearla. Naturalmente, a mí la revolución que trajo al Gobierno, la revolución que trajo al régimen del cual es hoy el Gobierno ejecutor, me coge también bastante de fuera; pero es lo cierto que el Gobierno suspendió, buenas o malas, todas las venas internas que la revolución traía y quiso instalarse en un régimen absolutamente falto de todo sentido, y no ya revolucionario, sino conservador; el Gobierno quiso instalarse en un conservadurismo que no envidiarían los más plácidos tiempos de todas las épocas. Contra esto, naturalmente, vino un intento de golpe que, por fortuna para el Gobierno y para todos, se revistió de un carácter antinacional; tuvo la torpeza de enarbolar una bandera separatista, con lo cual suscitó una repulsión instintiva, incluso en las últimas capas populares. El lado proletario del intento se oscureció con esa causa de inhibición: que a cualquier hombre español del pueblo, por muchas propagandas internacionalistas que le hayan metido en el alma, le repele siempre el agregarse a una bandera de separación antinacional.

Pero, vencida la rebelión, el Gobierno aplaza por días y por semanas y por meses el buscarse otro quehacer; el Gobierno se empeña en subsistir puramente conserván-

dose; hace destino de sí propio el mantenerse en el Poder; no sabemos para qué; seguramente el Gobierno tampoco sabe para qué.

Se están ventilando en el mundo y en España algunas cosas de un volumen histórico, de un volumen político, que exigen a toda costa la atención del Gobierno, y esta es la hora en que no sabemos qué es lo que el Gobierno piensa hacer. Hay dos ejemplos: uno, de orden internacional; otro, de orden interno. Ante los dos ejemplos, la inhibición del Gobierno es igualmente desconcertante. El de orden internacional lo hemos leído en todos los periódicos: tranquilamente, en conferencias públicas de un Jefe de Gobierno y de un Ministro del Exterior, se está organizando la política del Mediterráneo, se está disponiendo del Mediterráneo, y, como si nosotros fuéramos una isla en el Océano Pacífico, esta es la hora en que no tenemos la menor noticia de que el Gobierno se preocupe por reclamar un puesto, en nombre de España, para que sea oída en la organización y en la política del Mediterráneo.

Pero si esto es el problema más saliente, más sabroso, más picante, en estos días, en orden a la política exterior, tenemos en orden a la política interior un problema angustioso e inaplazable, que es el problema del paro obrero. Tenemos 700.000 hombres parados, y resulta que frente a la existencia de esos 700.000 hombres parados, que constituyen con su sola presencia una diatriba contra lo que pretendemos sea la civilización moderna y occidental de España; contra la acusación viviente de esos 700.000 famélicos, nos encontramos con que se ha desplegado la siguiente política de anuncio: la CEDA redactó un proyecto, o una propo-

sición de ley, porque no estaba en el Poder entonces, para que se destinasen 100 millones al paro obrero. El partido radical dijo: ¿Cien millones a nosotros? Nosotros elaboramos un proyecto para que se apliquen 1.000 millones. Pues ni los 100 millones ni los 1.000 millones se han destinado hasta ahora a remediar el paro obrero. En cambio, ya vamos teniendo la consoladora esperanza de que se levanten unos cuantos edificios públicos, quién sabe si necesarios o no, para aplacar en parte el problema obrero. Pero, ¿es que cree de veras el Gobierno que los sucesores inmediatos de los que hicieron la revolución del 14 de abril con el anuncio de que iban a implantar un orden social distinto —aspecto en el cual es probable que incluso los adversarios del sentido político del 14 de abril tuvieran que estar conformes—, que los que prometieron una organización económica diferente pueden contentarse con que se alcen unos edificios públicos y crean que con esto se da una solución al problema social? Comprenda el Gobierno, que esto, en realidad, no es la justificación de un sistema político, que esto no es la justificación de un régimen.

Pues bien, a falta de cosa más interesante que tenga ya pensada, el Gobierno prolonga indefinidamente la interinidad haciendo habitual lo que es por esencia un instrumento de circunstancia: el estado de guerra. El Gobierno prolonga indefinidamente el estado de guerra, y con esto, no sólo aplaza su tarea inexcusable, sino que desgasta su propia autoridad de Gobierno, su propia justificación como Gobierno, y de paso la autoridad y el prestigio del Ejército al que se está haciendo responsable

nominal de todo lo bueno y lo malo que bajo este período ocurra. Triste es reconocer que está siendo bastante lo malo y no es bastante lo bueno. Porque si el hecho de que nominalmente las autoridades militares ejerzan las funciones públicas más delicadas promete una mayor disciplina, un mayor rigor en el funcionamiento de esos aspectos públicos, aquí está aconteciendo que bajo el mando nominal del Ejército se está asistiendo a una de las épocas de menos disciplina que se recuerdan.

Voy a contar un caso al señor Ministro de la Gobernación. En pleno estado de guerra empezó a proyectarse en los cinematógrafos de Sevilla, como en los de casi toda España, el desfile de las fuerzas militares que habían vencido la rebelión en Asturias; entre las tinieblas de los cinematógrafos empezaron inmediatamente algunos pateos. ¿Sabe el señor Ministro de la Gobernación qué medidas adoptaron las autoridades? Prohibir que se proyectasen esas películas. ¿Puede adjudicarse al Ejército, puede, bajo el mando nominal del Ejército, hacerse que la reproducción en cinematógrafo del desfile de las tropas que vencieron la rebelión en Asturias provoque un conflicto y que este conflicto se resuelva con la capitulación de las autoridades, haciendo que la película se retire? Pues todo esto, todas estas claudicaciones, toda la falta de orden, todos los atracos de todos los días se están endosando al Ejército, porque resulta que éste es, nominalmente, con arreglo a la Ley de Orden Público, quien está ejerciendo la autoridad, quien está desempeñando las funciones públicas más delicadas en el presente momento español. Pero es que, además, tenemos el gran inconveniente de que esto no es

absolutamente así; es decir, que la responsabilidad y el desgaste para el Ejército son únicamente para quienes no estén en el matiz, matiz inasequible, como es de rigor, a la mayor parte de los mortales. Porque después, supongo que por indicación del Gobierno, las autoridades militares, en casi todos los sitios, han delegado sus funciones en las autoridades civiles, y como resulta que ya las autoridades civiles subalternas ejercen estas funciones, no por delegación normal del Gobierno, sino por delegación local de las autoridades militares, se ha constituido en cada ciudad, en cada provincia de España, no ya un virreinato, sino un reino de taifas, que ejercen, con desigual acierto, las autoridades que en un sitio o en otro representan a las autoridades centrales de la República. En Madrid se da el caso bochornoso, el caso intolerable para los ciudadanos que habitamos en la capital, de que estamos bajo el látigo de una especie de tiranuelo colonial, de una especie de corregidor fernandino, superviviente de la época aquella de Fornos y de «la cuarta de Apolo», de la época pintoresca de fin de siglo, que es el Jefe Superior de Policía. El paso de este señor por el cargo de Jefe Superior de Policía se ha caracterizado por un aumento considerable de las casas de mala nota en Madrid. La concesión de este género de casas estuvo interrumpida mientras fué Jefe Superior de Policía D. Jacinto Vázquez; apenas entró el Sr. Muñoz Castellanos, con su larga formación en los cafés, en esa vida agitada, turbulenta, bohemia, en que están, por lo visto, sus gustos, empezaron a florecer por Madrid los prostíbulos que eran un cuento, y con esto las máquinas sacaperras y los «cabarets» de primera, segunda

y tercera fila. Todo esto es lo que acompaña y calificará para siempre el paso del Sr. Muñoz Castellanos por la Jefatura Superior de Policía.

Además, este ciudadano, con un criterio, repito, de tiranuelo colonial, de viejo corregidor de aquellos tiempos en que la Policía —hoy cuerpo disciplinado y admirable, que tiene sobre sí un esfuerzo casi inverosímil, si se considera el número de los funcionarios que lo integran— se denominaba «la secreta», con ese aire y con ese estilo, substancia sus cuestiones personales valiéndose de la Policía, no quiero decir sólo para la protección a tales o cuales personas, sino, incluso, para la adopción de criterios políticos frente a tales o cuales Asociaciones y entidades. Nosotros, por nuestra fortuna y para nuestro honor, nos vemos favorecidos por la antipatía constante del señor Jefe Superior de Policía. Y ese Jefe Superior de Policía, que no ha sabido descubrir ni un número de armas interesante y que ha hecho una especie de lonja de la prostitución en el caserón de la calle que ahora no me acuerdo cómo se llama, ese señor es el que se ha dado el gusto de que, sin mandamiento judicial, ni orden del Director General de Seguridad, ni siquiera de sí mismo, sino por instrucciones verbales, vayan al Centro que tenemos en la calle del Marqués del Riscal a clausurarlo unas veces, para precintar otras una habitación que quedó abierta y, por último, para que se cierre y precinte un laboratorio, un quirófano, donde no se hace ni puede hacerse otra cosa, porque no es más que un invernadero, que prestar todos los días asistencia gratuita por los médicos de la Organización a 20 ó 30 enfermos pobres. Este ciudadano ejerce así sus

funciones de Jefe Superior de Policía, para perseguir a los que le son antipáticos, no de una manera directa, no aplazando para después el plantear cuestiones personales o romperse la cara a bofetadas, cosa que estaría más acorde con los tiempos de Fornos que a él le gustan, sino usando de los instrumentos del Poder, ilegítimamente, para mortificaciones y represalias.

Y la permanencia de ese sujeto en la Jefatura Superior de Policía plantea la siguiente cuestión. Aquí se ha invocado el ejemplo del regicidio de Marsella. Aquel regicidio —se dijo— determinó que fueran destituidas las autoridades policíacas y que el Ministro del Interior se destituyera a sí mismo, dimitiendo. Con la autoridad de ese ejemplo, primero, el Sr. Salazar Alonso, y después, con algunas dificultades, el Sr. Samper —con lo cual el ejemplo se extendió a un escalón más—, dimitieron. Ahora bien; aunque la gestión de los Sres. Samper y Salazar Alonso no estuviera adornada de todos los atributos del acierto, es evidente que nadie pretenderá que la obligación de esos señores consistiera en irse a indagar en persona si existían armas o no. Parece que lo que señaló el desacierto del Ministro de la Gobernación y del Presidente del Consejo de Ministros fué el haber elegido mal, desastrosamente mal, como los hechos demostraron, a las autoridades policíacas. Para las funciones específicamente policíacas tenían que descansar el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Gobernación en los directamente encargados de impedir que sobreviniesen —al menos que ocurrieran de una manera imprevista— las cosas que sucedieron en octubre. Pues bien; nosotros extirpamos al

señor Ministro de la Gobernación y luego al que fué Presidente del Consejo de Ministros, pero siguen paseándose jacarandosamente por Madrid y haciendo lo que he descrito, con la timidez que me imponen el respeto a la Cámara y la concurrencia de señoras a la Tribuna, tanto el Director General de Seguridad como este pintoresco Jefe Superior de Policía.

No quiero hablar de otros aspectos porque creo que van a ser objeto de una de estas proposiciones no de ley; por ejemplo, del ejercicio de la Censura. Parece que el acudir a la censura tiene que estar justificado por el sentido de defensa del Estado, del Gobierno o de las Instituciones. Yo no me quejaría nunca de la anchura que en esto se diera a la interpretación, pero sé de algunos casos verdaderamente pintorescos. Por ejemplo: en la imprenta donde se edita una revista financiera, de poca circulación, me han enseñado una galerada en que se decía: «Como dice en *A B C* el ilustre financiero Sr. Calvo Sotelo...». Claro que el Sr. Calvo Sotelo pudiera haber emitido alguna opinión de tipo técnico que perjudicase al plan que el Gobierno siguiese respecto de las finanzas, que pudiera, supongamos, constituir, incluso, una indiscreción; pero no, la censura no ha tachado para nada lo que dijo el Sr. Calvo Sotelo; lo único que ha tachado ha sido el adjetivo de «ilustre» (*Risas*) y ha dejado: «Como dice el financiero Sr. Calvo Sotelo...» (*Siguen las risas.*) Yo estoy seguro que si el Sr. Marraco se hubiera enterado de esto, con el mal genio que usa muchas veces, le hubiera dicho al censor cuatro cosas, porque el censor, velando así por disminuir los adjetivos encomiásticos de sus competidores,

no hace más que poner en ridículo al señor Ministro de Hacienda. (*Risas y rumores.*)

El señor Ministro de la Gobernación, que tiene un amplio sentido humano y que se da cuenta por sí mismo de todas estas cosas, con sólo una insinuación, no necesita más acerca de ello. Sabe muy bien que todo esto que digo y todo lo que callo está en el ánimo de todos y que incluso puede ser objeto de prueba. Así, pues, no voy a insistir más en señalar anomalías de la censura ni extralimitaciones intolerables del Jefe Superior de Policía. Lo que sí ruego al señor Ministro de la Gobernación, y en este ruego envuelvo también al señor Ministro de Estado, que me escucha, es que mediten y que transmitan al señor Presidente del Consejo de Ministros esta consideración. Si en instantes como este, en que la tremenda debilidad del Gobierno, en que el desaliento que rodea al Gobierno, y que puede asfixiar al Gobierno, y al sistema, estriba en que de momento no se percibe ningún enérgico quehacer, no se percibe ninguna misión, ningún rumbo de importancia que justifique el estado actual de las cosas; si en este instante, en que la única mística clara, la única decisión positiva es la de las extremas izquierdas, o si se quiere la de los grupos marxistas, que esos sí que saben adónde van y lo que se proponen, ¿cumple con su deber patriótico el Gobierno haciendo que se estanquen las ideas, que se ahoguen las propagandas, que no se deje hablar a nadie, aunque se sepa que no le guía otro propósito que el de suscitar un interés nuevo? Vea el Gobierno si en esta época de remanso, en esta época en que la política española se ha encharcado y no tiene salida, obra bien manteniendo nomi-

nalmente un estado de guerra para que esa salida no se pueda abrir por ninguna parte. (*Muy bien.*)

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Tengo muchos motivos para dar las gracias al señor Ministro de la Gobernación, primero, porque ha hecho una cordial justicia a los móviles españoles de mi intervención en este como en todos los casos, y después, porque, o con manifestaciones expresas o con elocuentísimos silencios, ha reforzado mis argumentos todos. Resulta que para la concreta cristalización del hecho en mis palabras anteriores le señalé algunos lunares en la brillante hoja de servicios del señor Jefe Superior de Policía y, en realidad, el señor Ministro de la Gobernación, tal vez de una manera prodigiosamente hábil, con toda la gracia andaluza que brilla cuando los andaluces de buena casta hablan en serio, ha extremado mis ataques hasta la crueldad, porque, en realidad, la defensa del señor Jefe Superior de Policía... (*El señor Ministro de la Gobernación: «He recordado los servicios de nuestras autoridades de Seguridad».*) De nuestras autoridades, sí. En el curso entero de la Historia tenemos autoridades magníficas, pero parece que la autoridad del señor Jefe Superior de Policía ganó la excelencia funcional el día en que se celebró la Asamblea de Acción Popular en un lugar histórico cercano a Madrid. Mi inclinación por la Historia y mi calidad de aprendiz en ella, no me han permitido todavía llegar a la última precisión en el estudio de las biografías de los varones ilustres, y

por eso tal vez desbarre al rememorar la biografía del Sr. Muñoz Castellanos; pero, si la memoria no me es totalmente infiel, el Sr. Muñoz Castellanos hizo su gloriosa entrada en la Dirección General de Seguridad allá por el mes de julio y la asamblea de Acción Popular se celebró en el mes de abril. Yo no sé si el Sr. Muñoz Castellanos habrá recibido *mortis causa* las glorias de todas las anteriores autoridades españolas (*Risas*); pero si no ha ocurrido eso, el Sr. Muñoz Castellanos no puede adornarse lo más mínimo con lo bien que saliera la Asamblea de Acción Popular. (*El señor Ministro de la Gobernación: «Pero sí con lo posterior».*) Y lo posterior, que, evidentemente, es muy vario, ha sido comunicado a la Cámara por boca del señor Ministro de la Gobernación, con las palabras éstas: que es cierto que el Ministro de la Gobernación ha tenido noticia de que era verdad cuanto yo decía respecto al aumento de ciertos vicios en las capas inferiores de Madrid. Y el señor Ministro de la Gobernación me propone que monte yo, personalmente, un servicio policiaco para inquirir en qué calles tortuosas se establecen nuevos lugares de esparcimiento. (*Risas.*) Es decir, señor Ministro, que el Jefe Superior de Policía debe seguir ejerciendo su sultanato en la Dirección de Seguridad, y yo voy a ir de cuando en cuando al Ministerio de la Gobernación a contar al Ministro cuentos verdes. (*Nuevas risas. — El señor Ministro de la Gobernación: «Me parece que eso es muy andaluz».*)

Si el señor Ministro de la Gobernación sabía que es cierto cuanto he dicho, creo que el señor Jefe Superior de Policía, sin más que la defensa que por boca del señor

Ministro se ha desarrollado aquí esta tarde, tiene muy suficiente para dimitir. Cualquier funcionario puntilloso lo tendría. Ahora bien, las normas aplicables a los funcionarios puntillosos no son siempre aplicables a los elefantes. (*Risas.*)



DE CÓMO  
SE ADMINISTRA LA  
JUSTICIA HISTÓRICA



# DE CÓMO SE ADMINISTRA LA JUSTICIA HISTÓRICA

21 DE MARZO DE 1935

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**S**E ha dicho, señores Diputados, que el asunto que estamos discutiendo es el proceso del régimen: yo en esto no tengo para qué meterme; lo que sí debo decir y digo es que este debate lo que pone de manifiesto, desde sus antecedentes, desde su planteamiento y al través de su desarrollo, es que no existe el Estado español; nada menos que esto.

Si el Estado español existiera en proceso de formación revolucionaria y reciente, como es el Estado español, implantado el 14 de abril, este Estado español, consciente de

su íntima razón de existencia, este Estado español impetuoso, exuberante, ante un ataque como el que se desencadenó contra él el día 6 de octubre de 1934, hubiese llegado incluso a adoptar resoluciones trágicas. Si a los cuatro días o a los seis días del 6 de octubre de 1934 el Estado español, considerando a don Manuel Azaña representante de un sentido opuesto e incompatible con el propio Estado, le hubiera hecho fusilar por un piquete, es muy posible que hubiese cometido una injusticia penal, pero es evidente que hubiera servido una justicia histórica.

La justicia histórica se administra así. Nunca en la Historia se ha fusilado a nadie por una malicia personal; un Estado fuerte, un Estado seguro de su explicación vital, de su razón de existencia, ha procedido inexorable y trágicamente con quienes representaban el sentido contrario al suyo, incompatible con el suyo. Si cuando estalló la revolución en Asturias se hubiese considerado por el Estado español que don Manuel Azaña tenía un vínculo con aquella revolución, sin el cual acaso la revolución no hubiera llegado a desencadenarse, el Estado español también entonces podría haber hecho comparecer al Sr. Azaña ante un piquete y le podría contar en estos instantes entre los muertos.

Esto podía haber hecho el Estado español y esto exigía al Estado español una masa fuerte que le apoya, una masa fuerte más o menos expresada en la forma actual en que el Estado español cristaliza; pero como el Estado español no existe, no se ha atrevido a hacer nada de eso: ha ido escalonando las responsabilidades del señor Azaña, para situarlas cada vez sobre una trinchera de

repliegue un poco más atrás, en una actitud un poco más tibia, un poco más vacilante y un poco más cobarde.

Se nos dijo pronto que el Sr. Azaña no tenía nada que ver con la rebelión de la Generalidad de Cataluña, es decir, con lo más grave de todo lo que ocurrió el 6 de octubre: se le declaró inocente de eso y se nos dijo que ya sobre tal supuesto no había que hablar; ahora, de lo que sí había que hablar era de que el Sr. Azaña estaba ligado, al través del asunto del alijo, con el intento de rebelión en Asturias. Pero se incoa un sumario, que va encaminado a descubrir las ligaduras del Sr. Azaña con la rebelión de Asturias al través del asunto del alijo, y este sumario produce el resultado, verdaderamente propicio al asombro, de que cuando se trae aquí no encarta al Sr. Azaña porque, en efecto, en los folios sumariales se haya descubierto su relación con los rebeldes de Asturias, sino porque ha producido la venturosa e inesperada contingencia de descubrirnos que el Sr. Azaña, si bien tampoco tenía nada que ver con los rebeldes de Asturias, sí cometió ciertos actos, allá por el año 1932, que ponían a España en peligro de que se le declarase una guerra.

Imagine cualquiera de los señores Diputados que en vez de encontrarse eso, que tiene un cierto carácter público, se hubiera descubierto que el Sr. Azaña, no en 1932, sino en 1928, hubiera escrito unas novelas pornográficas. En este instante el sumario de no sé si tres mil y pico de folios, estaría sirviendo de fundamento a una acusación para llevar al Sr. Azaña ante el Tribunal de Garantías Constitucionales por haber ofendido la moral pública con unas novelas licenciosas. El sumario ha producido esto:

un resultado inesperado, un resultado incongruente, con lo que dió lugar a que se instruyera. Si el Estado español siguiera existiendo, si el Estado español existiera, caso de haberse descubierto lo de las novelas pornográficas, o que el Sr. Azaña dispuso de aquellas cuarenta mil pesetas para sus gastos personales o cosa así, estaría bien, si respondía a un intento político más o menos acertado, haber movido aquí toda esta discusión; y yo, que me siento libre del más mínimo vínculo con el Sr. Azaña, no tendría para qué asomarme aquí hoy ni hacer este reproche; el Sr. Azaña iría ante el Tribunal de Garantías o ante cualquier Tribunal competente, sería condenado, ingresaría en la cárcel y todo se reduciría a una peripecia personal.

Pero da la casualidad de que lo que ha descubierto el Sr. Alarcón no es nada personal inocuo, como sería haber escrito unas novelas pornográficas, sino que es nada menos que esto: que, no el Sr. Azaña, sino el Jefe del Gobierno español, el Gobierno español, en el año 1932 y en el 1933, se puso a maquinarse en un sentido capaz de determinar a la larga que la República de Portugal nos declarase la guerra; se puso a favorecer unos intentos de rebelión política en la República de Portugal. Y el hecho de que este debate se haya desarrollado aquí sin que nadie ponga su dedo sobre tal circunstancia, demuestra que ni el Estado español existe, ni esta Cámara se arrepiente un solo día de ser un constante vivero de desatinos. Y yo, que soy el que tiene menos autoridad de todos y el que tiene, por ahora, al parecer, menos responsabilidad política, os digo que sólo ante contingencia de que algún día pueda recaer sobre mí alguna responsabilidad pública, si me preguntan

que si el Sr. Azaña favoreció la rebelión en Portugal, diré que no, y aunque de los tres mil folios del sumario se demuestra que sí, juraré que no, y todos los Diputados tendremos que jurar que no, porque no se ha visto en el mundo que en una Cámara legislativa se lance al público de Europa, a los cuatro vientos de Europa esto de que el Gobierno español, el Gobierno del Estado español ha estado maquinando en 1932 o en 1933 contra la seguridad de un Estado vecino.

Todavía estamos a tiempo, porque hasta ahora quienes lo han dicho han formulado unas opiniones personales, y quienes han leído párrafos de un periódico portugués nos han traído una opinión personal portuguesa; pero si esta propuesta de acusación prospera y se forma la Comisión de los 21 Diputados y, por los trámites de las proposiciones de ley, se convierte esta proposición en una ley de la República, una ley de la República votada por sus Cortes, declarará ante el mundo, sin discusión posible, que el Gobierno del Estado español ha estado conspirando contra la seguridad de un Estado vecino, mediante la subvención a sus revolucionarios. Yo no comprendo que pueda pasar por mentes de políticos humanos semejante insensatez, y mirad si puedo decirlo y lo digo con razón, que ninguno de vosotros, teniendo todos más autoridad que yo, se atreva a contradecirme. Si fuéramos a hurgar entre los folios de los archivos del Ministerio de Estado, ¿íbamos ahora a poner de relieve si en tal o cual ocasión España faltó a tal deber de neutralidad o si en tal ocasión, por razones políticas, azuzó el desenvolvimiento de tal o cual partido en una nación fronterera? Esto ocurre en toda la política



secreta internacional de todas las potencias del mundo. Pero no por solidaridad de régimen, sino por un sentido de continuidad del Estado, no se le ocurre a nadie convertir tal cosa, no en una charla de un debate más o menos animado, sino en una ley de la República española que se lleve a la «Gaceta», para que sobre ella, al día siguiente, sin necesidad de más, pueda venir la República portuguesa a exigirnos daños y perjuicios por todos los que causaron sus revolucionarios auxiliados por nuestro Gobierno. (*Muy bien.*)

Claro que todo esto lo han pasado todos por encima porque lo que ha estado en juego aquí —y hay que decir las cosas por sus nombres—, y decir las cosas por sus nombres no implica nada de menosprecio para quienes las hicieron; se ha pasado por alto esta observación elemental porque aquí, como en todos estos procesos, como en todos estos debates, lo que se mueve es simplemente una controversia política —y cuando digo una controversia política no es en son de vituperio—; como se movió una controversia política en aquellos famosos, absurdos procesos de responsabilidad en los cuales me cupo el honor de defender a alguna víctima.

Los procesos de responsabilidades son un desatino y acaban siempre ensalzando al que tratan de perseguir. Lo que yo no entiendo es cómo habiendo aquí tantos que han sido recientemente víctimas y luego beneficiarios de procesos de responsabilidades, se enzarcan en otro con el propósito de concluir con una figura política y con el resultado claramente previsible, de enaltecerla. ¿Cree nadie que si D. Manuel Azaña es un valor en la política espa-

ñola, van a anularle en el supuesto, más que lejano —y eso lo sabéis todos vosotros, tan buenos abogados— de que haya Tribunal que le condene por esta absurda acusación sobre el Art. 134, o no sé cuantos, del Código penal, traído por los pelos? ¿Acaso con esto se le anula políticamente? Porque se le imponga una pena de dos años por una tontería de esta naturaleza, ¿creéis que le vais a anular? Con que hubierais descubierto que se había llevado cinco duros ilegítimamente le hubieseis anulado mucho más; no con esta bobada de los dos años y de los portugueses refugiados.

Parece mentira que tampoco os hayáis dado cuenta del flaco que tuvo el proceso de responsabilidad contra la Dictadura y que yo mismo señalé desde aquí: no se puede enjuiciar un régimen político desmenuzándolo en sus peripecias. En las peripecias casi todos llevan, en trance de enjuiciados, las de ganar; en las peripecias casi siempre pueden defenderse y casi siempre se defienden con razón, porque estas acusaciones incidentales, estas acusaciones de detalle, suelen ser equivocadas e injustas. A los sistemas políticos hay que enjuiciarlos en su conjunto, y el reproche político que puede lanzarse sobre el Sr. Azaña, la verdadera y grave acusación de que puede hacerse objeto al Sr. Azaña, es ésta: el Sr. Azaña tuvo en sus manos una de esas coyunturas que bajan sobre los pueblos cada cincuenta, sesenta o cien años; el Sr. Azaña pudo hacer sencillamente la revolución española, la inaplazable y necesaria revolución española, que ya vamos en camino de escamotear. España, necesita su revolución; España necesita una revolución que la devuelva el sentido de un que-

hacer en el mundo y que la instale sobre una base social tolerable. La base social española está saturada y entrecruzada de injusticia; los españoles, todavía en una gran parte, viven al nivel de los animales. El país español, la Nación española, necesita una reorganización total de su economía, necesita un sentido social absolutamente nuevo y necesita el sentirse unida en una misión colectiva que cumplir. Esto esperó encontrarlo cuando la última ocasión española revolucionaria, que fué la de vuestro 14 de abril; y lo esperó y tuvisteis a España abierta e ilusionada y blanda como cera, y desperdiciasteis otra vez aquella ocasión del 14 de abril como antes se había desperdiciado, trágica y gloriosamente, la ocasión del 13 de septiembre de 1923; la desperdiciasteis, y en vez de aprovechar aquella coyuntura de unidad magnífica, dolorosa para algunos, pero prometedora, la convertisteis en una política que nos dividió, que nos exasperó, que nos lanzó a los unos contra los otros; que llegó a ser la política de la molestia diaria, de la desunión entre los españoles. No sé si tuvisteis la culpa o si no la tuvisteis; no sé si fuisteis incapaces o si lo hicisteis a propósito, pero esa es vuestra responsabilidad. Porque hicisteis eso y desperdiciasteis eso nos metisteis en esta especie de balsa sin salida, donde nos vamos pudriendo poco a poco, hasta que se abra otra revolución por otro lado. Esta sí que es vuestra culpa política y la que os debía inhabilitar y la que os debían de echar a la cara por las calles, pero tenéis la suerte de tener buenos enemigos, que es lo mejor que le puede ocurrir a uno en el mundo; elegirse su lote de enemigos es más conveniente que elegirse bien el lote de amigos; y esos enemigos os

van a acusar de una majadería que representa el peligro de dos años de prisión, os van a llevar al Tribunal de Garantías para que os absuelva y nos van a devolver vuestra virginidad para que intentéis la revolución otra vez. Lo que pasa es que probablemente abriréis entonces vosotros el proceso de responsabilidades contra el Juez Sr. Alarcón y contra el Sr. Anguera de Sojo. Y así nos pasaremos la existencia entre la charca y la parrilla y entre la parrilla y la charca hasta que llegue de veras algún Sansón —porque acabará por hacernos a todos sansones la desesperación española— a hundir el templo con sus columnas y con todo lo que tiene de malo y todo lo que pueda tener de bueno.



SOBRE LA REFORMA  
AGRARIA



# SOBRE LA REFORMA AGRARIA

23 y 24 DE JULIO DE 1935

23 DE JULIO DE 1935

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**A** estas horas, señores Diputados, hay la obligación de ser lacónico, y lacónicamente... (*El señor Rodríguez Jurado: «Pero, ¿hay más turnos, señor Presidente?»*) Aguántese el Sr. Rodríguez Jurado...

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Aunque le pese al Sr. Rodríguez Jurado... (*El señor Rodríguez Jurado: «Al Sr. Primo de Rivera personalmente*

*le escucho con mucho gusto».)* Mejor si no le pesa al Sr. Rodríguez Jurado. El tema de toda esta discusión creo que puede encerrarse en una pregunta: ¿Hace falta o no hace falta una Reforma agraria en España? Si en España no hace falta una Reforma agraria, si alguno de vosotros opina que no hace falta, tened el valor de decirlo y presentad un proyecto de ley, como decía el Sr. Del Río, que diga: «Artículo único: Queda derogada la ley de 15 de septiembre de 1932». Ahora, ¿hay alguno entre vosotros, en ningún banco, que se haya asomado a las tierras de España y crea que no hace falta una Reforma agraria? Porque no es preciso invocar ninguna generalidad demagógica para esto; la vida rural española es absolutamente intolerable. Prefiero no hacer ningún párrafo; os voy a contar dos hechos escuetos. Ayer he estado en la provincia de Sevilla; en la provincia de Sevilla hay un pueblo que se llama Vadolatosa; en este sitio salen a las tres de la madrugada las mujeres para recoger los garbanzos; terminan la tarea al mediodía, después de una jornada de nueve horas, que no puede prolongarse por razones técnicas, y a estas mujeres se les paga una peseta. (*Rumores. — El Sr. Oriol: «Mejor sería denunciar el hecho concreto, con nombres».*)

Otro caso de otro estilo. En la provincia de Avila —esto lo debe saber el señor Ministro de Agricultura— hay un pueblo que se llama Narros del Puerto. Este pueblo pertenece a una señora que lo compró en algo así como 80.000 pesetas. Debíó tratarse de algún coto redondo de antigua propiedad señorial. Aquella señora es propietaria de cada centímetro cuadrado del suelo; de manera que la

iglesia, el cementerio, la escuela, las casas de todos los que viven en el pueblo, están, parece, edificados sobre terrenos de la señora. Por consiguiente, ni un solo vecino tiene derecho a colocar los pies sobre la parte de tierra necesaria para sustentarle, si no es por una concesión de esta señora propietaria. Esta señora tiene arrendadas todas las casas a los vecinos que las pueblan, y en el contrato de arrendamiento, que tiene un número infinito de cláusulas y del que tengo copia que puedo entregar a las Cortes, se establecen, no ya todas las causas de desahucio que incluye el Código civil, no ya todas las causas de desahucio que haya podido imaginarse, sino incluso motivos de desahucio por razones como esta: «La dueña podrá desahuciar a los colonos que fuesen mal hablados». (*Risas y rumores.*) Es decir, que ya no sólo entran en vigor todas aquellas razones de tipo económico que funcionan en el régimen de arrendamientos, sino que la propietaria de este término, donde nadie puede vivir y de donde ser desahuciado equivale a tener que lanzarse a emigrar por los campos, porque no hay decímetro cuadrado de tierra, que no pertenezca a la señora, se instituye en tutora de todos los vecinos, con estas facultades extraordinarias, facultades extraordinarias que yo dudo mucho que existieran cuando regía un sistema señorial de la propiedad.

Pues bien; esto que en una excursión de cien kilómetros se encuentra repetido por todas las tierras de España, nos convence, creo yo que nos convence a todos, de que en España se necesita una Reforma agraria. Ahora, entiendo que, evidentemente, la Reforma agraria es algo más extenso que ir a la parcelación, a la división de los

latifundios, a la agregación de los minifundios. La Reforma agraria es una cosa mucho más grande, mucho más ambiciosa, mucho más completa; es una empresa atrayente y magnífica que probablemente sólo se puede realizar en coyunturas revolucionarias y que fué una de las empresas que vosotros desperdiciasteis a vuestro tiempo. (*El señor Guerra del Río: «Exacto».*)

La Reforma agraria española ha de tener dos partes, y si no, no será más que un remedio parcial y probablemente un empeoramiento de las cosas. En primer lugar, exige una reorganización económica del suelo español. El suelo español no es todo habitable, ni muchísimo menos; el suelo español no es todo cultivable. Hay territorios inmensos del suelo español donde lo mismo el ser colono que el ser propietario pequeño equivale a perpetuar una miseria de la que ni los padres, ni los hijos, ni los nietos se verán redimidos nunca. Hay tierras absolutamente pobres en las que el esfuerzo ininterrumpido de generación tras generación no puede sacar más que cuatro o cinco semillas por una. El tener clavados en esas tierras a los habitantes de España es condenarlos para siempre a una miseria que se extenderá a sus descendientes hasta la décima generación.

Hay que empezar en España por designar cuáles son las áreas habitables del territorio nacional. Estas áreas habitables constituyen una parte que tal vez no exceda de la cuarta de ese territorio; y dentro de estas áreas habitables hay que volver a perfilar las unidades de cultivo. No es cuestión de latifundios, ni de minifundios; es cuestión de unidades económicas de cultivo. Hay sitios donde

el latifundio es indispensable —el latifundio, no el latifundista, que este es otra cosa—, porque sólo el gran cultivo puede compensar los grandes gastos que se requieren para que el cultivo sea bueno. Hay sitios donde el minifundio es una unidad estimable de cultivo; hay sitios donde el minifundio es una unidad desastrosa. De manera que la segunda operación, después de determinar el área habitable y cultivable de España, consiste, dentro de esa área, en establecer cuáles son las unidades económicas de cultivo. Y establecidas el área habitable y cultivable y la unidad económica de cultivo, hay que instalar resueltamente a la población de España sobre esa área habitable y cultivable, hay que instalarla resueltamente y hay que instalarla —ya está aquí la palabra, que digo sin el menor dejo demagógico, sino por la razón técnica que vais a escuchar en seguida— revolucionariamente. Hay que hacerlo revolucionariamente porque, sin duda, queramos o no queramos, la propiedad territorial, el derecho de propiedad sobre la tierra sufre en este momento ante la conciencia jurídica de nuestra época una subestimación. Esto podrá dolernos o no dolernos, pero es un fenómeno que se produce de tiempo en tiempo ante toda suerte de títulos jurídicos. En este momento la conciencia jurídica del mundo no se inclina con el mismo respeto de hace cien años ante la propiedad territorial.

Me diréis que por qué le va a tocar a la propiedad territorial y no a la propiedad bancaria —a la que va a llegar su turno en seguida—; que por qué no le va a tocar a la propiedad urbana, a la propiedad industrial. Yo no soy el que lleva la batuta del mundo. (*El Sr. Oriol*)

de la Puerta: «La propiedad bancaria será la causante de eso».) Esa es la que vendrá en seguida. Pero yo no llevo la batuta del mundo. En este instante la que está sometida a esa subestimación jurídica ante la conciencia del mundo es la propiedad territorial, y cuando esto ocurre, queramos o no queramos, en el momento en que se opera con este título jurídico subestimado, hay que proceder a una amputación económica cuando se quiere cambiar de titular. Esto ha ocurrido en la Historia constantemente; el señor Sánchez Albornoz, con mucha más autoridad que yo, lo decía. Hay un ejemplo más reciente que los que ha referido el Sr. Sánchez Albornoz: es el de la esclavitud. Nuestros mismos abuelos, y tal vez los padres de alguno de nosotros, tuvieron esclavos. Constituían un valor patrimonial. El que tenía esclavos, o los había comprado o se los habían adjudicado en la hijuela compensándolos con otros bienes adjudicados a los otros herederos. Sin embargo, hubo un instante en que la conciencia jurídica del mundo subestimó este valor, negó el respeto a este género de título jurídico y abolió la esclavitud, perjudicando patrimonialmente a aquellos que tenían esclavos, los cuales tuvieron que rendirse ante la exigencia de un nuevo estado jurídico.

Pero es que, además de este fundamento jurídico de la necesidad de operar la Reforma agraria revolucionariamente, hay un fundamento económico, que somos hipócritas si queremos ocultar. En este proyecto del señor Ministro de Agricultura se dice que la propiedad será pagada a su precio justo de tasación y se añade que no se podrán dedicar más que 50 millones de pesetas al año a estas ope-

raciones de Reforma agraria. ¿Qué hace falta para reinstalar a la población española sobre el suelo español? ¿Ocho millones de hectáreas, diez millones de hectáreas? Pues esto, en números redondos, vale unos 8.000 millones de pesetas; a 50 millones al año, tardaremos 160 años en hacer la Reforma agraria. Si decimos esto a los campesinos, tendrán razón para contestar que nos burlamos de ellos. No se pueden emplear 160 años para hacer la Reforma agraria; es preciso hacerla antes, más de prisa, urgentemente, apremiantemente, y por eso hay que hacerla, aunque el golpe les coja y sea un poco injusto, a los propietarios terratenientes actuales; hay que hacerla subestimando el valor económico como se ha subestimado el valor jurídico.

Vuestra revolución del año 31 pudo hacer y debió hacer todas estas cosas. (*Asentimiento.*) Vuestra revolución en vez de hacerlo pronto y en vez de hacerlo así, lo hizo a destiempo y lo hizo mal. Lo hizo con una ley de Reforma agraria que tiene, por lo menos, estos dos inconvenientes: un inconveniente, que en vez de querer buscar las unidades económicas de cultivo y adaptar a esas unidades económicas las formas más adecuadas de explotación, que serían, probablemente, la explotación familiar en el minifundio regable y la explotación sindical en el latifundio de secano —ya veis cómo estamos de acuerdo en que es necesario el latifundio, pero no el latifundista—, en vez de esto, la ley fué a quedarse en una situación interina de tipo colectivo que no mejoraba la suerte humana del labrador y, en cambio, probablemente le encerraba para siempre en una burocracia pesada.

Eso hicisteis e hicisteis otra cosa: hicisteis aquello que da más argumentos a los enemigos de la ley agraria del año 32: la expropiación sin indemnización de los grandes de España. No todos los grandes de España están tan faltos de servicios a la patria, Sr. Sánchez Albornoz. (*El Sr. Sánchez Albornoz: «Lo he reconocido»*.) Tiene razón el Sr. Sánchez Albornoz, pero repare además en esto: lo que era preciso haber escudriñado no es la condición genealógica (*El Sr. Sánchez Albornoz: «Estamos de acuerdo y he presentado una enmienda»*), sino la licitud de los títulos, y por eso había en la ley un precepto que nadie puede reputar de injusto, que era el de los señoríos jurisdiccionales. Yo celebro que el Sr. Sánchez Albornoz haya explicado, mucho mejor que yo, la trasmutación que se ha operado con los señoríos jurisdiccionales. Traía apuntado en mis notas lo necesario para decirlo. Los señoríos jurisdiccionales, por una obra casi de prestidigitación jurídica, se transformaron en señoríos territoriales; es decir, trocaron su naturaleza de títulos de Derecho público en títulos de Derecho privado, patrimonial. Naturalmente, esto no era respetable; pero no era respetable en manos de los grandes de España, como no era respetable en otras manos cualesquiera. En cambio, fuisteis a tomar una designación genealógica y a fijaros en el nombre que tenían derecho a ostentar ciertas familias e incluisteis junto a algunos que tenían viejos señoríos territoriales a algunos de creación reciente, a algunos que paradójicamente habían sido elevados a la grandeza de España precisamente por sus grandes dotes de cultivadores de fincas.

No era buena, por esas cosas, la ley del año 32; pero

esta que vosotros (*dirigiéndose a la Comisión*), traéis ahora no se ha traído jamás en ningún régimen; y si queréis repasar en vuestra memoria lo que hizo la Monarquía francesa restaurada después de la Revolución, veréis que no llegó ni mucho menos en sus proyectos reaccionarios a lo que queréis llegar vosotros ahora, porque vosotros queréis borrar todos los efectos de la Reforma agraria y queréis establecer la norma fantástica de que se pague el precio exacto de las tierras, pero con todas estas características: justiprecio en juicio contradictorio, pago al contado, pago en metálico, y si no es en metálico en Deuda Pública de la corriente, de esta que va a crear el Sr. Chapaprieta dentro de unos días, no ya pagando el valor nominal de las fincas en valor nominal de títulos, sino al de cotización, lo cual equivale a otro aumento del veinte por ciento de sobreprecio aproximadamente, y después con una facultad de disponer libremente de los títulos que se obtengan. Comprenderéis que así es un encanto hacer una ley de Reforma agraria; en cuanto se compre la totalidad del suelo español y se reparta, la ley es una delicia; pero esto termina en una de estas dos cosas: o la ley de Reforma agraria, como dije antes, es una burla que se aplaza por 160 años, porque se va haciendo por dosis de 50 millones, y entonces no sirve para nada, o de una vez se compra toda la tierra de España, y como la economía no admite milagros, el papel, que representa un valor que solamente habéis trasladado de unas manos a otras, deja de tener valor, a menos que hayáis descubierto la virtud de hacer con la economía el milagro divino de los panes y de los peces.

Esto es lo que tenía preparado para dicho en un turno de totalidad a vuestro proyecto. Vosotros, pensadlo. Este proyecto se mantendrá en pie naturalmente hasta la próxima represalia, hasta el próximo movimiento de represalia. Vosotros que sois todavía los continuadores de una revolución, aunque esto vaya sonando cada día un poco más raro, habéis tenido que hacer frente a dos revoluciones y no más que hoy nos habéis anunciado una tercera. Cuando está en perspectiva una tercera revolución, ¿creéis que va a detenerla, que es buena política la vuestra para detenerla haciendo la afirmación más terrible de arriscamiento quirirario que ha pasado jamás por ninguna Cámara del mundo? Hacedlo. Cuando venga la próxima revolución ya lo recordaremos todos y probablemente saldrán perdiendo los que tengan la culpa y los que no tengan la culpa. (*Muy bien.*)

\* \* \*

24 DE JULIO DE 1935

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

El Sr. Alcalá Espinosa ha tenido la amabilidad de decir que mis puntos de vista acerca de la Reforma agraria eran pintorescos, y eran pintorescos, a juicio del Sr. Alcalá Espinosa (*El Sr. Alcalá Espinosa: «No lo tome a mal S. S.»*), porque para llevar a cabo una Reforma

agraria reclamaba la previa delimitación del área habitable y cultivable del suelo español. Si el Sr. Alcalá Espinosa hubiese prestado la atención que he prestado yo al discurso del Sr. Florensa encontraría la contestación a ese juicio suyo en varios pasajes del discurso del señor Florensa, muy fértiles en enseñanzas. (*El Sr. Alcalá Espinosa: «¿Me permite S. S.? Es que S. S. se contradice al pedir con urgencia una Reforma agraria y al propio tiempo lo otro. Por lo demás, ¿qué duda tiene?»*)

Yo rogaría al Sr. Alcalá Espinosa que pusiera en relación algunos pasajes de ese discurso con que nos ha deleitado y aleccionado a todos el Sr. Florensa. El señor Florensa ha hecho un discurso magnífico; con esa capacidad de expresión en castellano que sólo saben alcanzar los catalanes inteligentes, y en ese magnífico discurso que yo hubiera aplaudido con fervor si hubiera podido separar la admiración literaria de la coincidencia política, en ese magnífico discurso nos dijo, entre otras cosas, estas dos cosas extremadamente interesantes: nos dijo con tal fuerza expresiva que hizo pasar ante nuestras mentes incluso el espectáculo físico de lo que describía, que en la cuenca del Ebro hay tierras feraces, extensas tierras feraces, yermas por falta de brazos que las cultiven, y en otro pasaje, que una de las primeras cosas que hay que hacer antes que una Reforma agraria es revalorizar los productos agrícolas.

Yo, que estoy dispuesto a admitir en Economía agraria todas las lecciones del Sr. Florensa (*El Sr. Florensa: «No puedo darle ninguna»*), le preguntaría: ¿No atribuye en mucho el Sr. Florensa la depreciación de los productos

agrícolas al hecho de que se destinen a su producción tierras estériles, o casi estériles? (*El Sr. Florensa: «Sí»*.) ¿No es en grandísima parte culpa de que nuestros trigos cuesten a 48, 49 ó 50 pesetas el quintal el que se dediquen a producirlos tierras que nunca debieran dedicarse a eso? (*El Sr. Florensa: «Absolutamente de acuerdo»*.) Pues si hay tierras feraces sin brazos que las cultiven y tierras dedicadas a cultivos absurdos, en una ambiciosa, profunda, total y fecunda Reforma agraria habría que empezar por trazar el área cultivable y habitable de la Península española. (*El Sr. Alcalá Espinosa: «Yo no me opongo a eso; pero es que estamos hablando aquí de recortar la propiedad y del inventario»*.) A esta primera operación que ahora se encuentra respaldada no menos que por la autoridad del Sr. Florensa, le llamaba, con risueña facundia, el señor Alcalá Espinosa literatura pintoresca.

Esta es la primera operación. Y la segunda operación es la de instalar de nuevo sobre las tierras habitables y cultivables a la población española. Decía el Sr. Alcalá Espinosa: «el Sr. Primo de Rivera pide que esto se haga mediante una terrible revolución». ¿Por qué terrible? Mediante una revolución. Ahora bien; en esta palabra revolución, que es perfectamente congruente con mi posición nationalsindicalista, que todos tenéis la amabilidad de conocer —posición que no sé por qué amable-licencia situó el Sr. Sánchez Albornoz a la derecha de la política española—, en este concepto de revolución, lo que yo envuelvo, no es el goce de ver por las calles el espectáculo del motín, de oír el retemblar de las ametralladoras, ni de asistir al desmayo de las mujeres, no; yo no creo que ese

espectáculo tenga especial atractivo para nadie; lo que envuelvo en el concepto de revolución, y así tuve el honor de explicarlo ayer ante la Cámara, es la atenuación de la reverencia que se tuvo a unas ciertas posiciones jurídicas; es decir, la actitud de respeto atenuado a unas ciertas posiciones jurídicas que hace 40, 50 ó 60 años se estimaban intangibles.

El Sr. Florensa, con su admirable habilidad dialéctica, nos ha hecho la defensa del agricultor, la defensa del que se expone a todos los riesgos, a todas las pérdidas por enriquecer el campo; pero el Sr. Florensa sabe muy bien que una cosa es el empresario agricultor y otra el capitalista agrario. Estas son funciones muy diversas en la Economía agraria y en todas, como puede verse, sin necesidad de más razonamientos, con una sencillísima consideración. El gerente de una explotación grande aplica una cantidad de experiencias, de conocimientos, de dotes de organización, sin los cuales probablemente la explotación se resentiría; en tanto que si todos los capitalistas agrarios, que si todos los propietarios del campo se decidieran un día a inhibirse de su función, que consiste, lisa y llanamente, en cobrar los recibos, la economía del campo no se resentiría ni poco ni mucho; las tierras producirían exactamente lo mismo; esto es indudable.

Pues bien; si todavía en esta revisión de valores jurídicos que yo ayer constataba, no ha llegado la subestimación en grado tan fuerte al empresario agrícola, al gestor de explotaciones agrícolas, es indudable que por días va mereciendo menos reverencia ante el concepto jurídico de nuestro tiempo el simple capitalista del campo,

es decir, aquel que por virtud de tener unos ciertos asientos en el registro de la propiedad, puede exigir de sus contemporáneos, puede exigir de quien se encuentre respecto de él en una cierta relación de dependencia, una prestación periódica. (*El Sr. Alcalá Espinosa: «¿Por qué disocia S. S. los asientos del Registro de la Propiedad de la gerencia de la empresa agrícola? No veo la incompatibilidad, ni las dos figuras opuestas».*) ¡Si esto no lo digo yo! ¡Si, como dije ayer, yo no llevo la batuta del mundo! (*El Sr. Alcalá Espinosa: «¡Pero si es que no pasa así! Esta es la realidad».*) Esto se hace así en el mundo y yo no tengo la culpa. (*El Sr. Alcalá Espinosa: «¡Pero si es que no pasa así, Sr. Primo de Rivera!»*) El Sr. Alcalá Espinosa considera que esto no pasa así; yo le digo que sí pasa así. (*El Sr. Alcalá Espinosa: «Pasa alguna vez».*) Y este era el sentido de la ley de Reforma agraria del año 32 y el sentido de todas las leyes de Reforma agraria, y esto es así por una razón simplicísima: porque es que esta función indispensable del gerente, esta función que se retribuye y se respeta, está condicionada, como todas las funciones humanas, por una limitación física, y si puede discutirse si el gerente es necesario en una explotación de 500, de 600, de 2.000, de 4.000 hectáreas, es evidente que nadie está dotado de tal capacidad de organización, de tal acervo de experiencias y de conocimientos como para ser gerente de 80, 90, 100.000 hectáreas en territorios distintos. (*El Sr. Alcalá Espinosa: «Repare S. S. en que...»*) Déjeme hablar S. S. para que concluya mi argumentación. Y como, queramos o no queramos, cada día será más indispensable cumplir una función en

el mundo para que el mundo nos respete, el que no cumpla ninguna función, el que simplemente goce de una posición jurídica privilegiada, tendrá que resignarse, tendremos que resignarnos, cada uno en lo que nos toque, a experimentar una subestimación y a sufrir merma en lo que pase de cierta medida en la cual podamos, evidentemente, cumplir una función económica; de ahí en adelante el exceso ha de ser objeto de una depreciación considerable.

Pero este es el fundamento de la ley de Reforma agraria del 32 y de todas las leyes de Reforma agraria. Esto es lo que traía a la Cámara, con una cierta ingenuidad, en el supuesto de que se pretendía reformar una ley defectuosa de Reforma agraria para hacer otra, es decir, creyendo que en el ánimo de la Cámara flotaba como primera decisión la de llevar a cabo una Reforma agraria. Hoy me he convencido de que no, y tiene muchísima razón el Sr. Alcalá Espinosa cuando me tacha de pintoresco. No se trata, ni en poco ni en mucho, de hacer una Reforma agraria. Este proyecto que estamos discutiendo, en medio de todo su fárrago, de toda su abundancia, de todo su casuismo, no envuelve más ni menos que un caso en que se permite al Estado la expropiación forzosa por causas de utilidad social. ¡Para este viaje no se necesitaban alforjas! Porque la declaración de utilidad pública —y eso lo saben todos los abogados que forman parte de esta Cámara— es, incluso, una de las facultades discrecionales de la Administración, una de las facultades contra las cuales no se da el recurso contencioso administrativo; de manera que, realmente, con que para cada finca de estas que se van a incluir se hubiera dictado una disposición que

la declarara de utilidad pública en cuanto al derecho a expropiarla, estábamos al otro lado y nos hubiéramos ahorrado todos los discursos.

Esta no es una Reforma agraria; es la anulación de toda Reforma agraria, de todo propósito de Reforma agraria, y su sustitución por un caso más privilegiado que ninguno de expropiación forzosa por causa de utilidad pública o social; un caso especial de expropiación, en que va a retribuirse al expropiado sin consideración alguna a si la finca que se expropia sirve o no para la Reforma agraria, porque no ha sido precedida de ninguna suerte de catálogo o de clasificación respecto a si era expropiable, cultivable y habitable.

Este era el problema, y yo ayer, después que tuvisteis la benevolencia de escucharme y el gusto de escuchar a los demás señores Diputados que hablaron en este mismo sentido, después que nos escuchasteis y nos felicitasteis en los pasillos con una efusión que no olvidaremos nunca, creí que nuestras razones os habían hecho algún efecto. Esta tarde he comprobado que no ha sido así. La ovación que habéis tributado al Sr. Florensa no era como aquella a que yo hubiera tenido el gusto de sumarme, de admiración a sus dotes oratorias, literarias, de inteligencia y de dialéctica; eran unos aplausos de total conformidad política. Y después, el espectáculo de vuestras risotadas, de vuestros gritos y de vuestras interrupciones demuestra que no tenéis en poco ni en mucho la intención de hacernos caso a los que venimos con estas consideraciones prudentes.

Haced lo que os plazca, como ayer os dije. Si queréis

anular la ley de Reforma agraria hacedlo bajo vuestra responsabilidad. Y ateneos a las consecuencias. (*Rumores. El Sr. Rodríguez Jurado: «Su señoría olvida las ocupaciones temporales mantenidas en el proyecto». Siguen los rumores.*)



SOBRE LA POLÍTICA  
INTERNACIONAL  
ESPAÑOLA



# SOBRE LA POLÍTICA INTERNACIONAL ESPAÑOLA

2 DE OCTUBRE DE 1935

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**C**REO que en este instante, por encima de todas esas cuestiones que casi no existirían si no se hinchasen en la Cámara, gravita sobre todos nosotros, y gravita de una manera especial sobre la atención del Gobierno, el problema internacional de Europa. El señor Presidente del Consejo de Ministros nos requería a todos a que tocásemos este tema internacional con todos los cuidados. El señor Presidente del Consejo de Ministros puede tener la seguridad de que nadie tratará de adelgazar más sus precauciones cuando se acerque al tema internacional

que quien en este momento os dirige la palabra. Pero, por otra parte, estima quien habla ahora que demostraría a la Cámara española cierta frivolidad si no se preocupase de este tema. Por eso ayer fué tratado con mucha altura y por eso también el señor Presidente del Consejo de Ministros se congratuló de que no lo hubiéramos dejado ausente. Hasta tal punto quiero extremar las precauciones, que le digo al señor Presidente mis primeras palabras: No pido al Gobierno, ni se la pediría aunque me autorizara una representación más importante que la que ostento aquí, una respuesta. Es posible que el Gobierno en el trance de ahora no nos deba contestar; pero sí creo que nos debe oír, porque es posible que de los asesoramientos de todos, que de las aportaciones de todos, surjan los materiales para una posición española acertada.

¿Y qué posición vamos a aconsejar nosotros en España ni aconsejaría nadie en estos días que no estuviera inspirada en un interés español? ¿Cómo va a pensar nadie que va a influir en nuestras actitudes una determinada simpatía hacia un país o hacia otro? Entre otras cosas, porque de seguro, entre los que nos sentamos aquí, no hay uno solo de los que tengan el espíritu abierto que no haya recibido la influencia de muchas simpatías; todos nos hemos asomado, unos más, otros menos, entre estos últimos yo, a la cultura europea; todos hemos sentido la influencia de las letras francesas, de la educación inglesa, de la filosofía alemana, y de la tradición política de Italia que está realizando uno de los experimentos culminantes, un experimento culminante que nadie puede zafarse de estudiar en serio y al que de seguro nadie está libre de

alguna objeción que formular. Es, pues, únicamente un interés español, una posición española la que en este instante voy a defender, como las que de seguro vais a defender todos vosotros.

Colocada la cuestión así, yo creo que debemos enfocar el problema presente de Europa desde este ángulo: si se aprueban las sanciones bélicas se desencadena de seguro la guerra europea; la guerra europea pone en peligro la existencia misma de Europa. ¿Hay en juego algún interés europeo, algún interés vital para Europa que justifique el que Europa corra este riesgo de destruirse? Tal creo que es la cuestión, y así entiendo que debe plantearse. Y entonces me atreveré a deciros que en el actual conflicto italo-etíope, que está siendo objeto de las deliberaciones de Europa, se debaten simplemente dos asuntos y nada más que dos asuntos: Un asunto colonial y un asunto británico. Ni más ni menos.

Asunto colonial. ¿Es que vamos a fingir que nos escandalizamos porque se emprenda una nueva expedición colonial? Si todos los pueblos de Europa las han emprendido; si el colonizar es una misión, no ya un derecho, sino un deber de los pueblos cultos, ¿es que alguien que aspire a la hermandad universal se aviene a admitir la exclusión de hecho de la hermandad universal que constituye la barbarie? ¿Es que vamos a creer que defendemos el derecho de los pueblos atrasados a esa hermandad universal dejándoles en el atraso? Creo que ya es demasiado tarde para que nos vayamos a escandalizar por una empresa colonial de ningún país. En colonizar estuvo la gloria de España. En colonizar estuvo la gloria de Ingla-

terra. Inglaterra no hubiese sentido ningún escándalo ante un intento colonial si no se mezclase el otro aspecto del problema italo-abisinio, si no se uniese al asunto colonial de que os hablo un asunto única y exclusivamente inglés.

Es éste: Inglaterra ha conseguido montar una de las más prodigiosas arquitecturas políticas que conoce el mundo. Esta arquitectura política —el Imperio inglés— se sostiene, como todas las grandes arquitecturas, por una maravilla de peligro. En el instante en que se remueva cualquiera de los elementos que componen este equilibrio, es posible que comience el derrumbamiento. Así, pues, estando Abisinia, como está, en el cruce de las corrientes vitales más peligrosas del gobierno inglés, estando situada en uno de los nudos nerviosos más delicados de toda esta red imperial inglesa, es perfectamente justo y perfectamente plausible que el egoísmo patriótico de Inglaterra se resista a admitir que nadie ponga el dedo, y menos las armas, en este punto neurálgico de su imperio. Si yo fuera inglés, en este momento estaría, con los ojos cerrados, al lado del gobierno inglés, porque yo sería imperialista inglés, porque yo creo que el imperio es la plenitud histórica de los pueblos, y si hubiera tenido la suerte de nacer en un pueblo en el instante de su plenitud histórica creería que todos mis esfuerzos debían ponerse al servicio de la conservación de esa plenitud. Pero nosotros no somos ingleses, ni Europa se compone sólo de ingleses, ni siquiera integran los ingleses Europa, porque Inglaterra —no en cuanto pueblo situado en las proximidades del continente europeo, sino en cuanto imperio— es una potencia extra-europea. El Imperio inglés es una gran unidad extraeu-

ropea; las leyes del apogeo, de la decadencia y de la suerte varia de Europa, y las del apogeo, decadencia y suerte varia del Imperio inglés, rara vez coinciden. Muchas veces son contrapuestas, y quizá más contrapuestas que nunca en la ocasión de ahora.

En este instante puede decirse que está planteada en Ginebra, ante el mundo entero, una pugna de Inglaterra contra Europa. Europa tiene que obstinarse en permanecer, aunque el Imperio inglés peligre, y el Imperio inglés tiene todo interés en permanecer, aunque peligre la paz de Europa.

Tales son los términos de la cuestión y, como veis, aquí no entra en juego ninguna simpatía determinada. Los términos de la cuestión, descartado el aspecto colonial, son de una pugna de intereses entre el Imperio británico y Europa. ¿Queréis más claro indicio que la actitud de los soviets? El apoyo más resuelto que ha encontrado desde el principio Inglaterra en Ginebra ha sido el de Rusia. ¿Y os voy a demostrar que Rusia no es una potencia europea? ¿Que es una potencia europea? ¿No está vivo aún el vaticinio de Lenin, que aspiraba al triunfo de la revolución soviética precisamente al través de la guerra europea? Para Rusia el incendio de Europa es un tanto magnífico. Rusia antieuropea apoya resueltamente el punto de vista inglés; pero nosotros, europeos, ¿nos vamos a poner a ciegas al lado de este interés de Inglaterra y de Rusia? Planteadas así las cosas, ¿cuál es el papel de España? ¿Cuál es el papel de España como individualidad propia y como potencia europea? Si queréis, porque es más bien el orden, ¿cuál es su papel como potencia euro-

pea y como individualidad propia? ¿Cuál es, en primer lugar, el papel de España en Ginebra?

Todos sabéis que hasta el momento de ahora —y cuando digo ahora me refiero a las noticias de esta mañana; no sabemos lo que habrá pasado desde esta mañana hasta el instante en que hablo—, sólo está en juego en Ginebra... (*Un señor Diputado: «Ya ha estallado la guerra». — El Sr. Barcia: «Han pasado cosas muy graves». — Rumores prolongados.*) Pues bien, hasta estas últimas noticias el procedimiento que se sigue en Ginebra —insisto en él, no para eludir el otro, porque también lo voy a considerar, aunque sea hipótesis, sino que aun no parece que se haya planteado en Ginebra el caso del Art. 16— es el procedimiento del Art. 15 que, como sabéis todos, termina en la redacción de unas recomendaciones; se intenta por el Consejo de la Sociedad de las Naciones una conciliación, y si ese intento no tiene fortuna, el Consejo redacta unas recomendaciones que somete a los países en pugna; recomendaciones que pueden, excepcionalmente, ser votadas en el Consejo por simple mayoría de votos. Es decir, constituyen unas de las excepciones a la norma general del Art. 5.º del Pacto, que exige la unanimidad de los votos para que el Consejo de Ginebra pueda tomar acuerdos. En estas recomendaciones, por consiguiente, España podría votar o abstenerse de votar sin que se entorpeciera en nada la posibilidad de que el Consejo de Ginebra siguiera funcionando; es toda una cuestión de tacto diplomático que haga medir hasta qué punto España debe o no suscribir ciertas recomendaciones.

Pero surge el caso del Art. 16, surge el caso dramático

de la agresión, y aquí ya cambió todo; aquí sí que, puesto que me parece que ya estamos en esta coyuntura, es preciso que medite el Gobierno. El Art. 16 del Pacto de la Sociedad de las Naciones tiene dos párrafos fundamentales. El primer párrafo se refiere a las medidas de carácter económico; el segundo párrafo se refiere a las medidas de carácter militar. Pues bien, señor Presidente del Consejo de Ministros, acaso no se haya sometido a la atención de la Cámara esta observación.

La aplicación de las sanciones económicas, es decir, las del primer párrafo del Art. 16, no exige el que el Consejo de Ginebra tome un acuerdo. Se dice —cito de memoria—: «En el instante en que surja la agresión de un miembro de la Sociedad de las Naciones, contra otro, todos los miembros de la Sociedad se considerarán, *ipso facto*, agredidos, y desde este instante interrumpirán todas las relaciones económicas con el agresor». De manera que, si no se pasa del párrafo 1.º del Art. 16, si sólo se está frente a la hipótesis de las sanciones económicas, España no tiene nada que votar; España puede, incluso, de una manera enérgica, usando de la autoridad que allí tiene, convencer al Consejo de la Sociedad de las Naciones de que no tiene nada que votar; de que la misión funciona jurídicamente como el cumplimiento de una condición; de que, desde el instante en que la condición se ha cumplido, ha nacido para todos la obligación de suspender las relaciones económicas con el país agresor. Y como entre la ejecución de esas obligaciones condicionales ya nacidas y el texto del Pacto no se interpone la necesidad de ningún pronunciamiento, cada país ha de aplicar esas san-

ciones según su leal saber y entender. Queda convertida para cada país la aplicación de las sanciones en un tema de decisión interna; cada país medirá en qué grado debe llevar adelante la aplicación del párrafo 1.º del Art. 16.

Evidentemente, creo que esta es una solución muy apetecible; en tanto España pueda evitar el pronunciarse sobre esta cuestión vidriosa, me parece que debe evitarlo.

Pero llega el momento de examinar el párrafo 2.º, que se refiere a las medidas militares, al coeficiente militar con que debe cada parte de las que forman la Sociedad de las Naciones contribuir a la reducción a la obediencia al Pacto de aquella nación que lo haya infringido; y en este caso ya hace falta una decisión, porque el párrafo 2.º del Art. 16 dice que el Consejo habrá de formular recomendaciones. Es decir, ya no se va sin ninguna intermediación a la ejecución del Pacto por cada uno de los miembros, sino que se interpone la necesidad de formular un texto, de realizar la operación positiva de redacción y de aprobarla. Pues bien, cuando llegue el instante de votar estas recomendaciones que exigen la unanimidad en el Consejo de Ginebra, España tiene que plantearse la siguiente consideración: no hay en Ginebra un solo Estado representado que en el instante de ahora vaya a proceder con una supersticiosa adhesión al Pacto de la Sociedad; ni uno solo.

Yo no quisiera que fuese la única la excepción de España, creo que el Gobierno no permitirá que lo sea. Todas las demás naciones, todas, están realizando sus sondeos previos, para ver si les conviene o no votar las recomendaciones militares del párrafo 2.º del Art. 16. Y así tiene que ser, porque si el párrafo 2.º se aplicara de la misma

manera automática que el párrafo 1.º, toda deliberación sería innecesaria; pero desde el instante en que exige el pronunciamiento de una opinión por cada uno, es natural que en la elaboración de este pronunciamiento, en la toma de esta actitud, haya de pesar cada país el interés que tiene en juego.

Así nos encontramos con que la *Petite Entente* va a votar porque le preocupa la posible extensión de Italia en Yugoslavia, y con que Turquía plantea la cuestión de los Estrechos, y con que Ginebra mira al interés de su reciente alianza con Inglaterra; pero nosotros, señores, ¿vamos a ir a votar por pura efusión ginebrina? ¿Vamos a ir a hacer el papel de palurdos deslumbrados, que se sienten contentos de sentarse entre las personas importantes y de recibir la presidencia de esas comisiones que son como los platos incomibles de Europa? (*Muy bien.*)

España no puede votar por pura efusión ginebrina, España debe exigir antes de votar, y yo digo que ha de ser mucho lo que España logre para que se decida a arrostrar la responsabilidad, no menos cierta porque la comparta con otros, de desencadenar la guerra en Europa por un asunto que no es europeo. España tiene que pensar si esta autoridad que dicen que ejerce en Ginebra se va a quedar en una autoridad de etiqueta simple y vacua, o si va a emplearse en romper la unanimidad de los que mandan en Ginebra y en decir que España se opone al incendio de Europa. (*Muy bien.*)

Entonces, si las sanciones militares no se votan, si las medidas militares no se votan, la guerra europea es más que posible que no estalle. Quedaría la cuestión reducida,

si acaso, a un conflicto entre Italia e Inglaterra. En la perspectiva de ese conflicto creo que España no puede tener más actividad que la que se resume en una palabra: neutralidad, neutralidad a raja tabla. De ordinario esta postura de neutralidad formulada así, parece el refugio de una actitud de cobardía, por lo menos una actitud de inhibición en los asuntos de Europa. Por una vez, sin embargo, la neutralidad va a ser peligrosa; pero el peligro no debe desviarnos de la decisión de conservarla, y esto por dos razones: Primera razón, porque es de esperar que quienes tanto han invocado el Pacto de la Sociedad de Naciones no cometan su infracción más flagrante tratando de violentar nuestra decisión libre de ser ajenos a la guerra. Y no se diga que nosotros invocamos cuando queremos el Pacto de la Sociedad de Naciones y no lo respetamos cuando no nos conviene, nada de eso; al no votar medidas militares, no se va en nada contra el Pacto, sino que se toma, en una votación prevista dentro de ese Pacto, la actitud que el interés español aconseja. ¿Y cómo se va a hacer la más mínima comparación entre el intento italiano de incorporación colonial de Etiopía y la violación del territorio nacional español, de uno de los miembros más antiguos y más considerados, según dicen, de la Sociedad de Naciones, por haber considerado en Ginebra que no hay razón para incendiar a Europa? Creo que quienes han invocado el Pacto casi por primera vez, y diciendo que es poco más que el único puente que les une a Europa, no van a violar el Pacto de una manera tan flagrante.

Pero yo os digo otra cosa —esta es la segunda razón—, y es que España, en el instante de decidir si se

mantiene neutral o no se mantiene neutral, tiene que considerar únicamente esto: su conveniencia y su decoro; debe considerar si hay de por medio un interés español; y no hay ninguno en defender al Imperio inglés, al que no debemos nada. (*Rumores.*) ¿Tendré que hacer pasar por vuestro espíritu el recuerdo de Gibraltar? No debemos nada al Imperio inglés, y no debemos defenderle, y lo que tendríamos que considerar sería esto, y sólo esto: cuál es el interés español. Lo que no tolera el decoro de España, es adoptar una actitud de intervención o de neutralidad por una amenaza o una exigencia. (*Aplausos.*)

. . . . .

EL Sr. PRIMO DE RIVERA:

Señor Presidente, si el Presidente del Consejo de Ministros se produce en estos términos de agresiva descortesía, tendré yo que cometer la incorrección de no escucharle. (*El Sr. Primo de Rivera abandona su escaño.—Grandes protestas.*)

. . . . .

EL Sr. PRIMO DE RIVERA:

Señor Presidente del Consejo de Ministros, la gratitud a estas últimas palabras de S. S. y la consideración que guardo siempre a los altos cargos, me obligan doblemente a retirar cualquier actitud, cualquier palabra que

también hubiera sido molesta para el señor Presidente del Consejo de Ministros; pero le ruego considere que quien se ha producido como yo me produje en mi discurso; quien ha comenzado por decir que entendía que el Gobierno no debía ni siquiera contestarme; quien no quería pronunciamiento alguno ni del Gobierno ni de la Cámara, sino que aportaba el modesto esfuerzo de sus luces para que el Gobierno escuchara, y, si le parecía, recogiera una opinión personal honradamente formada, no merecía que S. S. le contestase diciendo que iba contra el interés profundo de España. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros: «No he querido decir tal cosa».*) Celebro mucho que el señor Presidente no lo haya querido decir. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros: «Ni creo haberlo dicho; pero si lo hubiera dicho, desde luego lo retiro».*) Muchísimo mejor. Por si yo tampoco me hubiese expresado claramente al pronunciar mis primeras palabras, reitero que no solicito el menor asentimiento de la Cámara ni del Gobierno hacia esta sugestión que he hecho a título personal, como quien profesa honradamente una fe política. Ahora el Gobierno, que no tiene para qué contestarme, ni probablemente que contestar a los demás, sabrá qué es lo que hace en servicio de España. Todos le deseamos, amigos y no amigos, que en el servicio de España acierte.

SOBRE EL "STRAPERLO"



# SOBRE EL "STRAPERLO"

28 DE OCTUBRE DE 1935

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**C**REO, señores Diputados, haber ganado el derecho a que sepáis que en ninguna de mis intervenciones hay, ni de lejos ni de cerca, una intención más o menos hostil contra el régimen ni contra sus partidos. Creo que esto está acreditado ya en dos años de vida parlamentaria y en muchas actuaciones extraparlamentarias. Si no tuviera esa seguridad, renunciaría a hablar en este momento; pero aunque no la tuviera me parecería que tenía, como todos vosotros, el deber de levantarme aquí para decir: está terminándose esta discusión y no ha alcanzado su

medida ni su volumen. La gente que nos mira desde fuera, quienes nos escuchan desde las tribunas, saben que esto no puede quedarse en una votación más o menos copiosa de los tres, de los cuatro o de los cinco extremos que nos propone la Comisión. Aquí hay sencillamente —y sé que quizá por primera vez en mi actuación parlamentaria voy a suscitar un escándalo—, hay un caso de descalificación de un Partido político. (*Rumores y protestas.*) Ni más ni menos; la descalificación de un Partido político, que es el Partido republicano radical. (*Protestas en la minoría radical. — El Sr. Rey Mora: «¿Por qué razón?».* — *El Sr. Arrazola: «Yo pongo mi honorabilidad al lado de la de S. S.»*) Por la siguiente razón. (*Continúan los rumores.*) Estoy decidido hoy a no dimitir mi puesto de acusador, aunque me insultéis.

Hemos estado escuchando al Sr. Salazar Alonso. Todos conocemos al Sr. Salazar Alonso y estamos todos probablemente inclinados a creer en su inocencia. El señor Salazar Alonso ha hecho una defensa torpísima; nos ha querido hacer creer que el gobernador de Guipúzcoa, que el subsecretario, todo el mundo, daba autorizaciones de juego sin que él, Ministro de la Gobernación, se enterase. El Sr. Salazar Alonso, que tuvo en su despacho del Ministerio aquel juego, que ya no recuerdo cómo se llama, pero que consiste en un simulacro de ruleta; el Sr. Salazar Alonso no ha tenido ni siquiera el valor de negar de frente una sola de las imputaciones, sino que viene señalando defectos procesales en la tramitación, como si estuviéramos en un juicio verbal, y sin embargo, debajo de toda esa debilidad de defensa, rezumaba como una especie

de sinceridad, como una especie de verdad en la honradez íntima del Sr. Salazar Alonso. Pero quedaron en el ánimo de todos estas dos verdades: primera, que probablemente el Sr. Salazar Alonso no había obtenido el menor beneficio de todo este asunto; segunda, que el Sr. Salazar Alonso había faltado a las normas de una buena ética política en la tramitación de este asunto. ¿Qué hay para que el Sr. Salazar Alonso, que no ha recibido si acaso más que ese modesto regalo de un reloj, con el que no se soborna a ningún Ministro de la Gobernación, accediera a todas estas maquinaciones en que entra el holandés a quien descalificáis, pero con el que habéis estado tratando cuatro meses, y el hijo adoptivo de D. Alejandro Lerroux, y D. Sigfrido Blasco y todas esas personas? ¿Qué aparece aquí? Pues aparece sencillamente el reflejo de un clima moral que sólo existe en estos momentos en el Partido radical de que formáis parte. (*Rumores y protestas en el Partido radical.*) No ahí en estos bancos, en aquellos otros (*señalando a los de distintas minorías*), no hubieran estado cuatro meses unos cuantos indocumentados con unos Diputados colocando al extranjero en el ejercicio de una truhanería barata, el importe de un billete de coche-cama, el importe del almuerzo, el de una conversación telefónica; eso no ocurre en más Partido que el vuestro. (*Protestas.*) Yo sé que en vuestro Partido hay personas honorables; pero esas personas honorables tienen que saltar como las ratas saltan del barco que naufraga, porque si no os hundiréis con el barco.

Además, señor Ministro de la Guerra, y vosotros los que os sentáis en estos bancos (*señalando a los de la*

*minoría popular agraria*), con los que he contendido muchas veces, pero en los que tengo muy buenos amigos y en los que hay un instrumento de gobierno para España y si queréis para la República, vosotros y S. S., señor Ministro de la Guerra, que sabe cuán profundos son el afecto, el respeto y la admiración que le profeso, tenéis que pensar en esto: que ya ningún Partido español podrá ir nunca en alianza electoral ni política con el Partido radical, porque el Partido radical está descalificado ante la opinión pública. Y no me vengáis con que las colectividades no delinquen; las colectividades sí delinquen; contra las colectividades se toman acuerdos de descalificación, se pronuncian condenas colectivas, y si no, coged el *Diario de Sesiones* núm. 122, del 15 de noviembre de 1934, y veréis cómo colectivamente, con vuestros votos, con la firma del Sr. Gil Robles, en primer lugar, se impusieron sanciones colectivas al Partido socialista, se pronunciaron declaraciones de condena colectiva contra el Partido socialista, se recomendó al Gobierno que disolviera las entidades socialistas y que se incautase de sus bienes. No me vayáis a decir que todos y cada uno de los socialistas delinquieron, ni que delinquieron las Casas del Pueblo, que no pueden delinquir porque son inmuebles; sin embargo, por un principio de justicia política y con vuestros votos, fuisteis vosotros los que propusisteis a la Cámara, y la Cámara acordó, que se extendiera al Partido la responsabilidad de una actuación ilícita de sus miembros. Pues bien; cuando en un Partido pueden manipular durante meses —sin que esto cause extrañeza, sin que esto pueda explicarse, sin que personas de probabilísima austeridad

como el Sr. Salazar Alonso pueda substraerse a la red—, cosas como éstas, que nos avergüenzan y nos apestan, que encolerizan contra vosotros y, si no lo remediamos esta misma tarde, contra el Parlamento, a todo el pueblo español, ese Partido, empezando por su jefe, que hace muy bien en alegar su vida política porque la conocemos todos, tiene que desaparecer de la vida pública. (*Rumores.*)



LOS MUERTOS  
DE LA FALANGE  
EN EL PARLAMENTO



LOS MUERTOS DE LA FALANGE  
EN EL PARLAMENTO  
8 DE NOVIEMBRE DE 1935

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**S**EÑORES Diputados, escuetamente: en la noche de anteayer a ayer han sido asesinados en Sevilla dos muchachos de la Falange. Se llamaban Eduardo Rivas y Jerónimo de la Rosa. ¿Señoritos fascistas? El uno, un modesto pintor; el otro, un humilde estudiante y empleado de ferrocarriles. ¿Se alistaron en la Falange por defender al capitalismo? ¿Qué tenían que ver ellos con el capitalismo! Si acaso, padecerían alguno de sus defectos. Se alistaron en la Falange, porque se dieron cuenta de que el mundo entero está en una crisis espiritual, de que se

ha roto la armonía entre el destino de los hombres y el destino de las colectividades. Ellos dos no eran anarquistas; no estaban conformes en que se sacrificase el destino de la colectividad al destino del individuo; no eran partidarios de ninguna forma de Estado absorbente y total; por eso no querían que desapareciese el destino individual en el destino colectivo. Creyeron que el modo de recobrar la armonía entre los individuos y las colectividades era este conjunto de lo sindical y lo nacional que se defiende, contra mentiras, contra deformaciones, contra sorderas, en el ideario de la Falange. Y se alistaron a la Falange, y salieron hace dos noches a pegar por Sevilla los anuncios de un periódico permitido. Y cuando estaban pegando los anuncios en la pared fueron cazados a mansalva; uno quedó muerto sobre la acera y el otro murió en el Hospital pocas horas después.

Ya comprenderéis que no vengo a formular una «enérgica protesta», como es uso parlamentario; vengo a formular una acusación. En las calles de Sevilla se están substanciendo a tiros las cuestiones entre los bandos políticos, desde hace más de un año. La Falange tiene el orgullo de decir que ni una sola vez ha iniciado las agresiones. La Falange puede decir que ni una sola vez se le ha probado una agresión. Muere un día un obrero alistado a la Falange; la ciudad entera señala como inductor del asesinato al Partido comunista; no se cierra un solo Centro comunista, no se impone una sola sanción a ningún comunista conocido, no ocurre nada. A veces, los Tribunales logran hacer justicia; otras veces no lo logran. Pero a los pocos días, cuando ya van dos o tres agresiones

contra los de la Falange, reciben unos tiros unos cuantos comunistas en la puerta de su Centro. (*El Sr. Bolívar: «Fueron asesinados».—Fuertes protestas.*) Sin más averiguaciones, el gobernador de Sevilla encarcela, no a los que presume autores —presunción que ante los Tribunales se ha destruído—, sino a quince de los dirigentes de la Falange, e impone a cada uno 5.000 pesetas de multa y acuerda la clausura de todos los Centros de la provincia. Era tan injusta la multa, que el señor Ministro de la Gobernación, a la sazón D. Manuel Portela Valladares, sólo por una conversación mantenida conmigo, revocó la multa de todos y mandó ponerlos en libertad.

Pero, en cambio, vuelve ahora a caer muerto uno, y a las pocas horas otro de los afiliados a la Falange. Parece que la imputación de represalia es bien clara; sin embargo, no se cierran los Centros comunistas, no se detiene a un solo comunista, no se impone una multa a ningún comunista. Es decir, que este gobernador de Sevilla, incapaz de garantizar por sí mismo la seguridad de la vida de los ciudadanos, ni siquiera tiene la que sería un poco salvaje gallardía de dejarlos que sustancien sus cuestiones por igual, sino que se dedica a hacer que un bando tenga que estar inerme, a hacer que un bando no tenga siquiera sitios de reunión donde poder ponerse de acuerdo unos cuantos para pegar carteles por las calles, y, en cambio, tiene todas las benevolencias para el otro.

Esto, que sería en cualquier caso una dejación irritante de autoridad, que sería en cualquier caso una complicidad criminal con uno de los bandos, y cabalmente con el bando que ha iniciado las agresiones siempre, se agrava

mucho más, señor Ministro de la Gobernación y señores Diputados todos —no sé si acaso con la excepción del señor Bolívar—, en las circunstancias presentes. En España se está agitando, cada vez más violento, un estado revolucionario terriblemente amenazador, terriblemente amenazador para los tradicionalistas y para vosotros, para los liberales burgueses, para los republicanos de izquierda.

Aquí tengo, señor Ministro de la Gobernación, una publicación no clandestina. Es un libro que se llama *Octubre* y que he podido comprar pagando su precio. Al respaldo pone la imprenta donde se imprime; a la vuelta de la primera página dice la editorial que la produce, y, por si faltase algo, no más que frente a la declaración previa, se afirma que es un libro de acuerdos y de actitudes de la Juventud socialista y que con tono oficial lo publica su presidente, nuestro compañero de Parlamento don Carlos Hernández Zancajo. En este libro, que no es una publicación clandestina, en la página 160 de ese libro, se estampan las conclusiones de la Federación de Juventudes socialistas. Quisiera que el señor Presidente me permitiese leer tres o cuatro renglones, no más de una docena de renglones en todo caso.

Las conclusiones de las Juventudes socialistas son éstas: «Por la bolchevización del Partido socialista. Expulsión del reformismo. Eliminación del centrismo de los puestos de dirección. Abandono de la II Internacional. Por la transformación de la estructura del Partido —escuchad esto— en un sentido centralista y con un aparato ilegal». Esto no se dice en una publicación clandestina; se formula el propósito de crear un aparato ilegal por una

asociación reconocida en un libro que todos podéis comprar por tres pesetas. «Por la unificación política del proletariado español en el Partido socialista. Por la propaganda antimilitarista. Por la unificación del movimiento sindical. Por la derrota de la burguesía —en la que entráis vosotros— y el triunfo de la revolución bajo la forma de la dictadura proletaria». A ver si vosotros los republicanos de izquierda estáis dispuestos a preferir ésta o la otra dictadura. (*Un señor Diputado*: «*Ninguna*».) Pues por eso os lo digo. «Por la reconstrucción del movimiento obrero nacional sobre la base de la revolución rusa». Y luego este párrafo: «Las Juventudes socialistas consideran como jefe e iniciador de este resurgimiento revolucionario al camarada Largo Caballero, hoy víctima de la reacción, que ve en él su enemigo más firme».

Este es el tono del movimiento revolucionario que se prepara; esto es lo que se agita cada vez más áspero, cada vez más hostil, cada vez más seco bajo estas coaliciones, más o menos probables, de los socialistas con los republicanos de izquierda, esto: una dictadura de tipo asiático, ruso, sin el menor resto de aquella emoción sentimental que alentó en sus principios a los movimientos obreros. Esto es lo que se está preparando en España; esto es lo que está rugiendo bajo la indiferencia de España (*Muy bien*), y en muchas provincias de España donde no hay censura, y en otras donde la hay, se publican periódicos comunistas y casi todos los domingos se celebran mítines de propaganda comunista, donde hay puños en alto.

Ante todo esto, todos vosotros estáis distraídos y, perdóneme el señor Ministro de la Gobernación, la censura



creo que cumple con su deber, o el Gobierno delega su deber en la censura, haciéndola que tache noticias como esta del asesinato de mis dos magníficos camaradas de Sevilla, que sería muestra para impresionaros a todos, para avisaros a todos de lo que a todos se os va a venir encima. Por eso no reclamo para estos dos camaradas caídos el simple respeto que reclamaría ante cualquier ciudadano, por próximo que me fuera, si hubiera sido asesinado en la calle; reclamo vuestra gratitud y vuestra admiración, porque en medio de la distracción criminal de casi todos, están hombres humildes en la primera línea de fuego cayendo uno tras otro, muriendo uno tras otro para defender a esta España que acaso no merece su sacrificio. (*Aplausos.*)

SOBRE  
LOS PROFESIONALES  
EXTRANJEROS  
EN ESPAÑA



# SOBRE LOS PROFESIONALES EXTRANJEROS EN ESPAÑA

21 DE NOVIEMBRE y 4 DE DICIEMBRE DE 1935

«Al señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.—El Diputado que suscribe tiene el honor de rogar a V. E. acepte una interpelación acerca de la concurrencia que los ingenieros y técnicos auxiliares extranjeros plantea a los profesionales españoles de las mismas actividades, hasta el punto de determinar un paro forzoso en sus escalafones, que ya alcanza dimensiones alarmantes.

Entiende el mismo Diputado que la fecha para esta interpelación debe ser señalada en término breve, por estar próximo el día en que la situación de aquellos técnicos ex-

tranjeros se consolidará legalmente. Por eso se permite rogar la mayor rapidez posible en la tramitación de la presente solicitud.

Palacio del Congreso, 21 de noviembre de 1935.—  
JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA».

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**S**EÑORES Diputados, quisiera distraer durante algunos minutos la atención de la Cámara y la del señor Ministro de Trabajo acerca de un aspecto del problema del paro en España que ofrece un singular interés. Aludo al paro de los ingenieros en todas sus diferentes especialidades y de los técnicos que de una manera inmediata los asisten. Este aspecto del paro profesional de los ingenieros es muy considerable en España y ofrece una picante singularidad, porque acontece que mientras el paro en otros profesionales intelectuales y manuales está determinado generalmente por una falta de plazas en que el trabajo se puede emplear, es decir, por una reducción de las posibles plantillas en que la labor se aplique, en este caso de los ingenieros ocurre todo lo contrario. Resulta que, según mis informes, aproximadamente hay unos 500 ó 600 ingenieros españoles en paro. ¿Y es porque no hay tarea para 500 ó 600 ingenieros españoles? Pues, no; es, principalmente, porque trabajan en España, en calidad de ingenieros, o trabajan en tareas muy similares a las de los ingenieros, hasta 5.000, o acaso algunos más, técnicos extranjeros, los cuales, en la mayoría de los casos, ejercen

una suerte de intrusismo, porque, naturalmente, no pueden ejercer como tales ingenieros, no pueden colocar su firma al pie de ningún documento, de ningún proyecto en que se exija en España la condición de ingeniero, sino que vienen con una graciosa hipótesis, con una graciosa presunción de aptitud para colocarse en el sitio que podrían ocupar las más de las veces con toda autoridad y capacidad ingenieros españoles. A éstos les llega, como a todos los trabajadores, el régimen de trabajo de extranjeros, que se regula por el Ministerio del ramo en el Decreto de 29 de agosto último y en una orden complementaria o aclaratoria del 12 de noviembre; pero resulta que estas normas están muy lejos de defender de una manera suficiente la expectación de hallar trabajo en España que tienen los técnicos españoles, y lo están porque —sin perjuicio de otras ampliaciones que personas más cercanas que yo a este género de preocupaciones sabrán traer para complemento de nuestra información— adolecen, por lo menos, de estos defectos. Dice este Decreto de 29 de agosto último que con objeto de que esté asegurada la colocación preferente de un español en cualquier caso, aquel que necesite contratar a un trabajador habrá que presentar las bases a que someta la colocación para el empleo que tiene vacante; estas bases habrán de publicarse en la «Gaceta», transcurrirá un cierto período, y sólo en el caso de que ningún español apto se presente a solicitar la plaza, podrá serle concedida a un extranjero.

Pero, claro, como la fijación de las condiciones de colocación se deja por entero al arbitrio del que ofrece el cargo, como estas condiciones no son las genéricas de:

«necesito un hombre de tales condiciones, de tal característica, de tal título o de tal especialidad»; sino que se puede llegar en la fijación de las condiciones hasta el pormenor más delgado, ocurre —y de esto he visto algunos casos en la «Gaceta»—, que aquellos que quieren deliberadamente colocar, no ya a un extranjero en general, sino a un determinado extranjero que probablemente tienen a su servicio, establecen condiciones tan estrechas que sólo aquel extranjero las puede cumplir. Yo he visto, por ejemplo, una convocatoria para una plaza de ingeniero o de técnico de la ingeniería —puesto que como ingenieros los extranjeros no pueden concurrir— en que se exigía haber realizado estudios durante tal período en tal Instituto, haber presentado un trabajo acerca de tal especialidad, dominar tal idioma, etc. Como es natural, esto no es abrir un concurso, esto es hacer una plaza a la medida para la única persona que la puede llenar.

Pero es que, además, aún con esta estrechez de la convocatoria y, por tanto, esta dificultad para la expedición de las cartas de identidad profesional que se expiden por el Ministerio de Trabajo cuando ningún español acude a la concurrencia con los técnicos extranjeros, estas cartas no se publican en la «Gaceta», no está ordenado que se publiquen en la «Gaceta». Se publica, sí, en la «Gaceta» la convocatoria, pero la concesión de la plaza, no; la concesión de la carta, no; de modo que toda posible vigilancia de los Cuerpos profesionales y de la opinión termina con la apertura de ese concurso a cuya resolución no se asiste.

Por otra parte, se echa de menos en esta regulación, la determinación de un cupo profesional para los espa-

ñoses y una proporción establecida para los extranjeros. Debe tratarse de alguna omisión, porque en esta orden complementaria de noviembre se dice que estarán sujetos al régimen de concesión de carta profesional aquellos que trabajen por su cuenta, y se entiende que trabajan por su cuenta los que tienen a sus órdenes menos de cuatro empleados. Para el caso este, se exige que de esos cuatro empleados, dos, por lo menos, sean españoles; pero para aquellos que estén empleados a las órdenes de personas que no se consideren a sí mismo como trabajadores, no hay limitación. Para éstos el cupo de extranjeros y el cupo de españoles está completamente abierto.

Una especial consideración que tributa la regulación que critico a los técnicos extranjeros, es también la de eximir de la necesidad de la Carta profesional periódica y necesariamente renovable cada año, a aquellos que han contraído matrimonio con mujer española y tienen prole española. En principio, me parece excelente que el Ministerio fomente y estimule el matrimonio de nuestras mujeres, y quizá sea un medio indirecto éste; pero probablemente habría que exigir algo más, porque en todas las legislaciones se concede, eso sí, derechos semejantes a los que han obtenido la nacionalidad, mas resulta que, con arreglo a la laguna de nuestra ordenación constitucional y a las disposiciones positivas de nuestra legislación civil y de las más de las legislaciones civiles extranjeras, no sólo los ingenieros o técnicos que casan con española no ganan la condición de españoles, sino que es la mujer la que toma la condición de extranjera, por lo que resulta —y esto es muy considerable, sobre todo en el aspecto

nacional a que he de referirme en seguida— que el técnico extranjero casado con española sigue siendo extranjero para todos los efectos, incluso para el caso de peligro militar, de defensa nacional, de riesgo nacional, y, en cambio, por haberse casado con una mujer española tiene régimen de preferencia en relación con los españoles en cuanto al desenvolvimiento de sus actividades profesionales.

Luego hay un dato que quizá se pasó por alto al Ministro de Trabajo cuando se redactó el Decreto de agosto. Esta materia de trabajo de los extranjeros estaba regulada antes por un Decreto del año 1932, suscrito, siendo Ministro del ramo, por D. Francisco Largo Caballero. En ese Decreto del 32 se concedió derechos preferentes a aquellos técnicos extranjeros que llevasen cinco años trabajando en España. Los que llevasen cinco años trabajando en España tenían ya consolidada su posición, y únicamente se les imponía la necesidad de ajustarse a los trámites de la regulación nueva a aquellos que no llevasen cinco años trabajando en España. Así, pues, en el año 1932 quedó cortada la posibilidad de ganar la estabilidad en los cargos a los técnicos y trabajadores extranjeros e implantado un régimen distinto. Pues bien; en este Decreto de agosto de 1935 se reproducen las normas, pero no se reproducen diciendo: «Los que en el año 1932, al promulgarse el anterior Decreto, tuvieron ya ganado este derecho a trabajar libremente en España, lo conservarán»; sino que se vuelve a decir: «Los que llevaran cinco años trabajando en España», con lo cual todos aquellos que hayan completado sus cinco años entre 1932 y 1935 se han encontrado acogidos a un derecho nuevo que no estaba en el

Decreto de 1932, aumentando la competencia y el perjuicio para los demás técnicos españoles.

Por último, ha abierto demasiado la posibilidad de concurrencia de extranjeros esta orden complementaria, en cuanto permite, casi sin limitación, que sean designados extranjeros para ocupar los que se llaman cargos de confianza. Convendría que por el Ministerio de Trabajo se precisase esto un poco más, ya que es muy difícil saber hasta dónde llega la confianza y es más difícil todavía saber cuáles son los cargos de desconfianza, porque no es posible que en ninguna de las jerarquías del trabajo haya cargos en los que no se tenga por entero la confianza de la Empresa.

Todas estas protestas, todas estas objeciones al régimen de trabajo de los técnicos extranjeros, no están guiadas, naturalmente, ni por un excesivo prurito nacionalista ni tampoco, por una simple consideración, que sería en todo caso muy respetable, del perjuicio que se irroga a los profesionales españoles. En ninguna de las dos cosas se funda esta crítica, porque no estarán acometidas de furor nacionalista todas las naciones cuando han regulado con mucha preferencia, cuando han asegurado con muchas garantías el trabajo de los naturales del país. Lo que ocurre es que los países no son simplemente expresiones geográficas, unidades geográficas, sino que son unidades de convivencia y ha de aspirarse a que en todo lo posible sean los nacionales quienes soporten las distintas tareas y quienes concurren a la labor total del país con sus diferentes esfuerzos. Esto acontece en todos los países y ha llevado a muchos a extremar su rigor hasta privar de

cargos que ostentaban desde mucho tiempo antes los técnicos de distintas naciones. Esto lo han padecido en gran parte los españoles en muchas naciones con las que nos ligan las relaciones más cordiales.

En cuanto a esta revisión de más o menos supuestos derechos adquiridos, nuestra regulación española no tiene nada. Los que hayan adquirido algún derecho al trabajo en España, siquiera compliquen el resolver el paro en todas sus capas y siquiera entorpezcan la posibilidad de colocación de los españoles, éstos pueden estar tranquilos por completo con nuestra regulación.

Y con ello España constituye un islote en la ordenación de este género de materias, porque en los demás países nos encontramos que, los más benévolo, ponen entorpecimientos infinitos a la colocación de extranjeros, conceden sólo cartas temporales, como aquí, pero llevando hasta el extremo el rigor de que no pueda obtener colocación un extranjero sino cuando toda la mano de obra o todas las especializaciones nacionales no suministren quien le pueda sustituir. Y esto las legislaciones más benévolas; las legislaciones más rigurosas, como, por ejemplo, la de Inglaterra, la de Alemania y, prácticamente, la de los Estados Unidos, éstas ni siquiera se molestan en examinar con lupa cuáles son los requisitos exigibles y estampan en el pasaporte de cada extranjero que penetra en el territorio —y aquí tengo las hojas de algunos pasaportes sellados en el Reino Unido de la Gran Bretaña— un sello diciendo: «El portador de este pasaporte se compromete a no obtener cargo alguno retribuido ni gratuito y a no establecerse por su cuenta en este país». Hasta este ex-

tremo se llega contra toda competencia de fuera con los nacionales.

Ahora bien; ¿puede quedar en el ánimo de alguien la sospecha de que acaso esa invasión de ingenieros y de técnicos extranjeros venga a suplir una deficiencia de preparación de los nuestros? Encuentro que la sola enunciación de esta pregunta envuelve una ofensa para la ingeniería española, y, además, una ofensa injusta.

Tenemos entre los ingenieros españoles algunos que han alcanzado jerarquía mundial. Ya comprenderéis que no voy a hablar, por ejemplo, de casos mil veces repetidos, como aquellos de Torres Quevedo. Tenemos ingenieros españoles en cuyo homenaje ha llegado a acontecer esto: un ingeniero español, el Sr. Morillo, pertenece a una Comisión Internacional de investigaciones eléctricas, la Comisión Electrotécnica Internacional. Este ingeniero español Sr. Morillo fué citado para concurrir a una reunión de esa Comisión Internacional, y él, dando un ejemplo admirable de sencillez y de austeridad en el desempeño de su función, dijo: «No podré acudir en la fecha para que se me cita porque tengo que examinar a mis alumnos». Es decir, renunciaba a la exhibición y a la legítima gloria de moverse entre los primeros técnicos del mundo para cumplir honesta y modestamente esta función de examinar a sus alumnos. Pues la Comisión Internacional aplazó sus sesiones hasta que el Sr. Morillo hubiese terminado de examinar a sus alumnos. Evidentemente, el Sr. Morillo debía ser acreedor al respeto y a la admiración de sus compañeros internacionales cuando llegaron hasta ese extremo. Y tenemos al Sr. García Suñeriz, que goza de

una reputación universal, y muchos ingenieros españoles de primerísima jerarquía que han alcanzado renombre por su capacidad entre todos los técnicos de España y de fuera de España. Pero puede ocurrir, y en esto estamos todos conformes —a los mismos señores ingenieros desde luego no ha de ofender el admitirlo—, que haya ciertas especialidades, cierto género de inventos de primer establecimiento de industrias o de usos industriales o técnicos que exijan la llamada de un especialista; esto no es ningún desdoro para los técnicos de ningún país, porque, naturalmente, cuando se inicia una nueva actividad de cualquier orden, la iniciación sale de un país o de otro, y tarda en comunicarse a los demás; pero, ¿es que para los cargos corrientes, para los cargos de la ingeniería diaria, para los cargos de distintas escalas, en distintos escalones, de toda la actividad ingenieril, es necesario acudir a los extranjeros? ¿Es que no tenemos ingenieros corrientes, buenos profesionales corrientes que puedan suplir a los 5.000 ó 5.500 técnicos extranjeros que están ocupando su sitio? Esto no es así; tenemos de sobra una capacidad media en nuestros ingenieros para que puedan llenar estos puestos, como decía el señor Ministro de Trabajo. Hasta ahora no he señalado sino los perjuicios que al interés legítimo de los técnicos españoles se irroga con esta competencia de los de fuera, pero es que cabalmente la ingeniería suele tener algunos de sus puestos en los más delicados órganos de la futura posible defensa nacional. La ingeniería no sólo está inserta en todo el régimen del trabajo, no sólo es la intermediaria directa con grandes masas, por ejemplo de obreros españoles, no sólo se cruza

con todas las corrientes fundamentales de la economía —lo cual ya bastaría para que nos mereciese una especialísima atención—, sino que además tiene en sus manos hilos delicadísimos que pueden afectar un día, con grave riesgo, a la defensa nacional; y acontece que en España —excepción en el mundo—, en estos puestos más peligrosos y más difíciles tenemos técnicos extranjeros. Ocurre, por ejemplo, que se están realizando las obras de fortificación de Cartagena; por las inmediaciones de las obras no se permite el paso —y está muy bien que no se permita— a ningún español, pero resulta que hay una yesería en las inmediaciones próximas de las obras de fortificación que explota una Compañía extranjera, y esta Compañía tiene allí técnicos extranjeros que van todos los días. De manera que la precaución que se toma contra los transeúntes españoles para que no vean cómo se están haciendo las fortificaciones, no se toma en poco ni en mucho con los técnicos extranjeros que van allí todos los días y se pueden informar como se les antoja. Una promoción de estudiantes de la Escuela de Minas fué a visitar las Minas de Suria. Yo no entiendo de esto, pero creo que entonces tenían un interés muy considerable, porque se habían descubierto poco tiempo antes y parece son unas minas algo raras; bien, estos estudiantes de ingenieros fueron con sus profesores a visitar las minas, hubo que solicitar autorización a París, y París dió autorización para que vieran las minas, pero no la fábrica de beneficio; los estudiantes españoles de la Escuela española oficial de Ingeniería de Minas no pudieron aplicar su curiosidad sobre aquel interesante aspecto de su estudio, porque la

Compañía, cuyos órganos de dirección residen en París, no lo permitió.

Cuando en todas las conversaciones se habla de un posible, aunque sea remoto, riesgo de guerra; cuando se habla de cuáles son los puntos más abiertos a un posible ataque, nosotros venimos a recaer —esto ya es un tópico— en las Baleares, y venimos a recaer, dentro de las Baleares, en el puerto de Mahón. Para algunos el puerto de Mahón es la clave de la seguridad de España. Parece que las obras militares del puerto de Mahón se habrán realizado con un sigilo extraordinario. Pues no; el dragado del puerto de Mahón se ha encomendado a una de estas Compañías, que constituyen una pantalla española, pero que realiza sus trabajos por medio de técnicos belgas. Vinieron técnicos belgas con medios de trabajo belgas y dragaron el puerto de Mahón. ¡Esto se comenta solo!

Y por si no bastasen estos riesgos directos, por si no bastase este interés nacional que he hecho pasar rápidamente ante vuestros ojos, hay ya un aspecto último y el más delicado, que es casi, en cierto modo, de dignidad nacional y que probablemente exceda del problema directo del paro de los técnicos. En España, por desgracia, seguimos todavía, en muchos aspectos económicos, en un régimen colonial. No sólo nos traen los técnicos, que nos desplazan, hasta el punto de que, por ejemplo, las Compañías de ferrocarriles casi no tienen más que ingenieros extranjeros, y las Compañías de Minas tienen el personal extranjero en proporción a veces del 80 por 100 y pagan a los extranjeros sueldos enormes, hasta el extremo de que hay una Compañía en que los ingenieros de Minas empie-

zan a cobrar su sueldo detrás del último empleado inglés técnico o no; no sólo para esto, sino que, además, para que nos sea más incómoda la presencia, redactan su documentación interna en lengua extranjera. Hay una Compañía de Minas famosa que circula sus órdenes internas en francés, lo mismo que si estuviera en una colonia de la vecina República; hay otra Compañía, ésta de electrotecnia, que tiene su documentación en un idioma tan asequible a los españoles como es el holandés, de la cual un técnico español logró, con gran benevolencia, que se escribieran en inglés los documentos, porque en holandés no los entendía.

Esto es un aspecto de dignidad nacional que no puede ser ajeno al Gobierno; pero esto excede, probablemente, de los términos de la interpelación de hoy. Los términos de la interpelación de hoy los reduzco, y con ello termino, a solicitar la atención, siempre tan clara y siempre tan bien intencionada, del señor Ministro de Trabajo sobre este problema, angustioso en cuanto a su calidad, remediable, probablemente, en cuanto a su alcance, del paro de los técnicos españoles. (*Muy bien.*)

. . . . .

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

No tengo más remedio que agradecer muy vivamente al señor Ministro de Trabajo, primero, la cortesía con que me contesta; después, la grata noticia que me comunica y que comunica por medio de mí a los ingenieros españoles, justamente inquietados con este problema.

Es muy de estimar y muy de aplaudir que el señor Ministro de Trabajo se haya decidido resueltamente a revocar la orden anterior y a sustituirla por una regulación más justa, y creo que es prudente su actitud cuando se propone ir corrigiendo todas estas deficiencias por una política continua; es decir, por una tarea diaria de remedio, y no con la adopción de medidas que por ser exageradas serían en el fondo ineficaces. Esto me parece, repito, muy prudente, y estoy seguro, tratándose de persona de la seriedad y de la laboriosidad del Sr. Salmón, que será efectivo. Únicamente, como he emprendido esta tarea de asistencia, de modesta aportación en una iniciativa, al traer esta cuestión a las Cortes en orden al problema de los ingenieros españoles, únicamente he de decir al señor Ministro de Trabajo que no olvide dos de los aspectos de mi intervención, porque en la contestación del señor Ministro, tal vez por olvido, ha sido omitido uno: el de que se determine algo más la limitación del cupo de los técnicos españoles que se debe exigir a las Empresas. Esta limitación del cupo consignado, como decía antes, para las pequeñas empresas de personas establecidas por su cuenta, no se establece, por lo menos de una manera expresa, en orden a las de mayor volumen. El señor Ministro de Trabajo querrá prestar su atención en este aspecto interior de la cuestión del paro de los técnicos. Y otro, que no deje de tener en cuenta —esto ya en relación con sus compañeros de los respectivos Departamentos—, el riesgo que yo señalaba para la economía nacional y más a la larga para la Defensa nacional, en aquellos puestos de capitanes de industrias relacionadas con ésta última, que en cualquier ocasión deci-

siva para España pudiera implicar graves consecuencias. Acerca de estos dos puntos, no recogidos por el señor Ministro de Trabajo en su contestación, me permito insistir, con el ruego de que medite, reiterándole en mis últimas palabras mi agradecimiento.

4 DE DICIEMBRE DE 1935



EL ASUNTO "NOMBELA"



# EL ASUNTO "NOMBELA"

7 DE DICIEMBRE DE 1935

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

**C**ALCULO que los republicanos de esta Cámara no caerán en la fácil trampa de admitir que haciendo justicia esta tarde, que sajando, implacablemente, esta tarde el absceso moral que ha estado soportando el Estado español durante los últimos meses va a padecer la República. Yo creo que padecería mucho más tratando violentamente de absorberlo. Y yo, que no soy el llamado a poner esto en claro, voy a contribuir con unas palabras, por participación decorosa en la vida política de España y del Estado español, a sajar este absceso. Lo grave es esto, lo

grave es, como decía recientemente en caso parecido, el clima moral que ha venido a ahogarnos a todos, el clima moral en que se nos está haciendo vivir a todos desde hace algún tiempo, y este clima moral —por eso mi impaciencia se adelantaba a interrumpir al Presidente de la Comisión—, se manifiesta con más inaudito descaro cabalmente en los días y en las semanas que siguen a la primera frustración de asalto al Tesoro colonial español.

Ya saben todos, porque esto se nos ha dicho en los dictámenes, los hechos que dan lugar al expediente, primero, y a esta discusión, ahora. Una Compañía de Navegación presta mejor o peor —algo mal debe prestarlo cuando tantas veces insiste la Administración en rescindir el contrato que presta— un servicio de navegación en nuestras posesiones de Africa occidental. La Administración le rescinde la primera vez el contrato; acude en recurso contencioso-administrativo al Tribunal Supremo y el Tribunal Supremo anula la rescisión, ya lo sabéis, no porque la rescisión haya sido injusta, sino porque hay ciertos defectos en el expediente que obligan a que se reponga cierto trámite. En efecto, se repone el expediente a ese trámite, cuando ya había sido solicitada por la Compañía una indemnización de daños y perjuicios, y se llega a un nuevo pronunciamiento de rescisión. Nuevo recurso contencioso-administrativo y nueva declaración del Tribunal Supremo, el cual, dice que esta vez ha habido otro defecto de forma, creo que es el de que no se ha dado audiencia a la Compañía en tiempo para que contestase al pliego de cargos. Sólo por este defecto de forma, por este defecto procesal, anula otra vez el Tribunal Supremo la decisión

de dar por rescindido el contrato y otra vez, como antes, se abstiene de decir si la rescisión ha estado bien o mal hecha y nuevamente se abstiene de decir que haya que pagar daños y perjuicios a la Compañía concesionaria... (El Sr. O'Shea: «Está en un error el Sr. Primo de Rivera».) Luego me rectificará S. S., cuando yo siga y se vea si me he enterado o no del expediente, a pesar de las amables dificultades que he encontrado precisamente por parte del señor Diputado que me interrumpe. (El señor O'Shea: «Señor Presidente, no se puede dejar flotando en la Cámara esa afirmación. Que diga el Sr. Primo de Rivera qué dificultades ha encontrado en mí, y yo le contestaré inmediatamente».)

EL SEÑOR PRESIDENTE:

Ya hablará el Sr. Primo de Rivera y podrá contestarle S. S.

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Yo se lo diré al Sr. O'Shea en cuanto guarde silencio. (El Sr. O'Shea: «Le escucho con toda atención».) Digo dificultades amables, porque no han sido dificultades graves que, en último caso, hubiera podido saltar. Pero no me negará S. S. que su semblante no revelaba satisfacción y contento las dos veces que yo esta mañana le pedí el expediente. (Rumores.—El Sr. O'Shea: «Inexacto

*en absoluto. Sufre S. S. un error».)* Esta mañana, cuando me vió S. S. aparecer en los pasillos y le dije que iba a ver el expediente, me dijo: «Está todo ocupado. Va a ser muy difícil verlo». Pues para chisme, basta. (*Rumores. El Sr. O'Shea: «Nada de eso; todo lo contrario. ¿A mí qué me importa el expediente? Piénselo el Sr. Primo de Rivera. ¿Qué interés podía guiarme?»*) Como iba diciendo, se reserva a la Compañía concesionaria las acciones para que reclame los daños y perjuicios por la vía que estime oportuna y ella estima que la vía oportuna es la administrativa. En esto hasta ahora la Compañía tiene razón. En efecto, reclama sus daños y perjuicios, y se liquidan estos daños y perjuicios sobre esta pintoresca base. Ya empieza a ser un poco extraño el criterio jurídico que preside la liquidación de daños y perjuicios en este expediente. Antes, en ocasión a la primera rescisión—del primer intento de rescisión, que no llegó a cuajar del todo, porque fué repuesta en el servicio la Compañía—, se había practicado cierta liquidación de daños y perjuicios un poco galantemente, que la Compañía aceptó con mucho gusto, y que los cifraba en una cantidad de 524.118 pesetas. Hubo un segundo período en que la Compañía, repuesta al servicio, estuvo prestándolo y en que parece que no se le abonó la subvención concertada en el convenio con el Estado, y hubo un tercer período, que es el período de la segunda rescisión, en que por segunda vez se interrumpe el servicio. Pues bien; la administración, lisa y llanamente, dice: Por el primer período, te abono 524.118 pesetas, que ya liquidamos de acuerdo; por el segundo período, te abono las 414.000 pesetas que te

debía abonar como subvención mientras diste el servicio, y por el tercer período, con todo candor, te abono las subvenciones que hubiera tenido que abonarte de haber seguido dando el servicio; y como estas subvenciones desde entonces hasta aquí representan 2.095.200 pesetas, te las abono.

Naturalmente; el Sr. Gil Robles, profesor de Derecho Público, aunque también hay algunos profesores de Derecho Público que de cuando en cuando se duermen, dijo que no podía compartir este criterio en la tasación de los daños y perjuicios, y no lo podía compartir porque es elemental que las subvenciones del Estado a cualquiera Compañía que presta un servicio público arrancan de la base... (*El Sr. Royo Villanova: «Pero todo arranca de la Dictadura. Hay que empezar por eso».—Rumores.—«Tiene razón todo aquel que ha sido atropellado por la Dictadura y por eso lo defiende. Yo combatí a la Dictadura y la sigo combatiendo».*) Pues bien; en aquel contrato que se hizo en tiempos de la Dictadura, no me importa decirlo... (*Rumores.*) ¡Pregúntenme SS. SS. lo que quieren! ¡Voy a decir muchas cosas más de las que esperan SS. SS.! (*Exclamaciones.—El Sr. Royo Villanova: «Ya se despertará ese catedrático de Derecho Público».—Risas.*) Se debe ir dando prisa.

Pues en esas subvenciones, como en cualquier subvención concedida por la Dictadura o por cualquier otro Gobierno, se arranca del supuesto de que la explotación directa del servicio es deficitaria; nunca se regalan subvenciones. Se dan subvenciones para proteger servicios públicos que el Estado necesita y que no se pueden cum-

plir como Empresa privada con la aspiración a una ganancia, más o menos legítima, de quien lo monta; pero, naturalmente, cuando se interrumpe la prestación del servicio desaparece el déficit que cubre en parte la subvención; el dar la subvención entera es simplemente hacer un regalo.

Los daños y perjuicios —esto lo sabemos todos, porque en esta Cámara casi todos somos abogados y, además, porque es una cosa tan vulgar que no podemos aspirar a una magistratura quienes lo comunicamos son, simplemente, —perdóneme la Cámara que explane un concepto elemental—, el restablecimiento del nivel patrimonial en que se estaría si el incumplimiento no se hubiera dado. Los daños y perjuicios no son una pena civil; son, simplemente, el restablecimiento de un nivel patrimonial. Lo que hay que poner en claro es saber cuál sería el nivel patrimonial de la Compañía si el servicio se hubiera seguido prestando; qué beneficios hubiera tenido la Compañía, computando en una columna las subvenciones, los fletes, etc., y computando en otra columna los gastos de carbón, de personal, de transporte, etc. Puede incluso acontecer y acontece muchas veces, que si se hubiera seguido prestando servicio, la Compañía hubiera experimentado una pérdida y, en ese caso, no hay que abonar los daños y perjuicios, porque éstos, repito, son el restablecimiento de un nivel patrimonial y no el pago de una pena civil.

Pues bien; la administración, olvidando esta cosa elementalísima, concede graciosamente a la Compañía de Navegación las subvenciones íntegras, como si el ser-

vicio se hubiera venido dando y le otorga 3.033.018 pesetas. Cuando en otra ocasión, en el mes de julio, el Sr. Gil Robles se sentía obligado, por lealtad, a defender al entonces Presidente del Consejo de Ministros, don Alejandro Lerroux, decía: «Pero si en prueba de la intachable lealtad, de la corrección impecable con que el señor Lerroux consideraba este asunto, no hay más que aducir el hecho de que encomendó la práctica de esta liquidación, la instrucción de este expediente, la liquidación de daños y perjuicios a funcionarios del Ministerio de Hacienda». (*El señor Ministro de la Guerra: «No he dicho eso, pero no quiero interrumpir, siga S. S. su razonamiento».*) Supongamos que no lo ha dicho. (*El señor Ministro de la Guerra: «No tiene importancia».*) Bien. Algunos han alegado como prueba de objetividad en la tramitación de este expediente que D. Alejandro Lerroux sometiera esa liquidación de daños y perjuicios a funcionarios designados por el Ministerio de Hacienda. A don Alejandro Lerroux no se le iba a interponer ese pequeño obstáculo porque fuesen funcionarios del Ministerio de Hacienda o de la Presidencia, la cosa no iba a variar, ya que él estaba dispuesto incluso a no hacer caso del dictamen del Consejo de Estado, a ir contra el parecer del Consejo de Estado. ¿Qué más le daba, pues, el parecer de algún funcionario de Hacienda? (*El Sr. Mateo la Iglesia: «En la segunda rescisión tampoco se hizo caso del dictamen del Consejo de Estado».*) ¿Qué quiere S. S. que le diga? No era yo Presidente del Consejo de Ministros, creo recordar.

Pues bien; contra el parecer del Consejo de Estado,

se llevó al Consejo de Ministros una proposición de acuerdo, por virtud de la cual se iban a abonar, lisa y llanamente, los tres millones y pico de pesetas a la Compañía Africa Occidental, y se le iban a abonar, y esto es más grave todavía, con cargo al Tesoro colonial. Esto no tiene la más ligera justificación, porque el Tesoro colonial, en la interpretación más amplia, tendrá que hacer frente a los servicios que se refieren a las colonias, pero ¿quién nos va a hacer creer que una indemnización impuesta a la Administración española, por incumplimiento de un contrato, una indemnización que tiene su título —eso también lo sabéis todos—, no en el Contrato mismo, sino en el hecho jurídico del incumplimiento, que es novatorio, que da lugar al nacimiento de una obligación nueva, ha de ser satisfecha por el Tesoro colonial? ¿Qué tiene que ver el Tesoro colonial? Para hacer frente a esa indemnización, aún en el caso de que fuera justa, había que solicitar un crédito extraordinario, había que obtener un crédito extraordinario, y entonces se hubiera podido pagar a la Compañía concesionaria Africa Occidental.

Se llevó este asunto al Consejo de Ministros, y aquí acontece la escena más grave, que no es preciso comentar, porque también es la más conocida. Los señores Ministros de aquel Consejo no están de acuerdo en si se llegó o no a una resolución. Respetabilísimos señores Ministros dicen que no hubo tal acuerdo y que la prueba es que está escrito a máquina, sin que lo firme el Secretario del Consejo, y no está sellado. Ese acuerdo, por tanto —se dice—, no ha existido. «Tuvimos un cambio de impresiones, de pie. No pudimos creer que se trajera como proyecto de

acuerdo del Consejo lo que era, simplemente, una propuesta de la Subsecretaría de la Presidencia. Nos retiramos sin haber llegado a coincidencia alguna entre nosotros. Nunca creímos que aquello era un acuerdo válido y eficaz». Y el Sr. Gil Robles, buen profesor de Derecho Público, dice: «si lo hubiera sido, no hubiéramos podido volver contra él en el Consejo siguiente, porque entonces sería ya un acuerdo firme, que sólo podríamos impugnar declarándolo lesivo y recurriéndolo en vía contencioso-administrativa».

Tomado el acuerdo o no, cuando dicen algunos señores Ministros que no se tomó, cuando el que menos debe tener la duda de si estaban cumplidos los requisitos, a toda prisa, sin esperar ni que el Sr. Lucía ponga su firma debajo; a toda prisa, sin solicitar el crédito extraordinario de las Cortes, se libra un cheque contra el Tesoro colonial y se da una orden contra el Tesoro, que ha sido sustraída del expediente y que ha venido a destiempo, traída por el Sr. Moreno Calvo, en cuyas manos estaba. (*El Sr. Arrazola: «Esto es totalmente inexacto y yo emplazo a S. S. a que lo demuestre en este momento».*) ¿Que no era un cheque, que era una orden de pago? ¿Qué más da? (*Protestas en la minoría radical.*) Pero, ¿es que vamos a jugar con las palabras? Contra el Tesoro colonial no se extendió cheque —gracias al Sr. Nombela—, pero se extendió una orden de pago. (*El Sr. Muñoz de Diego: «Contra el Tesoro colonial se extienden cheques; lo ha dicho terminantemente el Sr. Nombela en su declaración».*) Señor defensor de D. Alejandro Lerroux... (*Protestas en la minoría radical.—El Sr. Muñoz de Diego: «Yo no soy*

*defensor de nadie ahora».)* Señor Presidente de la Comisión, ¿se dió o no a la Intervención de Colonias, la orden de realizar el pago? (*El Sr. Muñoz de Diego: «Yo sólo sé que hay una orden firmada por don Alejandro Lerroux; no sé si se llegó o no a la Intervención».—Rumores.—«No se firmó ningún cheque, ni se dió ningún cheque, ni se interesó ningún cheque».—El Sr. González Ramos; «¡Gracias al Sr. Nombela!»*) Y entonces se interpuso en el camino el intachable oficial del Ejército español señor Nombela, a cuya tenacidad, a cuyo exceso de celo, como se ha dicho aquí alguna vez, se debe el que no se pagase del Tesoro Nacional aquella cantidad de más de tres millones de pesetas. El Sr. Nombela se cruzó en el camino de aquel asalto y comunicó sus escrúpulos a varios señores Ministros, directa o indirectamente, es igual; lo cierto es que por comunicación del Sr. Nombela o por movimiento espiritual propio, aquellos señores Ministros recabaron del señor Presidente del Consejo el que se llevara de nuevo el asunto a deliberación. Se llevó el asunto a deliberación, y contrariando lo que se había dicho en el primer acuerdo, o conato de acuerdo, o simulacro de acuerdo, se decidió que se instruyera nuevo expediente de indemnización de daños y perjuicios.

Ya está el expediente en la vía administrativa moral; ya el señor Presidente de la Comisión se siente aliviado, y nos dice: «Este segundo expediente se instruye con todas las garantías». Pues no; ese segundo expediente, que se instruye cuando permanece en la Presidencia del Consejo el Sr. Moreno Calvo, en calidad de subsecretario, y el señor Lerroux, en calidad de Presidente; ese segundo

expediente es otra vez un intento de asalto al Tesoro colonial, y la segunda liquidación, la de 13 de diciembre de 1935, esta segunda liquidación es todavía más vituperable que la primera. Y esto es lo que voy a demostrar ahora mismo, con los datos que, en los esfuerzos de la tarde de ayer, y de la mañana de hoy, he extraído tomándolos del expediente que habéis tenido en vuestras manos durante estos días. (*El señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones: «Eso no se ha traído todavía a Consejo, Sr. Primo de Rivera».*) Ya lo sé; naturalmente. No se ha traído a Consejo, entre otras cosas —y ya es algo significativo—, porque la propuesta es de 16 de septiembre de este año, y a los pocos días... (*El señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones: «Es lo único que me interesaba».*) surgieron algunos sucesos que están en la memoria de todos y cambiaron algunos magistrados públicos. En resumen, esta liquidación es del tenor que vais a escuchar.

Como sabéis, tanto para el representante de la Compañía Africa Occidental como para la administración, hay que distinguir tres etapas en la azarosa vida del contrato de dicha Compañía con el Estado; estas tres etapas son: hasta la primera rescisión, hasta la segunda, el año 32, creo, y hasta nuestros días. Pues bien; por lo que se refiere a la primera etapa, como os dije antes, había llegado la Administración a fijar una indemnización de algo más de 500.000 pesetas; las que antes os dije, cuando leí la liquidación antigua: 524.118 pesetas. Esta liquidación había sido aceptada por la representación de la Compañía en un escrito que figura en el expediente, que es de fecha

4 de abril de 1931. Está aceptada esta liquidación; luego en todos los daños y perjuicios que se refieren a la época anterior ya no hay para qué entrar de nuevo; han sido absolutamente ratificados por la Compañía y, lo que es más, han sido aceptados por la Administración en la liquidación esta que no fué aprobada por el Consejo. De modo que la Administración ha pronunciado dos declaraciones acerca de esta cantidad de daños y perjuicios, y la representación de la Compañía Africa Occidental, ha pronunciado una. Pues bien; en esta propuesta de acuerdo de 16 de septiembre, que viene firmada por el nuevo Inspector Sr. Andreu, y que es, poco más o menos, el testamento administrativo del Sr. Moreno Calvo, en esta propuesta de acuerdo se dice: «Bien es verdad que aquella liquidación fué aceptada por la Compañía Africa Occidental, pero como no está muy claro que la Administración la aceptase, no hay inconveniente en que se dé por retirada aquella aceptación tal como ahora quiere la Compañía» —tal como quiere la Compañía, en un escrito reciente, presentado dos días después de otro en que se volvió a aceptar no sé por cuál vez—; pues bien, «no hay inconveniente en dar por retirada aquella aceptación y en aplicar a esta etapa las mismas reglas para la liquidación de daños y perjuicios que vamos a aplicar a la tercera»; es decir, a la que empieza con la última suspensión del servicio. En cuanto al período intermedio, como allí se presta el servicio, hay simplemente que abonarle las subvenciones que hubieran correspondido a aquellos meses. Esta segunda parte es la menos discutida; si queréis, es aceptable. Pero, he aquí que, por virtud de este trueque, en la

base de liquidación de daños y perjuicios, aquella primera etapa que se había liquidado con 500.000 y pico de pesetas se encuentra substancialmente acrecentada no menos que con el valor de dos barcos que se han perdido; dos barcos que, unidos a un tercero, también perdido —veréis en qué circunstancias—, permiten que el Estado generosamente anote una partida de cargo por 1.006.706 pesetas.

Os voy a contar algunas cosas de esto de los barcos. Los dos barcos se llamaban el «Teresa Tayá» y el «Príncipe de Asturias». Estos barcos daban el servicio de la Compañía de Navegación. La Compañía dice: «Un día dejaron de darme las subvenciones y además me rescindieron el contrato. No tuve más remedio que amarrar los barcos y, como tenía poco dinero, como no tenía dinero, como el Estado no me pagaba, aquellos dos barcos, en cuanto vino un tifón, se me fueron a pique. Luego se los cargo al Estado por entero». Mirad, señores, qué criterio jurídico, y perdonadme que vuelva otra vez a los conceptos elementales. Todos sabéis que en el incumplimiento de obligaciones, el incumplidor de buena fe, el incumplidor que no ha incurrido más que en culpa jurídica, sólo responde de los daños que hubieren podido preverse al constituirse la obligación, y que quien responde de todos los daños que conocidamente se deriven es el incumplidor doloso.

Pues bien; fijaos en que esta liquidación la ha formado el Estado solo; es una declaración unilateral del Estado. El Estado, sin embargo, generosamente se declara a sí mismo incumplidor doloso, y, como incumplidor doloso, se carga a sí mismo el importe de los barcos con todas sus

consecuencias. Es decir, deriva de la falta de pagos hechos a tiempo que los barcos se amarrasen mal, que no tuvieran condiciones de seguridad; de que no tuvieran condiciones de seguridad, que pudiera venir un tifón, y de que pudiera venir un tifón y los barcos se hundiesen. Comprenderéis que, con este generoso criterio de incumplidor, el sastre a quien no paguéis puede cargaros daños y perjuicios por la muerte de un hijo a quien no le pudo comprar medicinas porque no le pagasteis a tiempo. Esta es una pura extravagancia jurídica, es un puro disparate; pero es que a este disparate, a esta aceptación graciosa por el Estado del carácter doloso de incumplimiento, se añade el que también contribuye a la aceptación de esa partida el hecho de que los puertos de la Guinea estuvieran mal. Esto —y perdonadme otra vez, compañeros— no es ya aceptar un incumplimiento doloso de obligación. Eso, además, es aceptar ya una culpa extracontractual; también el Estado responde de que estuvieran mal los puertos, y como se halla dispuesto el Estado a colocarse en las más desfavorables condiciones de deudor, sumado el incumplimiento de buena fe, sumado el incumplimiento doloso, sumada la culpa extracontractual y sumado todo lo que haya que sumar, paga íntegro el valor de los barcos; se aviene a pagar íntegro el valor de los barcos.

Ahora veréis algo también bonito. Los barcos hundidos por el tifón son dos. Hay otro barco que se llama «Regina». Este barco «Regina» es un barco con suerte. Lo traen de Newcastle a Santa Isabel de Fernando Póo; ya estando en viaje el contrato se rescinde, y entonces dice

la Compañía: «Me habéis hecho realizar un viaje en balde; un viaje inútil; me tenéis que pagar el viaje entero, porque este barco se ha frustrado, ya no me sirve para nada». Esto lo dice la Compañía, pero nos enteramos de una curiosa circunstancia, no por lo que dice la Compañía, sino por el Sr. Andreu en su propuesta de acuerdo: «Ciertamente —descubre—, con aquel viaje quedó frustrado el destino del barco, se malogró por entero, y si bien es cierto que el Estado lo arrendó durante seis meses para prestar otro servicio retribuido, esto no se puede tener en cuenta, porque lo pudo dar con otro barco de los que estaban amarrados. Como lo pudo dar con ese otro barco de los amarrados, el hecho de que lo diera con éste no hay que contarle para los efectos de que el destino del barco se malograra del todo». Pero veréis qué curioso. Este barco «Regina» se ensucia de fondos y tiene que ir a Lagos a que se los limpien. Se los limpian, claro está a cargo de la Compañía propietaria, a la que extienden la factura, y entonces la Compañía propietaria, como siempre, dice: «No tengo dinero porque el Estado no me paga la subvención; no pago la limpieza de fondos». Entonces, por lo visto, la Compañía que había limpiado fondos obtiene, en procedimiento judicial, que el barco salga a subasta, y en esa subasta, de la que no conozco más pormenores —no sé si estarán perdidos entre los folios que no he podido ver—, se pierde el barco para la Compañía de Africa Occidental. ¿Se pierde ese barco, no por naufragio, sino por procedimiento ejecutivo? pues a cargárselo al Estado, pero por su valor entero. Es decir, que lo que debía la Compañía Africa Occidental a la que limpió fondos y que, natural-

mente, supone una partida que habría de deducirse, porque disminuye el total patrimonial del barco, no se descuenta. El Estado acoge en sus afectuosos brazos al «Regina» entero y le extiende una nueva partida de cargo a favor de la Compañía.

Hay cosa mejor todavía. Estos tres barcos se han perdido, como veis, en tres ocasiones algo dispares, y en la contabilidad de la Compañía aparecen extendidas unas partidas recogiendo, contabilizando su pérdida en la fecha en que cada una de estas pérdidas aconteció. La contabilidad de la Compañía es desastrosa. Según nos dice el Sr. Gómez Durán que es quien la ha inspeccionado, la representación de la Sociedad no le presentó el libro copiador de cartas, ni el libro de actas, ni los documentos del archivo; el libro auxiliar de tráfico no está legalizado; en el de inventarios y balances sólo aparecen dos inventarios incompletos y un balance de comprobación de los saldos; en el libro Diario aparecen asientos de fecha anterior a la apertura; la mitad de un folio y los dos siguientes completos aparecen en blanco, con una nota a lápiz donde se dice: «que se reservan para las operaciones de cierre del ejercicio». El Sr. Gómez Durán tiene que exclamar, y lo dice literalmente: «La contabilidad examinada, es, por tanto, jurídicamente defectuosa y técnicamente incompleta, confusa y deficiente. No aparece que la Sociedad haya satisfecho impuesto alguno a la Hacienda del Estado». Pues bien; esta es la contabilidad de la Compañía; pero con arreglo a esta contabilidad de la Compañía, tal como nos la encontramos, resulta que, sumado el valor de los tres barcos en las fechas de las tres pérdidas, según los libros de la

Compañía, estos tres barcos valían en aquellas fechas 936.190,70 pesetas. Sin embargo, en la liquidación del año 1935 se dice: «Valor de los buques, 1.006.706 pesetas». Luego sobre la suerte de que los barcos se les hundan, resulta que cuando se hunden aumentan de valor con relación a los asientos de la propia contabilidad de la Compañía. (*El señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones: «Nuevamente ruego al Sr. Primo de Rivera me permita una interrupción para que las cosas queden perfectamente aclaradas. Todo esto se refiere a asuntos que no han llegado todavía al Consejo de Ministros».*) Ya lo sé. (*El señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones: «Es que me interesa, al comenzar y al terminar, acotar con esta sencilla manifestación».* — *Muy bien.*)

Y ahora un pequeño detalle, el detalle sobre el cual consignaba alguna salvedad el señor Presidente de la Comisión. En efecto; uno de estos barcos, el «Príncipe de Asturias», estaba asegurado, y la Compañía aseguradora, la «Plus Ultra», abonó por el siniestro 220.000 pesetas a Africa Occidental. Pues bien; cuando el Sr. Andreu redacta su propuesta de acuerdo, dice: «Ciertamente, se le han pagado 220.000; pero no está bien que con esto se lucre la Administración —es decir, la Administración se lucra, por lo visto, cuando tiene que pagar indemnizaciones menores—; esta es una cosa para que la arreglen la Compañía aseguradora y Africa Occidental ejercitando aquélla las acciones pertinentes». Y yo digo: ¿Cuáles serán las acciones pertinentes? Pero si la Compañía aseguradora tenía que pagar el siniestro, ¿habrá modo de que alguien configure aquí un pago de lo indebido o algo

semejante? Evidentemente, no. Sería al contrario; sería la Compañía aseguradora la que dijera: puesto que se pone en claro que el hundimiento fué culpa del Estado, yo repetiré contra el Estado lo que he tenido que pagar a mi asegurada; pero que el Estado benévolamente, entregue a la asegurada las 220.000 pesetas, el valor entero del siniestro, y le deje las 220.000 pesetas que ya cobró de la Compañía aseguradora, es una monstruosidad tal que no necesita comentarios.

Bien; estos barcos se han hundido y no es posible que sigan dando servicio. Ya el Estado hace todo lo que puede, que es pagar el importe total de los barcos. Claro que desde que se hundieron los barcos ya no podía haber servicio; una de dos: o los barcos se pagan por entero y se ha concluído la cuestión, o los barcos siguen dando servicio, y entonces no se puede pagar su precio. Pues no; en la siguiente línea de abono, en que se computan los beneficios perdidos por la Compañía, se le siguen asignando por cada uno de los cincuenta y seis meses y 17 días transcurridos 31.478 pesetas mensuales de beneficio, los mismos que obtuvo en sus mejores meses la Compañía y que, por lo visto, podía seguir obteniéndolos hasta la eternidad, con barcos o sin barcos. Y esta es la partida de los barcos, que luego viene la partida de los beneficios.

La partida de los beneficios monta a 1.791.091 pesetas. Esta partida de beneficios ha nacido de la manera siguiente. El Sr. Gómez Durán, Secretario de la Inspección de Colonias, ha examinado minuciosamente la contabilidad de la Compañía y ha puesto en claro que la explotación de los barcos produjo en los años 1927 y 1928 —éste en

cuanto a sus siete primeros meses—, una pérdida de 703.122,98 pesetas. En 1927 se perdieron 493.950,69 pesetas; en 1928, 209.172,29 pesetas; total, la cantidad de setecientas tres mil y pico que he dicho antes. Claro está, esto no era la pérdida de la Compañía por la explotación de ese servicio, porque ese servicio tenía una subvención de 54.000 pesetas mensuales del Estado; la subvención, por lo tanto, durante esos diecinueve meses fué de 1.026.000 pesetas; total, el beneficio, computados todos los ingresos y todos los gastos en diecinueve meses, era de pesetas 323.877,02, o sea de 17.046,16 pesetas al mes; os ruego que retengáis esta cantidad. (*El Sr. Royo Villanova pide la palabra.*) Entonces la Compañía formula una serie de reparos a las cuentas puestas en claro por el Sr. Gómez Durán. El Sr. Gómez Durán empieza a disfrutar de licencia y aparece una diligencia en que el Sr. Andreu, que es el autor de la propuesta última, dice: «Hallándose en uso de licencia el contador secretario general de esta Inspección, D. José Gómez Durán, que hizo la revisión del libro Africa Occidental, S. A., el instructor que suscribe —es decir, el propio Sr. Andreu— procederá a examinar y puntuar uno por uno los asientos del Diario de dicha Sociedad que se refieren a la presente certificación». Y de esta puntuación del Sr. Andreu, en ausencia del Sr. Durán, sin que sepamos por qué, aparece la liquidación transformada en este sentido: los beneficios mensuales que obtuvo la Compañía durante el período de explotación, y que eran de 17.046,16 pesetas, han pasado a ser de 31.478. Casi se han doblado sin más que oír unas alegaciones de la Compañía sobre datos que ya tuvo a la vista el

Sr. Gómez Durán; casi se han doblado y se ha establecido que la Compañía debería ganar más de 31.000 pesetas al mes, dato que yo recordaba cuando el señor Presidente de la Comisión decía: «Mal negocio debía ser aquél cuando no lo quiso nadie; quedó desierto el concurso y hubo de concedérsele directamente». Pues bien; en este mal negocio, con un capital de un millón y pico de pesetas, se ganan 31.000 al mes, que ya es bonito. Estas 31.000 pesetas que se computan como beneficio presunto y que se tienen en cuenta para los efectos de liquidar daños y perjuicios, ¿sabéis por cuánto tiempo se computan? Por cincuenta y seis meses y diecisiete días. Pero he aquí un detalle: en el contrato con la Compañía hay un artículo, el 4.º, por virtud del cual el contrato con la Compañía puede ser objeto de rescisión por voluntad del Estado en un momento que se repite cada dos años. El Estado dice: «Puedo rescindir el contrato por necesidades de servicio público; puedo rescindirlo también sin alegar motivo especial al final de cualquier período de dos años». Luego, evidentemente, para los efectos de computar la rescisión en cuanto a los daños y perjuicios, no puede suponerse en forma alguna que el contrato iba a vivir para siempre, puesto que al final de cualquier período de dos años el Estado podía darlo, válidamente, por rescindido. Pues bien; se cuentan los cincuenta y seis meses en que se supone que el contrato inmortal iba a estar surtiendo sus efectos benéficos para la Compañía, se computan los cincuenta y seis meses y se asigna a la Compañía, que se supone perjudicada, esta hermosa partida que completa hasta los tres millones y pico la total de daños y perjuicios.

Yo me he tomado la molestia, y os la estoy dando a vosotros, de revisar, con arreglo a bases jurídicas y económicas correctas, la liquidación de daños y perjuicios. He podido incidir en algún error, porque evidentemente algún dato no estaba a mi vista, otros exigirían un examen más minucioso, pero estas bases que os voy a dar son impecables, aunque sujetas a un error que siempre tiene que ser pequeño. Pues bien; según una irreprochable base de liquidación, los daños y perjuicios que habrían que abonarse por el Estado a la Compañía Africa Occidental, son las siguientes: Por la primera etapa, que ya fué liquidada, que ya aceptaron la Administración y la Compañía, 524.118 pesetas; por la segunda etapa en que se prestó el servicio, la subvención de 414.000 pesetas; por la tercera etapa, los beneficios que se pudieron obtener y no se obtuvieron desde el instante que le fué rescindido el contrato por segunda vez hasta el instante en que hubiera podido ser válidamente rescindido sin motivo, es decir, según mi cuenta, hasta fines del año 1932 —quizá me haya equivocado en algún mes, si es que el viaje de los barcos desde donde se cuentan los dos años fué un poco más tarde—; pero, en fin, hasta fin de 1932 a 17.046,16 pesetas al mes, que son los beneficios que obtuvo la Sociedad en los meses en que dió el servicio, según la revisión de cuentas hechas por el Sr. Gómez Durán, 189.689,20 pesetas. Total, señores Diputados —admito un error de 30 ó 40 mil duros, pero estas son las bases verdaderas de liquidación—, 1.118.807,20 pesetas, o sea dos millones menos de lo que quería regalar el Sr. Moreno Calvo a la Compañía Africa Occidental. (*El Sr. Pé-*

*rez Madrigal: «Eso no se puede tolerar». — Rumores.)*

Yo siento que os hayan podido fatigar estos números. He considerado que debía deciros para que queden en el «Diario de Sesiones» y para que lo podáis consultar otra vez mañana. Os invito a todos a que impugnéis este cálculo mío con el tiempo que queráis; acepto, si queréis, el deber que la Cámara me confiriera de revisar yo mismo este expediente y hacer, bajo mi responsabilidad, una liquidación exacta de los daños y perjuicios. Os digo que puedo haberme equivocado en algo, por omisión de alguna partida o por falta de algún dato, en ésta que he hecho esta tarde; pero os aseguro —y todos estáis convencidos después de esta pesada disertación mía— que, jurídica y económicamente, hay un error de alrededor de dos millones de pesetas en la nueva liquidación que pensaba someter, sin duda, a nueva resolución del Consejo de Ministros el Sr. Moreno Calvo.

Y esto es lo tremendo: que después de que se frustra el primer intento, después que se habla en las Cortes, después que el Sr. Gil Robles impide que aquello se lleve a término, haya un cinismo obstinado en preparar un segundo asalto al Tesoro colonial, asalto que, por lo visto, se suponía que había de quedar impune. Es decir, que los rumores de la opinión, las denuncias públicas en nada amedrentan al Sr. Moreno Calvo y a los que andan a su alrededor, en sus propósitos decididos de asaltar de nuevo al Tesoro colonial. Así se estaba otra vez trabajando, hasta que por una nueva denuncia del tenaz y benemérito señor Nombela ha venido aquí el expediente, y es de esperar que ya esta vez no se consume.

Yo no tengo, naturalmente, ni ninguno de los que van a ejercitar la acusación, el menor propósito de que se cause perjuicio a los legítimos intereses de esa Compañía de navegación. Lo que creo es que lo menos que se puede exigir es que el Estado se defienda, que el Estado pague la indemnización justa, y, además, con ello no se perjudicará en nada al Sr. Tayá, representante de la Compañía de navegación, porque cuando esta vez se señale la indemnización justa es de prever que esa indemnización justa llegue íntegra a sus manos. (*Grandes rumores.*)

Y ahora, señores Diputados, adelantaremos muy poco con toda esta investigación, con toda esta depuración, si nos limitásemos a reprobar el expediente que se ha traído a estudio de la Cámara. Hay que hacer urgentemente una declaración de que la política española quiere sanearse. Es indispensable que esto no se tolere un instante más.

Señor Gil Robles, y perdóneme S. S. que me dirija a él con tanta frecuencia: S. S. es intachable, como sabemos todos; S. S. es joven; S. S. ama a España; S. S. tiene seguramente por delante una larga vida política. En el Partido radical hay personas probas e intachables; en el Partido que sigue a S. S. también las hay; en todas partes puede haber muchas. Fijese S. S., Sr. Gil Robles, en si puede seguir con este peligroso bordado de, por salvar Dios sabe qué cosas, estar aceptando la peligrosa vecindad de gentes y de estilos absolutamente descalificados; piense S. S. que no hay nada que esté por encima de la moral pública, que el mal contra ella es siempre el mal mayor y que a esto debe subordinarse todo. Piense S. S. que tiene sobre sus hombros la confianza de muchas

gentes y que esas gentes, en cuanto se abra un período electoral o una discusión más pública que éstas, van a sentir que les arrojan a la cara y que arrojen a la cara de S. S. una acusación de encubrimiento de todas estas cosas. (*Rumores.*) S. S. desde el 26 de julio oyó las denuncias aquí; S. S. supo aquel intento de cobro ilegal, contra el Tesoro colonial, de una indemnización mal acordada; S. S., estoy seguro que con la mejor intención del mundo, no denunció esto, no llegó a una ruptura pública con los que trataban de asaltar así el Tesoro colonial; S. S. ha venido prolongando esta peligrosísima convivencia, y hay algo aquí más grave que lo que pueda padecer S. S., porque sé que S. S. lo ofrecería en todo caso como sacrificio a España; hay el riesgo que estamos corriendo de que, por convivir con gentes que no son dignas de convivir con nosotros, que no tienen nada que hacer en la vida pública de España, que deben retirarse a sus casas, y esto por la infinita benevolencia de quienes no les mandan a la cárcel, está comprometiendo S. S. la posibilidad de que nos agrupemos todos un día, los radicales que se salven de la reprobación general, los jóvenes y los viejos de Acción Popular que le siguen, hombres de derecha y de izquierda, en un posible Frente nacional que ha de tener como primera bandera la bandera de la moralidad pública. (*Muy bien.*)

El Sr. PRIMO DE RIVERA:

Señores Diputados, compañeros Diputados, estamos ahora en el instante más solemne de esta noche. Se va a votar de un momento a otro la proposición defendida de

una manera insuperable por el Sr. Toledo. Los «sí» o los «no» que salgan de vuestras bocas, las bolas blancas o negras que depositéis en las urnas van a decidir simplemente el honor de esta Cámara. Comprenderéis que a mí, en cuanto a Parlamento, quizá eso me importe menos que a otros. No creo que sea el Parlamento el instrumento mejor para girar la vida de los pueblos. Pero esto ahora es secundario; lo que me importa es que aquí en el ámbito del Parlamento están quizá la mayor parte de las reservas humanas que España tiene para su conducción política, que en la deshonra del Parlamento iría envuelta la deshonra de casi todos nosotros, y que si eso pudiera favorecerme como hombre de Partido, os digo que es un triste espectáculo, que ni como español ni como hombre me complace. Yo quisiera que en este instante decisivo se salvara todo lo que se pudiera salvar, porque ya os digo que los espectáculos de desastre sólo pueden ser gratos a las almas enfermizas.

Fijaos en esto: la diferencia substancial entre el voto particular del Sr. Toledo y lo que es el dictamen de la Comisión reside en esto. El voto particular del Sr. Toledo envuelve en las responsabilidades políticas a D. Alejandro Lerroux; el dictamen de la Comisión excluye de la responsabilidad política a D. Alejandro Lerroux y deja caer esa responsabilidad política sobre la cabeza del Subsecretario. Los subsecretarios —ya se ha dicho hoy con palabras más doctas—, no pueden ser objeto de responsabilidad política; eso lo sabéis todos. Lo que tratáis de hacer con ese dictamen es ahuyentar la grave tacha de acusación política, política por ahora, sobre la cabeza de D. Alejandro

Lerroux; y yo os digo solamente esto; si tal hacéis, acaso salvéis con los votos esta noche a D. Alejandro Lerroux, pero caerá sobre todos vosotros, sobre todos los que votéis, la reprobación terminante de la opinión pública entera. La opinión pública sabe ya muy bien (*Rumores*), ha sentenciado ya muy bien (*Protestas*); la opinión pública entera ha sentenciado ya este pleito (*Nuevas protestas*); la opinión pública reclama con escándalo que se abomine esta noche de un tono político impuesto a las costumbres españolas por D. Alejandro Lerroux. Esta es la verdad y está en la conciencia de todos vosotros. Pero, ¿es que vamos a decir todavía esta noche una vez más que don Alejandro Lerroux no delinque? Llegó lo del «straperlo» y apareció su hijo adoptivo, una especie de cuerpo mixto civil y militar que le rodea, el Subsecretario de la Gobernación, el Ministro de la Gobernación, todos; él incólume. Llega a este asunto, y tenemos al Subsecretario de la Presidencia, quién sabe si al señor Nombela, quién sabe si al Juez instructor; él incólume. ¡Señores! Ya es hora de que concluyamos con esta especie de juego de personajes de vieja farsa italiana. El señor Lerroux no delinque nunca; pero en las inmediaciones del Sr. Lerroux hay siempre para delinquir o un hijo adoptivo, o un cuarto cívico militar, o un Subsecretario propicio o un Ministro medio tonto; siempre se encuentra eso en los alrededores del Sr. Lerroux para que se lleven el peso a la hora de las condenaciones.

Es inútil; esto lo ha sentenciado ya España entera, en el fatigoso debate de esta tarde y de esta noche ha quedado, además, suficientemente claro. Decid lo que que-

ráis, echad las culpas de detalles al Sr. Moreno Calvo; hay una cosa inequívoca: cuando, según decís todos, según consigna la propia Comisión en su dictamen, no hay acuerdo de Consejo de Ministros, D. Alejandro Lerroux suscribe una orden de pago en que se dice: «En cumplimiento de acuerdo de Consejo de Ministros, hágase esto». Esto, en términos penales, es una falsedad; esto, en términos políticos, es un motivo de descalificación. (*El señor Guerra del Río: «¿Y los demás Ministros que también habían creído que había un acuerdo?»*) Atáquelos S. S.

Vamos a votar dentro de unos instantes, y vamos a votar dentro de unos instantes lo que fuera de aquí se ha sentenciado ya.

Si mañana dicen los periódicos: la Cámara española, con el voto de casi todos, con el voto de los más, ha reprobado terminantemente, ha clausurado terminantemente este período vituperable, la Cámara española recobrará a los ojos del pueblo gran parte de sus prestigios, y vuestros partidarios (*dirigiéndose a los Diputados de la C. E. D. A.*), vuestros partidarios, aunque me queráis interrumpir, y todos los que están fuera de aquí anhelando justicia, se sentirán gozosos y os tributarán su aplauso, y mañana habrá un alborozo popular de domingo, que sienta como si se hubiera levantado de España una losa que le estaba oprimiendo, y vosotros mismos, después de hacer justicia, os sentiréis más ligeros como quien vuelve a una atmósfera limpia después de haber pasado mucho tiempo en un reducto infecto y enrarecido. Haced lo que os parezca; esto podrá traer consecuencias políticas más o menos graves; no importa. Atreveos a la jugada deci-



siva, atreveos a jugároslo todo por el honor y veréis cómo así, si os lo jugáis todo esta noche, si os atrevéis a votar con vuestra conciencia, que responda en esto a la conciencia popular, después de esta noche tendréis mañana en vuestras almas y en vuestros Partidos un día alegre. He dicho. (*Muy bien. Aplausos.*)

¡ARRIBA ESPAÑA!

# Í N D I C E

SOBRE EL ESTADO TOTALITARIO. Pronunciado el 19 de diciembre de 1933 . . . . .	9
DIFAMACIÓN DE LA DICTADURA. Pronunciado el 20 de diciembre de 1933 . . . . .	15
SOBRE CATALUÑA. Pronunciado el 4 de enero de 1934 . . . . .	21
LA FALANGE Y LA F. U. E. Pronunciado el 1 de febrero de 1934 . . . . .	27
LA FALANGE Y LA F. U. E. Pronunciado el 20 de febrero de 1934 . . . . .	41
LOS VASCOS Y ESPAÑA. Pronunciado el 28 de febrero de 1934 . . . . .	47
JUICIO SOBRE LA DICTADURA Y NECESIDAD DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL. Pronunciado el 6 de junio de 1934 . . . . .	55
AMARGURA DE ESPAÑA. Pronunciado el 14 de junio de 1934. . . . .	77

	<u>Págs.</u>
EL PARLAMENTO CONTRA JOSÉ ANTONIO.	
27 de junio de 1934 . . . . .	83
IRONÍA SOBRE EL PARLAMENTO.	
3 de julio de 1934 . . . . .	89
ROMANTICISMO, REVOLUCIÓN, VIOLENCIA.	
Pronunciado el 3 de julio del 1934 . . . . .	95
LA JUVENTUD Y EL 6 DE OCTUBRE.	
Pronunciado el 9 de octubre de 1934 . . . . .	107
GUERRA EN EL PARLAMENTO.	
6 de noviembre de 1934. . . . .	113
DOCTRINA DE LA REVOLUCIÓN ESPAÑOLA.	
Pronunciado el 6 de noviembre de 1934 . . . . .	117
HOMENAJE A OREJA ELÓSEGUI.	
Palabras pronunciadas el 9 de noviembre de 1934. . . . .	129
DOCTRINA SOBRE TENENCIA DE ARMAS.	
Pronunciados el 13, 14 y 15 de noviembre de 1934 . . . . .	133
ESPAÑA Y CATALUÑA.	
Pronunciados el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 1934 . . . . .	177
EL 6 DE OCTUBRE, EL ESTADO DE GUERRA Y LA FALANGE.	
Pronunciado el 25 de enero de 1935 . . . . .	191
DE CÓMO SE ADMINISTRA LA JUSTICIA HISTÓ- RICA.	
Pronunciado el 21 de marzo de 1935 . . . . .	211
SOBRE LA REFORMA AGRARIA.	
Pronunciado el 23 y 24 de julio de 1935 . . . . .	223

	<u>Págs.</u>
SOBRE LA POLÍTICA INTERNACIONAL ESPAÑOLA.	
2 de octubre de 1935 . . . . .	243
SOBRE EL «STRAPERLO».	
Pronunciado el 28 de octubre de 1935 . . . . .	257
LOS MUERTOS DE LA FALANGE EN EL PARLA- MENTO.	
Palabras pronunciadas el 8 de noviembre de 1935. . . . .	265
SOBRE LOS PROFESIONALES EXTRANJEROS EN ESPAÑA.	
21 de noviembre y 4 de diciembre de 1935 . . . . .	273
EL ASUNTO «NOMBELA».	
Pronunciado el 7 de noviembre de 1935 . . . . .	291



ESTE LIBRO FUÉ IMPRESO EN  
BARCELONA, EN LA IMPRENTA  
ALTÉS, EN EL MES DE OCTU-  
BRE DEL AÑO DE CRISTO  
MCMXXXIX, AÑO DE  
LA VICTORIA DE  
ESPAÑA Y DEL  
NACIONAL-  
SINDI-  
CALIS-  
MO

24194

